

**PROVINCIA DEL CHACO**  
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**OBRA FINANCIADA POR EI PRESTAMO DEL**  
**BANCO CAF N° 9458/ AR**

**Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales  
y Especiales**  
**Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV**  
**(PROSAP IV)**

**OBRA: ENRIPIADO DE CAMINOS RURALES**

**SECCIÓN 1: MALLA RUBINO**

TRAMO: Juan José Castelli - Km 26,8

**SECCIÓN 2: RUTA PROVINCIAL N° 9**

TRAMO: JUAN JOSE CASTELLI – EL DESTIERRO

**SECCIÓN 3: COLONIA ALBERDI**

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N°95 – Km 22,080

**SECCIÓN 4: RUTA PROVINCIAL N° 20**

TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N°89 – LA MONTENEGRINA

**OBJETO: REACONDICIONAMIENTO DE OBRAS BÁSICAS Y**  
**CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2022**  
**EXPEDIENTE N°: E13-2022-228-E**

# **MEMORIA DESCRIPTIVA**

**OBRA: ENRIPIADO DE CAMINOS RURALES**

**SECCIÓN 1: MALLA RUBINO**

**TRAMO: JUAN JOSE CASTELLI - Km 26,8**

**SECCIÓN 2: RUTA PROVINCIAL N° 9**

**TRAMO: JUAN JOSE CASTELLI – EL DESTIERRO(35,19 Km)**

**SECCIÓN 3: COLONIA ALBERDI**

**TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N°95 – Km 22+080 (22,08 Km)**

**SECCIÓN 4: RUTA PROVINCIAL N° 20**

**TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N°89 – LA MONTENEGRINA**

**OBJETO: REACONDICIONAMIENTO DE OBRAS BÁSICAS Y CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO**

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

La presente obra se trata de: movimiento de suelos, para recarga de terraplén en la calzada existente, calce de banquetas, la construcción de alcantarillas transversales y laterales y enripiado como superficie de rodamiento, en el tramo de la Malla Rubino comprendido entre Juan Jose Castelli y el Km 26,8, en una longitud de 26,80 Km.; en el tramo de Ruta Provincial N° 9, entre Juan José Castelli y El Destierro (35,19 Km); en el tramo de Colonia Alberdi: Tramo Empalme Ruta Nacional N° 95 – km 22+080, en una longitud de 22,08 km; y en el tramo de la Ruta Prov. N° 20 comprendido entre la Ruta Nacional N° 89 y La Montenegrina, en una longitud de 22,2 Km.

El objetivo general del proyecto consiste en contribuir a incrementar la eficiencia productiva de las actividades y la calidad de los productos agrícolas - ganaderos de origen provincial transables en el mercado nacional e internacional.

Los objetivos específicos son asegurar la conectividad y el acceso a los mercados de insumos y productos agropecuarios a las explotaciones ubicadas en zonas singulares del departamento Güemes (Secciones 1, 2 y 3); construcción de obras de mejoramiento de las condiciones de transitabilidad de los caminos rurales en áreas con potencialidad para el desarrollo competitivo de las actividades agropecuarias y fortalecer la capacidad de gestión pública y privada disponible para la operación y el mantenimiento de la red provincial de caminos terciarios o rurales.

En el tramo de la Ruta Prov. N° 20 (Sección 4), comprendido entre la Ruta Nacional N° 89 y La Montenegrina, el objetivo del presente proyecto es el de mejorar las condiciones generales y la transitabilidad para optimizar el drenaje de la zona de camino e incorporar a la actual calzada natural, materiales que aseguren tránsito permanente aún en días de lluvia, se beneficia a una amplia zona agrícola ganadera centro chaqueña de alta producción de girasol, soja, algodón, etc. y también sirve como vínculo para las

localidades ubicadas a la vera de la Ruta Nacional N° 89 con las que se encuentran localizadas sobre la traza de la Ruta Nacional N° 95. Con esta obra también se garantiza el acceso bajo cualquier condición climática a la Colonia La Montenegrina desde la Ruta Nacional N° 89.

Para ello se incluye la ejecución de las siguientes obras:

- a. Reconfiguración de la sección de los terraplenes mediante aportes de suelos y perfilados, logrando un coronamiento uniforme de 9 metros de ancho, compatible con los volúmenes de tránsito de ésta ruta.
- b. Ejecución de alcantarillas de hormigón armado y/o mampostería reforzada con tapa de hormigón, transversales a la ruta y laterales de acceso a propiedades y calles cuya cantidad, ubicación, cotas de desagüe y secciones surgieron de los correspondientes estudios de adecuación hidráulica para asegurar un correcto drenaje transversal y longitudinal.
- c. Construcción de una calzada enripiada en 6,00 metros de ancho y 0,15 metros de espesor.

Los trabajos a ejecutar se localizan en su totalidad dentro de la zona de camino existente.

El tramo se divide en cuatro Secciones que se cotizarán y adjudicarán en forma independiente, conforme al siguiente detalle:

SECCIÓN 1: MALLA RUBINO

TRAMO: JUAN JOSE CASTELLI - Km 26,8

SECCIÓN 2: RUTA PROVINCIAL N° 9

TRAMO: JUAN JOSE CASTELLI – EL DESTIERRO (35,19 Km)

SECCIÓN 3: COLONIA ALBERDI

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N°95 – Km 22+080 (22,08 Km)

SECCIÓN 4: RUTA PROVINCIAL N° 20

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N°89–LA MONTENEGRINA (22,2 Km)

## **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El tramo se cotizará y adjudicará, por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, conforme a las cantidades consignadas en el Formulario Modelo de Propuesta correspondiente.

El proponente consignará en su oferta los precios unitarios que atribuye a cada uno de los ítems o partidas, basándose en las cantidades de trabajo y materiales que en dicha documentación se prevé ejecutar.

El precio de cada ítem será compensación total por los correspondientes gastos directos, indirectos, generales, imprevistos, beneficios e impuestos, es decir mano de obra con sus correspondientes cargas sociales, materiales según se indique en cada ítem, agua, y transporte, incluyendo carga y descarga, equipos, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes, instalaciones, obradores, depósitos, mantenimiento de los caminos de acceso a obra, fuerza motriz, patentes, derechos e impuestos, tasas y gravámenes nacionales, provinciales y municipales, multas, compensaciones por el uso de sistemas o procedimientos patentados, provisión de los elementos expresamente indicados en la documentación y todo otro trabajo o concepto cuya exclusión no esté expresamente indicada en el ítem respectivo.

Debe entenderse que en el precio de los ítems están comprendidas todas las tareas y materiales no específicamente consignados en los mismos, pero que surgen de los planos, documentación o especificaciones. Dichos precios comprenderán también, la terminación y todo lo necesario para que las obras cumplan su función específica y una vez concluidas, presenten una apariencia visual agradable.

### **PLAZOS DE OBRAS:**

SECCIÓN 1: DOCE (12) MESES CORRIDOS

SECCIÓN 2: DOCE (12) MESES CORRIDOS

SECCIÓN 3: DOCE (12) MESES CORRIDOS

SECCIÓN 4: DOCE (12) MESES CORRIDOS

**PLAZO DE GARANTÍA:** Seis (6) meses corridos, durante el cual la conservación de los trabajos ejecutados estará a cargo exclusivo del Contratista.-

**ANTICIPO FINANCIERO:** En esta Obra está previsto el pago de Anticipo Financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato para cada uno de los tramos.

### **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Se aplicará lo establecido en el Decreto Provincial 1418/16, que adhiere a la metodología de redeterminación de precios de contratos de la Obra Pública establecida por el Poder Ejecutivo Nacional en su Decreto 691/16.

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

Para estas obras rige lo establecido en:

- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES D.N.V. (Edición 1.998).
- PLIEGO DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL (MEGA - Edición 2007).
- NORMAS DE ENSAYO D.N.V. (Edición 1998).
- ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES que forman parte del presente pliego.

### **PRESUPUESTOS OFICIALES**

El Presupuesto Oficial de la 1<sup>ra</sup> SECCIÓN asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SIESCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE CON 00/100 CVOS. (**\$350.627.029,00**).

El Presupuesto Oficial de la 2<sup>da</sup> SECCIÓN asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 CVOS. (**\$ 534.022.959,00**).

El Presupuesto Oficial de la 3<sup>ra</sup> SECCIÓN asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 CVOS. (**\$322.830.183,00**).

El Presupuesto Oficial de la 4<sup>ta</sup> SECCIÓN asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CVOS. **(\$328.487.328,00)**.

# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

## ÍNDICE

- Artículo 1º: Régimen legal de las ofertas, forma de presentar las propuestas y de cotizar las obras.
- Artículo 2º: Profesional Jefe de obra.
- Artículo 3º: Firma de la Oferta por un Profesional de la Ingeniería.
- Artículo 4º: Representante Técnico del Contratista
- Artículo 5º: Plazo de mantenimiento de oferta.
- Artículo 6º: Adjudicación.
- Artículo 7º: Notificación de la Adjudicación, firma y garantía del contrato.
- Artículo 8º: Impugnaciones a la adjudicación
- Artículo 9º: Orden de prelación de la documentación contractual
- Artículo 10º: Iniciación de la Obra.
- Artículo 11º: Superintendencia de los trabajos
- Artículo 12º: Plazo para la ejecución de la obra
- Artículo 13º: Comunicaciones al Registro de Constructores de Obras Públicas.
- Artículo 14º: Penalidades por mora en la ejecución de los trabajos
- Artículo 15º: Medición de obra
- Artículo 16º: Certificaciones y Pagos
- Artículo 17º: Redeterminación de precios
- Artículo 18º: Daños a personas y propiedades.
- Artículo 19º: Seguros.
- Artículo 20º: Intereses a pagar por sumas abonadas en exceso en los certificados de obra y finales.
- Artículo 21º: Comisiones bancarias por transferencias de fondos.
- Artículo 22º: Incumplimiento del plazo contractual por factores climáticos.
- Artículo 23º: Indemnizaciones
- Artículo 24º: Análisis detallado de los precios unitarios cotizados por los proponentes.
- Artículo 25º: Calidad de ejecución.
- Artículo 26º: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales
- Artículo 27º: Consultas sobre la documentación.
- Artículo 28º: Horarios del Servicio de Supervisión.
- Artículo 29º: Cesiones de acciones y derechos o de créditos.
- Artículo 30º: Transporte de los materiales a incorporar a obra.
- Artículo 31º: Autorización para desbosques y destronques.
- Artículo 32º: Cumplimiento con el Reglamento General de Tránsito para los caminos y calles de la República Argentina.
- Artículo 33º: Mantenimiento del tránsito en caminos existente.
- Artículo 34º: Útiles, libros, papelería de oficina y/o laboratorio.
- Artículo 35º: Elementos para medición y control de obra.-
- Artículo 36º: Monto del contrato.
- Artículo 37º: Retención de importes en certificados de obras parciales.
- Artículo 38º: Impuestos y/o gravámenes y legislación laboral.
- Artículo 39º: Pago del personal empleado en la obra
- Artículo 40º: Incidencia de la ampliación del plazo contractual en los precios.
- Artículo 41º: Mantenimiento, reparación y adecuación de planteles de infraestructuras de servicios existentes.
- Artículo 42º: Nómina completa de equipos a presentar por los proponentes.
- Artículo 43º: Planos conforme a obra
- Artículo 44º: Carteles de Obra
- Artículo 45º: Especificaciones Ambientales y Sociales

Artículo 46º: Proceso de Debida Diligencia  
Anexos\*.\* Datos Sociales y Fiscales del Oferente  
Modelo de Contrato Administrativo de Obra Pública  
\*.\* Formulario Modelo de Propuesta.  
\*.\* Plan de Trabajos e Inversiones

## **Artículo 1º: RÉGIMEN LEGAL DE LAS OFERTAS, FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y DE COTIZAR LAS OBRAS**

### **I - Régimen legal de las ofertas:**

La presente obra es licitada y contratada por la Dirección de Vialidad Provincial, a cuyo efecto es de aplicación el Régimen Legal de la Provincia del Chaco. En consecuencia, la licitación para la construcción de la presente obra se efectúa de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 153-A (Ley de Vialidad Provincial), Ley Nº 1182-k (Ley de Obras Públicas de la Provincia del Chaco), excluida la preferencia local por tratarse de una Licitación de alcance Nacional financiada por fondos de la CAF, por lo que a los efectos de su comparación, las Ofertas presentadas no se las afectará de coeficiente alguno. Quienes participen en el llamado podrán presentarse individualmente, o constituyendo una asociación de empresas.-

Las empresas radicadas en la República Argentina se ajustarán a los términos de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) conforme a la Ley Nº 22.903 y/o Complementarias.-

Una misma empresa no podrá ser oferente en más de una propuesta, ya sea que la formule sola o concorra asociada con otra.

Cada una de las empresas integrantes de la U.T.E. deberá presentar individualmente toda la documentación requerida en el Sobre Nº1.-

Se deberá presentar una copia del acuerdo constitutivo de la U.T.E., el cual se formalizará en contrato de U.T.E. legalmente constituido en caso de resultar adjudicataria, y solamente se admitirán modificaciones al acuerdo presentado en la oferta cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Repartición. Dicho acuerdo deberá contener, como mínimo, los siguientes puntos:

- a)** Porcentaje de Participación de cada empresa en la U.T.E.
- b)** Designación de una de las Empresas como Mandataria de las restantes, designación de las personas físicas que actuarán como representantes de cada Empresa dentro de la U.T.E, y designación de la persona física de la Empresa Mandataria que actuará como representante legal ante la Repartición.-
- c)** La Empresa Mandataria estará autorizada para contraer obligaciones y recibir instrucciones y pagos en nombre de la U.T.E y de cada Empresa integrante. Toda la relación entre la Repartición y la U.T.E. se formalizará exclusivamente a través de la Empresa Mandataria.-
- d)** No obstante lo indicado en los puntos anteriores, todas las Empresas integrantes de la U.T.E serán responsables solidaria y mancomunadamente de la ejecución del Contrato de Locación de Obra.-

### **II - Forma de presentar las propuestas:**

Para intervenir en la licitación, los proponentes deberán presentar sus propuestas en la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO**, sita en **AV. 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL Nº 11, PROVINCIA DE CHACO**, mediante el envío por pieza certificada, postal o personalmente, **HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) del día 15 de JUNIO de 2022**. Vencidos dichos términos no se aceptarán presentaciones de ofertas. La apertura de ofertas se realizará en la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO**, sita en **AV. 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL Nº 11, PROVINCIA DE CHACO**, **el mismo día 15 de JUNIO de 2022 a continuación del cierre de recepción de ofertas**. Si se decretara feriado, o día no laborable o asueto para la fecha designada, la recepción de propuestas y el "Acto de Apertura" se realizará el primer día hábil siguiente en los mismos horarios.-

Las propuestas deberán ser presentadas en un **SOBRE EXTERNO CERRADO** sin marcas o señales que permitan conocer la identidad del proponente, y con la siguiente leyenda externa:

**OBRA: ENRIPIADO DE CAMINOS RURALES**

**SECCIÓN 1: MALLA RUBINO**

**TRAMO: JUAN JOSE CASTELLI - Km 26,8**

**SECCIÓN 2: RUTA PROVINCIAL N° 9**

**TRAMO: JUAN JOSE CASTELLI – EL DESTIERRO**

**SECCIÓN 3: COLONIA ALBERDI**

**TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N°95 – Km 22+080 (22,08 Km)**

**SECCIÓN 4: RUTA PROVINCIAL N° 20**

**TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N°89 – LA MONTENEGRINA**

**OBJETO: REACONDICIONAMIENTO DE OBRAS BÁSICAS Y  
CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO**

**PROPUESTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°  
EXPEDIENTE N°:**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS: ..15/06/22.....- Hora: .....11:00.....Hs, en Dirección de Vialidad  
Provincial del Chaco.**

Dentro del sobre externo deberán colocarse:

1) Un sobre N°1 con la leyenda:

**SOBRE N°1 OFERTA TÉCNICA**

Oferente: (indicar el oferente)

Licitación Pública N° (indicar el N° de licitación)

2) Un sobre N°2 por cada Sección que se cotiche con la leyenda:

**SOBRE N°2 OFERTA ECONÓMICA**

Oferente: (indicar el oferente)

Licitación Pública N° (indicar el N° de licitación)

**SECCIÓN (indicar la Sección que se cotiza)**

Contenido del **SOBRE N°1 OFERTA TÉCNICA:**

**a)** Una Solicitud de Admisión por la que la firma oferente efectúe expresa declaración del conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación, y de haber cumplimentado los recaudos exigidos en el mismo.

**b)** El comprobante de Garantía de Oferta **para cada Sección que se cotece**, constituida según los medios establecidos en la Ley Provincial 1182-k.-

**c)** Certificado de Habilitación del Registro Nacional de Constructores y de firmas Consultoras de Obras Públicas de la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal del Ministerio del Interior de la Nación Argentina o del Registro Provincial de Constructores de Obras y Prestadores de Servicios Públicos de la Provincia del Chaco para participar en la licitación de la presente obra, con indicación de la Capacidad de Contratación de Obra, en el rubro que corresponde a la misma.

No se requiere presentar fotocopia del recibo de compra del Pliego de Licitación, agregado a la solicitud de habilitación que se presenta al Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obras Públicas, dado que el mismo es gratuito y podrá bajarse de la página Web de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.([www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales](http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales)).

**d)** Datos Legales y Fiscales de la Empresa o con compromiso de U.T.E. del Oferente e Identificación del Representante Legal de la Empresa o de las Empresas con compromiso de constitución de una unión transitoria de empresas.

**e)** Constancia extendida por la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco con relación al cumplimiento del Decreto Provincial N°2774/97. Se tramita en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, cuyo sitio web es [www.atp.chaco.gob.ar](http://www.atp.chaco.gob.ar) y para las Empresas que no tuvieran domicilio en esta Provincia del Chaco, podrá ser presentada con posterioridad al acto licitatorio en caso de resultar adjudicatario.

**f)** Declaración de nacionalidad, domicilio real y fijación de domicilio legal del proponente en la ciudad de Resistencia y la renuncia a Fuero Federal si fuera extranjero o se tratase de una firma social no integrada totalmente por argentinos.-

**g)** Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco.-

**h)** Antecedentes de Capacidad Financiera. Suministrar nómina de entidades financieras, bancarias y comerciales a las que se les puede solicitar referencias.-

**i)** Balance de los tres últimos ejercicios económicos conforme a la Ley de Sociedades Comerciales, debidamente certificados por Contador Público Nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

En caso de asociación de empresas, cada integrante presentará sus balances.-

Cuando la fecha de cierre del último balance tuviera una antigüedad superior a ocho meses con respecto a la fecha de Apertura de la Licitación, deberá presentarse, además, un Estado de Situación Patrimonial suscripto por Contador Público Nacional con su firma legalizada, correspondiente al cierre del sexto mes posterior al mes de cierre del último balance aprobado. Se admitirá la presentación de balance de corte actualizado, con fecha de corte igual o posterior al cierre del sexto mes, y debidamente certificado por Contador Público Nacional con su firma legalizada.

.-

Sobre los valores que figuran en el Balance General del último ejercicio, o en su caso, sobre los del Estado de situación Patrimonial, el oferente presentará el cálculo de los índices de Solvencia y Liquidez Corriente:

$$\text{SOLVENCIA: } \frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}} =$$

$$\text{LIQUIDEZ CORRIENTE: } \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} =$$

En caso de asociación de empresas, los índices de la U.T.E. se calcularán de la siguiente manera:

$$\text{SOLVENCIA DE LA U.T.E.} = \frac{\text{SUMA DE LOS ACTIVOS TOTALES DE LAS EMPRESAS INTEGRANTES}}{\text{SUMA DE LOS PASIVOS TOTALES DE LAS EMPRESAS INTEGRANTES}}$$

$$\text{LIQUIDEZ CORRIENTE DE LA U.T.E.} = \frac{\text{SUMA DE LOS ACTIVOS CORRIENTES DE LAS EMPRESAS INTEGRANTES}}{\text{SUMA DE LOS PASIVOS CORRIENTES DE LAS EMPRESAS INTEGRANTES}}$$

No podrán ser oferentes aquellas Empresas que a la fecha de Apertura de las Ofertas se encuentren en estado de Convocatoria de Acreedores o de Quiebra.-

La Repartición se reserva el derecho de realizar auditorías sobre los Balances y Estados de Situación Patrimonial que se presenten.-

**j)** Designación del o los Representantes Técnicos y del profesional de la Ingeniería que suscribe la oferta, que pueden ser la misma persona, con los correspondientes Certificados de inscripción y habilitación para ejercer la profesión, otorgado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco, Decreto Ley 873/58.-

En el caso que un oferente resulte adjudicatario y sus profesionales se encuentren matriculados en el Registro Nacional, estos deberán acreditar, antes de ejercer su profesión en esta Provincia, su inscripción en el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco y en la Caja de Previsión de la Ingeniería de la Provincia del Chaco.

**k)** Currículum Vitae de los profesionales y técnicos que se desempeñarán en la obra.-

**l)** Nómina de obras de cualquier tipo ejecutadas en los últimos diez años y actualmente en ejecución, con indicación de montos.-

**m)** Nómina de obras viales ejecutadas en los últimos diez años y actualmente en ejecución. Para cada obra que se declare, se deberá presentar una constancia del Comitente que certifique el

concepto general que le mereció la Empresa con referencia al cumplimiento de los trabajos encomendados y de la relación contractual. No es necesario presentar la constancia del Comitente para aquellas obras contratadas con la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco. En caso de asociación de Empresas, se deberá presentar una planilla por cada Empresa integrante de la U.T.E.

**n)** Informar una cuenta en el NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. para poder efectivizar mediante transferencias los pagos de los distintos certificados. Para las Empresas que no tuvieren domicilio en esta Provincia del Chaco, podrá ser presentada con posterioridad al acto licitatorio en caso de resultar adjudicatario.

**o)** Datos Sociales y Fiscales de la Empresa, con identificación del representante legal, según formulario Anexo N°1.-

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGYP) promueve Normas Éticas y de Integridad y Cumplimiento en todas sus relaciones contractuales e institucionales, con la finalidad de fortalecer las capacidades y la cultura organizacional de la Institución, en pos de desplegar políticas públicas integrales, transparentes, inclusivas y solidarias logrando de esta manera que prevalezca la decisión pública por encima de intereses particulares.

Todo oferente deberá acompañar junto con la oferta la documentación establecida en la Resolución N° RESOL-2020-187-APN-MAGYP, de fecha 7 de septiembre de 2020, del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por la cual se aprueba el Reglamento de Debida Diligencia. Serán parte de las presentes los Anexos I, II, III y IV, de Debida Diligencia.

A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula, se deberá completar los siguientes Anexos:

ANEXO I - SOLICITUD DE DEBIDA DILIGENCIA PROVEEDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

**ANEXO II – NO APLICA**

ANEXO III - FORMULARIO DEBIDA DILIGENCIA

ANEXO IV - MODELO DE FORMULARIO CONFLICTOS DE INTERÉS

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA

Contenido del **SOBRE N°2 OFERTA ECONÓMICA (por cada Sección que se cotice):**

**a) La Oferta**, en original y duplicado, que deberá ser presentada conforme al Formulario Modelo de Propuesta, en Pesos, consignando los precios unitarios en números y en letras, que se cotizan para cada ítem, referidos a las cantidades de unidades establecidas en los Cómputos Métricos.-

**b) Análisis de precios unitarios**, en original y duplicado, de cada uno de los ítems de la propuesta, indicando para cada trabajo el personal, jornales, mejoras sociales, etc., el equipo a utilizar, amortización, reparaciones y repuestos, combustibles y el rendimiento previsto, el costo de los materiales en origen y su transporte al pie de obra, con la indicación de la distancia de transporte.-

**c) Memoria Descriptiva** de cómo realizará la obra en caso de ser adjudicatario y las medidas de mitigación del impacto ambiental durante la ejecución de la misma.

**d) Plan de Trabajos y Curva de Certificaciones**, en el que se indicará en forma gráfica, por períodos mensuales, el desarrollo de los trabajos correspondientes a cada ítem o grupo de ítems conforme al Modelo de Plan de Trabajos y Curva de Certificaciones de la documentación de licitación, que se adjunta.-

**e) Nómina del equipo que incorporará a la obra**, el que deberá estar en concordancia con el Plan de Trabajos a desarrollar y sus Análisis de Precios, detallando el tipo y cantidad de equipos para los trabajos a que serán afectados.-

Los equipos a incorporar a la obra deberán presentarse en las siguientes tres planillas:

**1) Planilla de Equipos de Propiedad de la Empresa:** Indicar tipo de máquina, número de motor en su caso y número de identificación, estado de la misma y rendimiento. En caso de asociación de Empresas, cada integrante de la U.T.E. presentará una lista de equipos de su propiedad a incorporar a la obra. A efectos de verificación de propiedad se deberá presentar en fotocopias simples los correspondientes títulos de registro automotor o deben figurar en el inventario del último balance.

Si hubiera equipos incorporados con posterioridad a la fecha de cierre del balance, se los incluirá marcándolos con un asterisco.-

**2) Planilla de Equipos a alquilar:** además de los datos anteriores se agregará compromiso de alquiler de dichos equipos con el propietario del mismo, con exclusividad para el oferente y para la presente obra, y con las firmas certificadas ante Escribano Público.-

**3) Planilla de Equipos a adquirir:** indicará las características de los mismos, plazo para la incorporación a la obra en caso de adjudicación, debiendo tener perfectamente presente los problemas de transporte, trámites de importación, etcétera, para la fijación de estos plazos sin que ello signifique el desplazamiento del plazo de obra o alteración del Plan de Trabajos.-

Tratándose de equipos importados, solamente se extenderán los certificados de libre importación si los mismos estuvieran autorizados por el Superior Gobierno de la Nación, y en los Análisis de Precios estos estuvieran considerados sin los recargos correspondientes.-

Cualquier modificación al régimen de libre importación no dará derecho al contratista a reclamar indemnización alguna.-

Se deberá indicar para cada equipo propio o alquilado el lugar en que puede ser inspeccionado, corriendo por cuenta del proponente los gastos de traslado y viáticos para dos personas en caso de estar ubicados a más de 100 Km. del lugar de la licitación o fuera del territorio de la Provincia, a cuyo efecto deberá depositar en la Tesorería de la Dirección de Vialidad Provincial, dentro de los tres días de notificado, el importe que se reclame en tal concepto.-

Si parte del equipo propio o a alquilar se encontrase al servicio de alguna obra, señalará la ubicación de ésta y presentará constancia expedida por la Entidad para la cual ejecuta la obra, de la fecha probable de liberación. La información solicitada deberá ser clara y concisa, pudiendo en caso contrario ser motivo de rechazo de la propuesta.

#### **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS:**

Serán requisitos formales mínimos los indicados en los incisos **a)** y **b)** del SOBRE N°1; y **a)** del SOBRE N°2.-

La omisión de alguno de los requisitos formales mínimos provocará el rechazo automático de la Propuesta en el mismo Acto de Apertura.-

Según las situaciones que se puedan originar durante el acto de apertura de las propuestas, el o los funcionarios actuantes resolverán a su exclusivo juicio, el criterio a adoptar.-

En el caso de rechazo de la propuesta, toda la documentación presentada, previa constancia en el Acta respectiva, le será reintegrada al proponente en trámite común de la Dirección de Vialidad Provincial.-

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos a contar de la fecha de apertura de la licitación, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido cumplimentada, será rechazada la propuesta.-

Se deja expresamente establecido para el caso de presentación defectuosa o incompleta, sea en el acto de apertura o dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, respecto de los requisitos exigidos, que la Repartición se reserva el derecho de decidir a su exclusivo juicio la aceptación o el rechazo de la oferta de acuerdo a la importancia del defecto o de la falta.-

La Dirección podrá requerir la ampliación de la información suministrada, o cualquier otra que necesite para el mejor estudio de las propuestas, dentro del plazo que señale al efecto. Vencido el mismo sin que el proponente cumpla con el requerimiento, se considerará como una retractación tácita de éste y en consecuencia facultará a la Dirección para disponer la pérdida del depósito de garantía de oferta.

La Dirección se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa.-

### **III - Forma de Cotizar las Obras:**

Los oferentes cotizarán las obras según el Formulario Modelo de Oferta que forma parte del presente Pliego, en pesos, consignando los precios unitarios a que se propone ejecutar cada ítem, en números y letras, referidos a las cantidades de unidades establecidas en los Cómputos Métricos Oficiales.-

De existir diferencia entre lo expresado en números y en letras para los precios unitarios, tendrá validez exclusivamente y a todos los efectos, el precio unitario consignado en letras.-

Cada Oferente podrá cotizar una cualquiera, algunas o las cuatro Secciones. Cuando el Oferente cotice dos o más Secciones, obligatoriamente deberá indicar si acepta ser adjudicatario de todas, de algunas o de una sola de ellas. En caso de que manifieste que acepta ser adjudicatario de una sola Sección, se entenderá que acepta ser adjudicatario de una cualquiera de ellas, a determinar por la Repartición.

#### **Ningún oferente podrá ser adjudicatario de más de dos secciones.**

La cantidad de Secciones cotizadas y la indicación de que acepta la adjudicación de dos Secciones, incluso si ofrece bonificaciones por adjudicación conjunta, no otorgan al oferente derechos para que las obras le sean adjudicadas, sino que la Repartición se reserva el derecho de adjudicar la obra de la forma que considere como la más conveniente.

En el renglón Gastos Financieros de los Análisis de Precios, se deberá consignar expresamente la **tasa nominal anual correspondiente a los intereses** que el oferente aplique con motivo de los plazos de pago de los certificados.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes incluir en el costo y precio final que coticen, los intereses y/o gastos financieros que consideren pertinentes como consecuencia de las formas de pago establecidas en éste Pliego, como así también deben incluirse en la cotización todos los impuestos y/o cualquier otro gravamen vigentes a cinco días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación, ya sean nacionales, provinciales o municipales. Asimismo, deberá estar

incluido en el precio final el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre los intereses, dado que no será reconocido por la Repartición en forma adicional.-

Cualquier omisión no podrá ser alegada posteriormente a efectos de reconocimientos de cualquier tipo y/o modificación de los precios cotizados.

#### **Artículo 2º: PROFESIONAL JEFE DE OBRA**

El Contratista deberá proponer en su Oferta al profesional de la ingeniería que se desempeñará como Jefe de Obra, el cual deberá ser Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación con un Currículum Vitae de antecedentes que acrediten sus conocimientos en la especialidad de este tipo de obras. Deberá cumplimentar con todas las exigencias del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco, Decreto - Ley N° 23-C, y de la Caja de Previsión de la Ingeniería, en la forma y cuando así legalmente corresponda.-

El Jefe de Obra deberá encontrarse permanentemente en la misma durante las jornadas laborales.-

El Contratista y su personal guardarán respeto y acatarán las indicaciones dadas por el personal de Supervisión designado por el Organismo Contratante, debiendo respetarse además las disposiciones que fije el mismo en cuanto a horarios, feriados, etc., además podrá disponer el retiro de la obra de los operarios que a su juicio sean irrespetuosos o no reúnan las condiciones de idoneidad necesarias.-

Toda ausencia del Jefe de Obra que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Supervisión de Obra, dará motivo para la aplicación de una multa cuyo monto será equivalente al costo de cien (100) litros de nafta común en el momento de la infracción, por cada día hábil de ausencia.-

#### **Artículo 3º: FIRMA DE LA OFERTA POR UN PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA**

La propuesta deberá ser suscrita, además de quien o quienes corresponda por tener el uso de la firma, por un profesional universitario de la Ingeniería del mismo nivel que el exigido para el Jefe de Obra a efectos de acreditar por parte del oferente el conocimiento cabal y completo de todos los instrumentos que definen el alcance del objeto del Contrato a realizar.-

#### **Artículo 4º: REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA**

El Representante Técnico del Contratista será el Profesional a que se refiere el Artículo 59 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2935/59 y a tal efecto deberá cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el Jefe de Obra. El Representante Técnico y el Jefe de Obra pueden ser la misma persona.-

Personal Clave de la Contratista:

Responsable en Seguridad e Higiene (RSH): El Contratista deberá proponer en su Oferta al profesional que se desempeñará como RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD, que deberá tener incumbencia en la materia y poseer un título afín.

Responsable ambiental del contratista: El Contratista deberá proponer en su Oferta al profesional que se desempeñará como RESPONSABLE SOCIO-AMBIENTAL, que deberá tener incumbencia en la materia y poseer un título afín a la gestión ambiental, especializado/a en manejo ambiental de obras. Dicho profesional, por normativa provincial, debe estar inscripto en el registro de consultores ambientales o colegio de ingenieros (ambientales), según corresponda.

En Especificaciones Ambientales y Sociales (Art. 45) se encuentra mayor detalle.

#### **Artículo 5º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días hábiles administrativos, a computar de la fecha de licitación.-

Vencido el mismo sin que la Dirección haya procedido a la adjudicación, los proponentes que no desearan mantener la oferta deberán desistir en forma expresa mediante comunicación a la Dirección de Vialidad Provincial, caso contrario se le considerará como que mantiene la oferta.-

## **Artículo 6º: ADJUDICACIÓN**

Serán desestimadas aquellas ofertas cuyos montos difieran, en más o en menos, en un veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial. (Ley de Obras Públicas de la Provincia del Chaco Ley N°1182-k).-

**Previo a la Adjudicación, el Organismo verificará que la firma se encuentre sin deuda con la A.F.I.P., según lo establecido en el Inc. f) Artículo 28 del Decreto N° 1023/01, caso contrario será causal de inadmisibilidad/rechazo de la Oferta.**

La Dirección de Vialidad Provincial se reserva el derecho de adjudicar la oferta que a su exclusivo juicio resulte la más conveniente.-

También podrá rechazar todas o parte de las propuestas si a su juicio no resultan convenientes para la Repartición.-

La cantidad de Secciones cotizadas y la indicación de que acepta la adjudicación de dos Secciones, incluso si ofrece bonificaciones por adjudicación conjunta, no otorgan al oferente derechos para que las obras le sean adjudicadas, sino que la Repartición se reserva el derecho de adjudicar la obra de la forma que considere como la más conveniente.

Para la adjudicación se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

- a)** La magnitud y cantidad de obras de similares características ejecutadas y en ejecución que hayan merecido buen concepto general por parte del Comitente de dichas obras. En particular haber efectuado en los últimos 10 años una cantidad de 100.000 m<sup>3</sup> de Terraplén con Compactación Especial como mínimo, a ser acreditado con dos contratos como máximo.- (esta exigencia es para cada sección individual).-
- b)** Capacidad y organización operativa de la empresa para la ejecución de la obra
- c)** Contratos simultáneos
- d)** Ponderación de la situación de litigiosidad del oferente
- e)** Cumplimiento de los requisitos exigidos en la documentación para la licitación

Además, para que un oferente resulte adjudicatario, deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos y condiciones:

- a)** Contar con buenos antecedentes bancarios y comerciales.-
- b)** No ser deudor moroso impositivo o previsional a nivel provincial, municipal o nacional.-
- c)** Los requisitos enumerados precedentemente, serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales se encuentren comprendidos en dichas causales, o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.-
- d)** Los oferentes declararán bajo juramento en la Solicitud de Admisión, no encontrarse alcanzados por ninguna de las causales precedentemente señaladas.-
- e)** Estar habilitado para la presente obra por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, y contar con el saldo de Capacidad de Contratación Anual y demás condiciones que se establecen en el presente pliego.
- f)** Presentar un equipo de máquinas y herramientas para afectar con exclusividad a la obra, en caso de resultar adjudicatario, que satisfaga como mínimo el siguiente listado:

**Equipamiento de propiedad de la Empresa, para cada Obra que se cotice:**

<i>Nº</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Equipo</i>
1	1	CARGADOR FRONTAL
2	2	EXCAVADORAS – (115 HP mín)
3	2	MOTONIVELADORAS
4	1	RETROPALA
5	2	CAMIÓN VOLCADOR/ BATEA
6	1	TRACTOR NEUMÁTICO
7	1	RASTRA DE DISCOS
8	1	RODILLO PATA DE CABRA AUTOPROPULSADO

Los equipos que la empresa cuente bajo la modalidad de leasing se los considerará de su propiedad a los efectos de cumplimentar el listado de “Equipamiento de propiedad de la empresa”. Los equipos propiedad del presente listado deberán tener una antigüedad menor o igual a 12 años, contabilizando desde el año anterior al de la Licitación.

**Equipamiento a incorporar y a afectar con exclusividad a cada Obra que se cotice:**

<i>Nº</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Equipo</i>
1	2	EXCAVADORA (115 HP min.)
2	2	MOTONIVELADORAS
3	3	CAMIÓN VOLCADORES/BATEAS
4	1	RETROPALA
5	1	RODILLO NEUMÁTICO DE ARRASTRE/AUTOPROP.
6	1	RODILLO PATA DE CABRA AUTOPROPULSADO
7	1	APLANADORA AUTOPROPULSADA
8	1	CARGADOR FRONTAL
9	1	TRACTOR NEUMÁTICO CON RASTRA DE DISCOS
10	2	CAMIÓN REGADOR DE AGUA Ó TANQUE CON TRACTOR

El Contratista deberá disponer el **equipo mínimo** descrito precedentemente, con compromiso de disponibilidad inmediata para la ejecución de los trabajos y en todo de acuerdo al Plan de Trabajos propuesto en su Oferta.

En el caso de los equipos que no sean de propiedad de la empresa, deberá presentar con la oferta un convenio de alquiler de dichos equipos con exclusividad para el oferente y para la presente obra, con las firmas certificadas ante Escribano Público o autoridad competente.

El cumplimiento del listado precedente no libera al Contratista de la obligación de incorporar más cantidad de equipamiento y otros equipos no mencionados, en el caso de que ello fuera necesario para terminar la obra dentro del plazo contractual.

**g)** Disponer de un patrimonio neto resultante de su último balance, o en su caso, también del Estado de Situación Patrimonial, igual o superior al 20% del Presupuesto Oficial. En caso que el Oferente sea una asociación de Empresas, el Patrimonio Neto de la U.T.E. se calculará sumando los Patrimonios Netos de las Empresas integrantes.-

h) Que los índices de solvencia y liquidez corriente, tengan como mínimo los siguientes valores:

**SOLVENCIA: IGUAL O SUPERIOR A 1,35**

**LIQUIDEZ CORRIENTE: IGUAL O SUPERIOR A 1,20**

**Artículo 7º: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, FIRMA Y GARANTÍA DEL CONTRATO**

Se notificará fehacientemente de la adjudicación de la licitación a todos los oferentes habilitados, y se requerirá al registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia, la Certificación de la Capacidad Libre Actualizada de Contratación del adjudicatario en el rubro correspondiente a ésta obra, a efectos de verificar la capacidad del mismo.

Luego de transcurrido el plazo para presentación de impugnaciones establecido en cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación del oferente que se haya notificado en último término, y que se verifique que el adjudicatario posee suficiente capacidad libre actualizada de contratación para ejecutar ésta obra, se lo citará para que dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de notificación de ésta citación, se presente a firmar el contrato.

**Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir las siguientes garantías:**

**a) Garantía de Contrato, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado.**

Dichas Garantías podrán constituirse por cualquiera de los medios previstos en la Ley Provincial N° 1182-K.

En caso de optarse por dinero en efectivo, deberá ser mediante depósito efectuado en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

Cuando el medio utilizado fuera Póliza de Seguros de Caucción y/o Carta de Fianza Bancaria, éstas deberán contener una cláusula de ajuste que permita mantener el valor económico de la garantía constituida, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 99/84 de fecha 25/3/84 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y el Decreto N° 1030/84 de fecha 7/6/84 del Gobierno de la Provincia del Chaco.-

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar para su aprobación, el plan de trabajos a que se refiere el Art. 54 de la Ley Provincial N° 1182-K.

**Artículo 8º: IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN**

Con referencia a lo estipulado en el Art. 33 de la Ley Provincial N° 1182-K, se establece que el escrito de impugnación deberá ser acompañado de la constancia de un depósito previo en la Tesorería de la Dirección de Vialidad Provincial de una Garantía de Impugnación del uno por ciento (1%) del importe total de la oferta que impugne.

Dicha garantía podrá constituirse exclusivamente mediante con: dinero en efectivo o carta de fianza bancaria, ésta última a satisfacción de la Dirección de Vialidad Provincial.

La garantía será devuelta a quien la constituyó en caso de que dicha impugnación se resuelva favorablemente. La Dirección ejecutará a su favor el importe de la garantía que no se resuelva favorablemente.-

## **Artículo 9º: ORDEN DE PRELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

El orden de prioridad de la documentación contractual es el siguiente.

- 1º) Ley 1182-K de Obras Públicas de la Provincia del Chaco y sus reglamentaciones
- 2º) Ley 153-K (Ley de Vialidad Provincial),
- 3º) Leyes y Decretos Provinciales y Nacionales aplicables, así como sus Reglamentaciones y las Ordenanzas Municipales correspondientes.-
- 4º) Ley 1092-A de Administración Financiera
- 5º) La Contrata (“Contrato Administrativo de Obra Pública”)
- 6º) Las Aclaratorias emitidas por la Repartición
- 7º) La Memoria Descriptiva
- 8º) El Pliego Particular de Condiciones
- 9º) El Pliego Particular de Especificaciones
- 10º) El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad
- 11º) Los Cómputos Métricos Oficiales
- 12º) Los Planos Generales, de detalle y Planos Tipo
- 13º) La Oferta Técnica Sobre Nº 1 de EL CONTRATISTA
- 14º) La Oferta Económica y Análisis de Precios Unitarios Sobre Nº 2 de EL CONTRATISTA
- 15º) La Resolución de Adjudicación

## **Artículo 10º: INICIACIÓN DE LA OBRA**

La obra deberá iniciarse dentro de los diez (10) días hábiles de firmado el Contrato o de notificado el adjudicatario de la aprobación del Contrato en caso de haberse suscripto ad-referéndum. En esta oportunidad se labrará un Acta de Iniciación de Obra cuya fecha será la fecha cierta de comienzo a partir de la cual se computará el plazo fijado para la ejecución de los trabajos. En representación de la D.V.P firmará el Acta el Supervisor de la Obra, ad referéndum del Administrador General.-

## **Artículo 11º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS**

La Superintendencia de los trabajos la realizará la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO**, mediante un **EQUIPO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS** integrado por Profesionales, técnicos y auxiliares del Organismo Vial.

Las órdenes de servicio, informes, fojas de medición, certificados de obra y demás documentación que se genere durante la marcha de los trabajos, será firmada por el profesional designado por el Organismo Vial para integrar el **EQUIPO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.

El Contratista se obliga a facilitar en forma amplia la vigilancia y contralor de las obras. El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Supervisión. La no observancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que dificulten la marcha de las obras, harán pasible al culpable de inmediata expulsión del lugar de las obras.-

Las Órdenes de Servicio que la Supervisión imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por la Dirección, libro que la Supervisión guardará en las obras. Las enmiendas o raspaduras deberán ser salvadas.-

Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el Contratista en forma inmediata a su presentación por la Supervisión de Obra. Su negativa lo hará pasible de una multa cuyo monto será equivalente al costo de ochenta (80) litros de nafta común en el momento de la infracción. Se considera que toda Orden de Servicio está emitida dentro de las estipulaciones del Contrato y no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo caso que en ellas se hiciera expresa mención en contrario. Aun cuando el Contratista considere que una Orden de Servicio se excede de los términos del Contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de

presentar a la Dirección, por intermedio de la Supervisión de Obra dentro de los quince (15) días de su notificación, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten para observar la Orden recibida.-

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la Orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamos por ningún concepto. La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicios no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada.-

En caso de incumplimiento se hará pasible de una multa cuyo monto será equivalente al costo de ciento cincuenta (150) litros de nafta común en el momento de la infracción, pudiendo además la Dirección mandar a ejecutar en cualquier momento a costa de aquellos trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda, y en caso necesario del Fondo de Reparos.-

El importe de la multa anteriormente citada se duplicará en cada reiteración de la infracción. A partir de la tercera reiteración de la infracción la Repartición queda facultada para rescindir el contrato por causa imputable al Contratista.-

Los importes de las multas aplicadas le serán descontados al Contratista de los certificados a su favor y si esto no alcanzare, de las garantías constituidas.-

#### **Artículo 12º: PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

SECCIÓN 1: DOCE (12) MESES CORRIDOS

SECCIÓN 2: DOCE (12) MESES CORRIDOS

SECCIÓN 3: DOCE (12) MESES CORRIDOS

SECCIÓN 4: DOCE (12) MESES CORRIDOS

Este plazo se contará a partir de la fecha de las Actas de Iniciación de la Obra.

#### **Artículo 13º: COMUNICACIONES AL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS:**

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 11 –segundo párrafo – de la ley 4990, se establecen los siguientes períodos en los que la Dirección de Vialidad Provincial deberá comunicar al Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco, respecto del avance de la obra y en particular del cumplimiento y del proceder del Contratista:

Para obras con plazo de ejecución igual o inferior a 12 meses: Una comunicación al cumplirse la primera mitad del plazo y otra comunicación al finalizar la obra.

Para obras con plazo de ejecución de más de 12 meses: Una comunicación cada vez que se cumpla un tercio del plazo de ejecución.

La Dirección de Vialidad Provincial podrá decidir el envío de éstas comunicaciones en períodos más breves o en oportunidades especiales, si durante el transcurso de la obra se producen situaciones o eventos que a su juicio así lo justifiquen.

#### **Artículo 14º: PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Las multas serán aplicadas por el Supervisor de Obras ad-referéndum del Administrador General, y no se harán efectivas hasta el dictado de la Resolución correspondiente.

Cuando el Contratista se atrasare en la ejecución de algún ítem, y en consecuencia si el monto de la certificación mensual fuera inferior en más del 25 % a la prevista para ese período en su Curva de Inversión, se le aplicará una multa del 4 % (cuatro por ciento) del monto de la certificación prevista.-

Estas multas serán aplicadas al Contratista en oportunidad de emitirse el Certificado de Obra Mensual correspondiente, y descontadas del primer certificado que se expida, posterior a la Resolución que aplica la sanción, y en caso de que éste no cubriera el importe respectivo, se afectarán los certificados siguientes y en último caso se recurrirá a las garantías constituidas. Si antes del vencimiento del plazo contractual fueran totalmente recuperados todos los atrasos que originaron las multas, los importes de las mismas serán devueltos al Contratista de una sola vez conjuntamente con el pago del certificado en el cual se verifique la recuperación total de la Curva de Inversiones. En caso de que corresponda la devolución mencionada, el importe de la misma será el valor histórico del momento de su liquidación, sin reconocimiento de intereses, ni actualizaciones, ni ningún otro tipo de resarcimiento que invoque cualquier consecuencia derivada de la aplicación de la multa y/o del tiempo en que estuvo retenido su importe.-

Cuando expirase el plazo fijado para la terminación total de la obra sin quedar terminada la misma, el Contratista será sancionado con una multa del 5 0/00 del monto no ejecutado dentro del plazo establecido por cada semana de atraso. El importe de ésta multa le será descontado al Contratista de los certificados a su favor y si esto no alcanzare, de las garantías constituidas.

Queda expresamente aclarado que las penalidades fijadas se establecen sin perjuicio de los derechos que la Ley 1182-K, otorga a la Administración Pública.-

El total de las multas aplicadas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Alcanzado este límite, la Dirección de Vialidad Provincial podrá rescindir el contrato.

Se deja establecido que a los efectos del presente artículo el Monto del Contrato se determinará según lo indicado en el Artículo que lleve ése título de este Pliego Particular de Condiciones.-

#### **Artículo 15º: MEDICIÓN DE OBRAS**

Las obras ejecutadas que cumplan con los requisitos exigidos se medirán mensualmente, salvo pedido expreso del Contratista, formulado por escrito, para postergar las mediciones.-

#### **Artículo 16º: CERTIFICACIONES Y PAGOS**

En esta Obra se efectuará un anticipo de fondos al contratista, con sujeción a los términos establecidos en el Artículo 73 de la Ley 1182-K de Obras Públicas de la Provincia del Chaco.-

El monto de dicho anticipo será del diez por ciento (10%) del monto del Contrato cuyo pago se realizará mediante la tramitación de un Certificado a tal efecto, con intervención de la Inspección de Obra.

El Anticipo de Fondos se amortizará descontando el 10% del monto que corresponda pagar de cada Certificado de Obra, hasta completar el monto total anticipado. Dichas deducciones se realizarán en el mismo formulario de cada Certificado, obteniendo así el monto líquido a pagar luego de deducir la proporción del anticipo.

**Previo a la emisión del Certificado de Anticipo Financiero, el Contratista deberá constituir la Garantía de Anticipo Financiero, por un importe equivalente al por diez (10%) del monto adjudicado. Dicha Garantía podrá constituirse por cualquiera de los medios previstos en la Ley Provincial N° 1182-K.**

Efectuada la medición se emitirá el Certificado de Obra, a cuyo efecto se aplicarán los precios unitarios contratados a cada una de las cantidades de obra ejecutadas en los ítems correspondientes.-

Del importe resultante así obtenido, se retendrá el cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reparos, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y al mismo importe se le descontará el 10% para la amortización del Anticipo de Fondos.

El Contratista podrá sustituir este importe por cualquiera de los medios previstos en la Ley de

Obras Públicas, en cualquier momento, pero la Repartición lo hará efectivo al vencimiento del plazo de pago de cada Certificado, si la sustitución hubiera sido solicitada y aprobada con anterioridad a dicha fecha; o a los diez (10) días de aprobada la sustitución, si ésta fuera solicitada con posterioridad a la fecha de vencimiento del plazo de pago de cada Certificado.-

El Fondo de Reparos no devengará intereses durante la ejecución de la obra y prórrogas concedidas.-

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial N<sup>o</sup> 473/86, de la Resolución N<sup>o</sup> 820/76 del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco y de lo establecido en los Artículos 5<sup>o</sup> y 39<sup>o</sup> de la Ley Provincial N<sup>o</sup> 552-H, de creación de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería del Chaco, el Contratista deberá presentar conjuntamente con cada Certificado de Obra del mes inmediato anterior, las constancias expedidas por el Consejo y la Caja de Previsión, de haber depositado los importes correspondientes a las retenciones y aportes respectivamente, de los honorarios indicativos del Profesional Representante Técnico de la Obra, correspondientes al Certificado del segundo mes inmediato anterior.-

Sin el cumplimiento de este requisito, no se dará curso a los certificados presentados. La mora que se produzca en la tramitación por dicha causa, será atribuible al Contratista.-

Para la recepción definitiva de la obra se deberá presentar la constancia del cumplimiento de los mismos requisitos ante el Consejo Profesional y la Caja de Previsión correspondientes al Certificado Final de Obra aprobado.-

Plazos de mediciones y pagos:

a) Las mediciones y sus correspondientes fojas de medición se efectuarán dentro de los primeros cinco días hábiles a contar del último día del mes que cubra el Certificado.

b) La emisión del Certificado de Obra y de Acopio de Materiales, se efectuarán durante los diez días hábiles subsiguientes a la medición.

b) El pago del Certificado de Obra y de Acopio de Materiales se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos a contar del último día del mes que cubra el Certificado.-

La medición final de la Obra se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la Recepción Provisional.-

El Certificado de Liquidación Final se expedirá dentro de los treinta (30) días a contar de la medición respectiva y siempre que no hubiere observaciones; el pago se realizará dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha de emisión del certificado.-

El Contratista tendrá derecho a reclamar intereses si la Dirección retardase el pago después de vencidos los períodos, siempre que este retardo no fuera causado por el propio Contratista por reclamaciones sobre mediciones y otras causas relacionadas con la Obra, que resulten infundadas, o se interrumpiera la emisión o trámite de los Certificados y otros documentos por actos imputables al Contratista.-

Los intereses se calcularán sobre la suma líquida a abonar al Contratista de acuerdo al resultado final que arroje la liquidación del Certificado, previa deducción de las sumas que se retengan en conceptos de multas, fletes, impuesto a los Ingresos Brutos, Fondo de Reparos en el caso que no hubiera sido sustituido por garantías legalmente establecidas y todo otro importe que se debite al Contratista originado en cualquier clase de retención que se efectuare con arreglo a Cláusulas Contractuales.-

Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS); certificación y pago respectivo del ítem:

El pago se fraccionará de la siguiente manera:

1-VEINTICINCO PORCIENTO (25%) cuando la contratista haya cumplimentado con la presentación PMAS, permisos iniciales que se requieran previo a las obras, la realización del anexo de Acta de Inicio Ambiental y Social.

2-CINCUENTA PORCIENTO (50 %) se abonará mensualmente en forma proporcional al avance de obra a lo largo del plazo de obra, a juicio y conformidad del/la IA y la UEP, teniendo en cuenta las medidas establecidas en el PMAS y constatados en los informes mensuales del/de la RA.

3-VEINTICINCO PORCIENTO (25%) contra aprobación de Informe de Cierre Ambiental y Social y Acta de recepción provisoria de obra suscripta.

#### **Artículo 17º: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Se aplicará lo establecido en el Decreto Provincial 1418/16, que adhiere a la metodología de redeterminación de precios de contratos de la Obra Pública establecida por el Poder Ejecutivo Nacional en su Decreto 691/16. Para ello de acuerdo al Anexo VI – Ajuste de Precios para Licitaciones Públicas se estipula la estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes, de conformidad con el Art. 5º del Anexo I del Decreto 691/16.

#### **Artículo 18º: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

**a.-** El Contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a su personal de obra, a esta misma y a terceros, ya sea por maniobras en el obrador, por acción de las máquinas o herramientas u otras causas relacionadas con la ejecución de los trabajos.-

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produzcan, correrán por cuenta del Contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.-

**b.-** Antes de la suscripción del Acta de Iniciación de los Trabajos, el Contratista deberá contratar los correspondientes seguros que cubran los riesgos señalados.-

**c.-** La recepción definitiva de la obra no libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1.616; 1.647 bis y concordantes del Código Civil.-

**d.-** La Administración podrá retener, de las sumas que adeude al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaren a formularse por alguno de estos conceptos, sean definitivamente resueltos o hayan sido satisfechas las indemnizaciones que hubiere lugar en derecho.-

#### **Artículo 19º: SEGUROS**

Corresponde al Contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo y daños a terceras personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante la ejecución de la obra.

El Contratista de esta Obra queda obligado a contratar el servicio de seguros en la forma de práctica, con entidades aseguradoras habilitadas al efecto de conformidad a la legislación argentina.-

A tal efecto el Oferente deberá prever en su cotización los gastos derivados de la aplicación de la Ley 24.557 referente al nuevo régimen sobre Riesgos de Trabajo, en razón de que dichos gastos no serán reconocidos en forma adicional.-

**Artículo 20º: INTERESES A PAGAR POR SUMAS ABONADAS EN EXCESO EN LOS CERTIFICADOS DE OBRA Y FINALES**

En caso que la Dirección hubiere extendido certificados de obra y/o finales por importes superiores a los que realmente correspondían, ya sea por error en las mediciones de los trabajos o cualquier otra causa, tendrá derecho a exigir del Contratista los intereses correspondientes a las sumas abonadas en exceso desde la fecha del, o de los, pagos indebidamente efectuados. Los intereses se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo CERTIFICACIONES del presente Pliego Particular de Condiciones, y se deducirán conjuntamente con el capital de los primeros créditos que tenga a percibir el Contratista.-

**Artículo 21º: COMISIONES BANCARIAS POR TRANSFERENCIAS DE FONDOS**

Los pagos de sumas a percibir derivados del presente contrato, se efectuarán por la Dirección Nacional de Vialidad – Casa Central. Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quien las solicite.-

Si fuera imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista para el pago de obligaciones del mismo, de carácter perentorio, la Repartición le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.-

**Artículo 22º: INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL POR FACTORES CLIMÁTICOS**

Cualesquiera sean las condiciones climáticas que imperen en la zona y que no constituyan los supuestos casos de fuerza mayor previstos en la ley de Obras Públicas, no darán motivo a ampliaciones del plazo fijado para la terminación de los trabajos, debiendo el Contratista adoptar las previsiones del caso para mantener las tareas y ampliar si fuera necesario la jornada normal de labor, al efecto de su estricto cumplimiento, sin que ello dé derecho a modificaciones de los precios contractuales, ni a reconocimiento alguno por la adopción de tales medidas. En los casos en que estas condiciones climáticas sean distintas a las normales, Vialidad Provincial podrá, a su exclusivo juicio, ponderar las razones que haya tenido el empresario para no dar cumplimiento al plazo contractual.-

Se entiende como condiciones climáticas normales, al promedio aritmético de la cantidad de días de lluvia correspondiente al mismo mes de los cinco (5) años anteriores, registrados en la estación pluviométrica más cercana a la obra.-

**Artículo 23º: INDEMNIZACIONES**

Con referencia a lo estipulado en los Artículos 65 y 66 de la Ley Provincial N° 1182-K, se establece que en todos los casos las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o evento perjudicial.-

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del contratista, falta de medios, falta de previsión, negligencias en la adopción de medidas para tratar de impedir o disminuir efectos perjudiciales o errores en las operaciones que le sean imputables.-

Las erogaciones que resulten improductivas debido a paralizaciones totales o parciales o por reducción del ritmo de ejecución de la obra por hechos no imputables al contratista, y los daños, pérdidas o averías originadas en casos fortuitos o de fuerza mayor, se reconocerán de acuerdo al régimen que a continuación se establece.-

**a)** Cuando los daños, pérdidas o averías reclamados consistan en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista por paralizaciones o disminución del ritmo de las obras, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = k1 k2 G (M - M1)$$

Donde:

**I:** Indemnización básica.-

**k1:** Relación entre los valores del jornal obrero-ayudante durante el período de perturbación y los cotizados a la fecha de licitación.-

**k2:** Coeficiente de acuerdo a la duración del período de perturbación conforme a las siguientes escalas:

k1) Para obras que requieren equipos de poca importancia o no lo requieren (obras de arte, alambrados, etc.):

Hasta 1 mes: 0,5

Entre 1 y 3 meses: 1,00

Entre 3 y 6 meses: 0,87

Entre 6 y 9 meses: 0,74

Entre 9 y 12 meses: 0,68

Mayor de 12 meses: 0,60

k2) Para obras que requieren equipos importantes (pavimentos, bases, terraplenes):

Hasta 1 mes: 0,81

Entre 1 y 3 meses: 1,00

Entre 3 y 6 meses: 0,90

Entre 6 y 9 meses: 0,87

Entre 9 y 12 meses: 0,85

Mayor de 12 meses: 0,83

**G:** Coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación:

A los efectos de determinar el valor de G que corresponde aplicar según el monto del Contrato, se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero - ayudante del gremio de la construcción vigente a la fecha de licitación:

VALOR DE **G** EN POR CIENTO:

TIPO DE OBRA	MONTO DEL CONTRATO EN JORNALES		
	Hasta 30.000	Más de 30.000 y hasta 500.000	Más de 500.000
Que requiere equipo de escasa importancia o ninguna	6,50	6,00	5,00
Que requiere equipos importantes	13,50	13,00	12,00
Obras básicas, bases y pavimentos	9,00	8,50	7,50

**M:**

i) Cuando existe Plan de Inversiones cubriendo el plazo de perturbaciones:

Estará determinado por el importe previsto ejecutar en el período de perturbación, según Plan de Inversiones presentado por el oferente.-

ii) Si el período de perturbaciones sobrepasa el abarcado por el plan de Inversiones o bien si este último no existe: Estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

$$M = \frac{m \times L}{P}$$

Donde: **m** = monto del contrato

**P** = plazo original de la obra

**L** = período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la causa).-

**M1**: Monto de la obra que debió ejecutarse de acuerdo al Plan de Inversiones actualizado según la prórroga acordada.-

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación. En tal oportunidad se deberá proceder a actualizar el Plan de Inversiones, acorde con la prórroga concedida.-

La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución de ritmo que no motiva ampliación de plazo mayor del cien por ciento (100%) del original pactado.-

Pasado ese lapso se reconocerá el 80 % de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos veces el plazo original del contrato.-

Para obras con plazo original de contratos menores de un año, se le considerará para tal fin como de un año.-

Para el caso de las obras que no han tenido principio de ejecución las indemnizaciones se reducirán al 30 % de lo que correspondería de acuerdo con lo arriba indicado.-

Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución aquéllas en que desde el replanteo hasta el comienzo del período de perturbación, no se hubiese alcanzado realizar trabajos por valor igual o mayor al 5 % de la inversión contemplada por el Plan de Obras para el mismo lapso.-

No se tomarán en cuenta las sumas que representen el acopio de materiales.-

Para las obras que requieran equipos de importancia significativa, en los casos en que durante el período de perturbación no estuviese en obra la totalidad del equipo denunciado por el Contratista en su propuesta y aceptado por Vialidad Provincial, o que estándolo sea retirado parcial o totalmente el valor básico de G sufrirá una disminución dada por el producto de 0,07 por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el período de perturbación y el del equipo denunciado, ambos calculados para la fecha en que se produzca la perturbación y sobre la base de los precios de plaza para máquinas nuevas.-

**b)** Será aplicado el valor G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomine, en el Plan de Obra aprobado, durante el período de perturbación.-

**c)** Cuando los daños y perjuicios reclamados consisten en la pérdida total o parcial de la obra realizada o de los materiales o elementos en ella acopiados o en ella utilizados, el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible, a los precios del contrato o de los análisis de precios agregados a la propuesta o consecuencia inmediata de la misma. Recibida la reclamación del Contratista, la Supervisión, tras constatar el hecho y labrar Acta respecto de los perjuicios y daños observados, fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto. De no hacerlo así en el plazo fijado perderá el derecho a toda compensación.-

**d)** En ningún caso se indemnizará el lucro cesante, no se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el Contratista y que deban integrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.-

#### **Artículo 24º: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES**

En el acto de la licitación los proponentes deberán acompañar sus propuestas con el análisis de precios detallados de cada uno de los ítems, los que se incluirán en el Sobre N<sup>o</sup> 2.-

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del Contrato.-

El incumplimiento de todo lo establecido en el presente artículo, faculta a la Dirección para disponer el rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía.-

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

- 1) Encabezamiento donde se detalla: título y tipo de obra, jornales básicos, mejoras sociales, etc.-
- 2) Análisis correspondiente a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra:

#### A) MATERIALES COMERCIALES:

Tipo de material:.....	-----	
Costo s/camión o vagón en: (origen)		----- \$/u
Transporte por ferrocarril (detallar).....		----- “
Transporte con camión:.....Km. x.....\$/uKm		----- “
Incidencia por cruce en balsa, túnel, etc.		----- “
Incidencia por manipuleo y acopio _____		----- “
----- “		----- “
Pérdidas..... % _____		----- “
----- X ----- “		----- “
Gastos Generales y otros gastos indirectos..... % s / X		----- “
Beneficio..... % s / X _____		----- “
----- P ----- “		----- “
Gastos Financieros _____ % s / P		----- “
----- Q ----- “		----- “
I.V.A _____ % s / Q _____		----- “
----- \$/u		----- “
	<u>ADOPTADO:.....\$/u</u>	

#### B) MATERIALES LOCALES:

Tipo de material	.....	
Procedencia	.....	
D.M.T.	.....Km.	
Equipos (extracción, procesamiento, carga, etcétera)		
.....HP	.....\$	
.....HP	.....\$	
<u>      Z      HP      Y      \$</u>		
Rendimiento: .....	u/día	
Amortización e Intereses		
<u>.....Y..... \$ x 8 h/d + .....Y..... \$ x ..... %/año x 8 h/d</u>		..... \$/d
10.000 h	2 x 2.000 h/año	
Reparaciones y repuestos:		
..... % de amortización: .....	x ..... \$/día	..... “
Combustibles:		
Gasoil: .....	l/ HP h x ..... HP x 8 h/d x ..... \$/l	..... “
Nafta: .....	l/día x ..... \$/l	..... “
Lubricantes:		
..... % de combustibles: .....	x ..... \$/día	..... “

Mano de obra:  
 Oficiales: ..... x ..... \$/d ..... \$/d  
 Peones: ..... x ..... " ..... "  
 ..... \$/d  
 Vigilancia: ..... % ..... " ..... \$/d  
 COSTO DIARIO = ..... \$/d

COSTO POR UNIDAD = Costo diario \$/d ..... \$/u

Rendimiento u/d  
 Transporte a obra:  
 ..... Km. x ..... \$/uKm. .... \$/u  
 ..... \$/u

Pérdidas: ..... % ..... \$/u

.....X.....\$/u

Gastos Generales y otros gastos indirectos: ..... % s / X ..... \$/u

Beneficio: ..... % s / X ..... \$/u

..... P ..... \$/u

Gastos Financieros: ..... % s / P ..... \$/u

..... Q ..... \$/u

I.V.A.: ..... % s / Q ..... \$/u

..... \$/u

ADOPTADO: ..... \$/u

### C) DESARROLLO DE ÍTEM TIPO:

#### 1º) Materiales:

Para obtener su precio en obra, proceder de acuerdo a lo indicado en A) o B) según sea comercial o local. Dicho precio deberá afectarse de los coeficientes que correspondan para cada dosificación en las proporciones que intervienen en el ítem, y además para expresarlo en la unidad de medida del ítem: .....\$/u

#### 2º) Ejecución:

Equipo:

Para obtener su costo diario se sigue el mismo procedimiento que el indicado en B)

Rendimiento: .....u/d

Costo por u: Costo diario \$/d = ..... X ..... \$/u

Rendimiento u/d

Gastos Generales y otros Gastos Indirectos: ..... % s / X ..... \$/u

Beneficios: ..... % s / X ..... \$/u

..... P ..... \$/u

Gastos Financieros: ..... % s / P ..... \$/u

..... Q ..... \$/u

I.V.A.: ..... % s / Q ..... \$/u

..... \$/u

Costo del Ítem

1) + 2) = ..... \$/u + ..... \$/u = ..... \$/u

ADOPTADO: ..... \$/u

#### D) ÍTEM TIPO DE HORMIGONES PARA ALCANTARILLAS Y PUENTES

1º) Materiales: El precio de los materiales será analizado por separado con el título "Materiales para hormigones", de acuerdo a lo indicado en A o B

Cemento portland .....	Tn/m3 x .....	\$/Ton	.....	\$/m3
Agregado fino .....	m3/m3 x .....	\$/m3	.....	\$/m3
Agregado grueso .....	m3/m3 x .....	\$/m3	.....	\$/m3
Agua.....	m3/m3 x .....	\$/m3	.....	\$/m3
Madera.....	m3/m3 x .....	\$/m3	.....	\$/m3
Clavos y alambre .....	Kg./m3 x .....	\$/Kg.	.....	\$/m3
Otros .....	x .....		.....	\$/m3

2º) Mano de Obra:

Elaboración, hormigonado, etc.:

Oficial:..... h/m3 x ..... \$/h = ..... \$/m3

Peón:..... h/m3 x ..... \$/h = ..... \$/m3

Encofrado, desencofrado, etc.:

Oficial: ..... h/m3 x ..... \$/h = ..... \$/m3

Peón:..... h/m3 x ..... \$/h = ..... \$/m3

..... \$/m3

Vigilancia: ..... % = ..... \$/m3

..... \$/m3

Incidencia por equipo, combustible y herramientas menores: ..... \$/m3

..... X ..... \$/m3

Gastos generales y otros gastos indirectos ..... % s / X ..... \$/m3

Beneficios ..... % s / X ..... \$/m3

..... P ..... \$/m3

Gastos Financieros ..... % s / P ..... \$/m3

..... Q ..... \$/m3

I.V.A.: ..... % s / Q ..... \$/m3

..... \$/m3

ADOPTADO: ..... \$/m3

#### Artículo 25º: CALIDAD DE EJECUCIÓN

En razón de que en este Contrato el Estado Provincial actúa como persona de Derecho Público y dado que la importancia de la obra objeto del mismo radica en su carácter trascendente con proyecciones de interés público, que debe perdurar en el tiempo en óptimas condiciones de uso, el Contratista se obliga a ejecutar las obras motivo del presente Contrato, empleando equipos, materiales, mano de obra, equipamientos, etc., de primera calidad, cumpliendo además con todas y cada una de las reglas del Arte de la Construcción. Bajo estas condiciones la Provincia recibirá la obra.-

#### Artículo 26º: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Para esta obra, rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales edición 1998, de la Dirección Nacional de Vialidad.

Queda entendido que dichas partes de la publicación mencionada integran la documentación contractual, y que además el Contratista ha tomado total conocimiento del texto contenido en las mismas.-

### **Artículo 27º: CONSULTAS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN**

Se deja expresamente establecido que los interesados en concurrir a la Licitación de esta Obra podrán solicitar aclaraciones con respecto a la documentación de la misma, hasta seis (6) días hábiles antes de la fecha fijada para la Licitación.-

Se considerará como fecha de la solicitud, la cual deberá efectuarse por escrito, la correspondiente a la entrada de la misma a la Dirección de Vialidad Provincial.-

Las respuestas a la solicitud de aclaraciones serán dadas a conocer a todos los adquirentes de la documentación. Estas constancias escritas quedarán incorporadas a la documentación contractual y formarán parte de ella.-

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.-

### **Artículo 28º: HORARIOS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN**

El Servicio de Supervisión de Obra desarrollará la tarea de supervisión y contralor de los trabajos que ejecute el Contratista, normalmente de lunes a viernes, en días laborables, en la cantidad de horas normales de trabajo diarios estipulados por la Dirección de Vialidad Provincial para el personal componente de los Servicios de Supervisión de Obras, las que serán comunicadas por Orden de Servicio al iniciar la obra y cada vez que se produzcan modificaciones de las mismas.-

Dentro de dichos días, el excedente de las horas normales de trabajo indicadas, serán considerados horarios de carácter extraordinario durante los cuales se podrá prestar el Servicio de Supervisión a pedido del Contratista. Además deberán tenerse presente las normas legales vigentes que rijan para este tema.-

Cuando el Contratista necesitare el Servicio de Supervisión en horario extraordinario deberá solicitarlo y el mismo podrá ser autorizado a trabajar por el Supervisor de la Obra o autoridad superior.-

En el caso que el Servicio de Supervisión desarrolle tareas en horario extraordinario, el Contratista deberá abonar las horas extras realizadas cuyos importes surgirán de aplicar lo estipulado en el Artículo 3º del Decreto N° 2320/77 de la Provincia.-

La Repartición efectuará la liquidación de las horas extras al personal del Servicio de Supervisión que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2320/77 de la Provincia, y el importe que resulte de la liquidación practicada le será comunicado al Contratista por escrito para que dentro de las 48 horas de su notificación efectúe el correspondiente depósito en la Tesorería de la Repartición.-

En caso de no efectuarse el depósito respectivo dentro del plazo establecido, la Repartición descontará dicho importe de los créditos pendientes que tenga la Empresa, o en caso de que ello no sea factible, dicho importe se incluirá como negativo cuando se confeccione el Certificado próximo inmediato, incluyendo los intereses por mora. El cálculo de los intereses por mora en que incurra la Empresa en el pago a la Dirección de Vialidad Provincial del importe que corresponda a las horas extras, será efectuado en el momento de pago, de igual manera que el establecido para el cálculo de los intereses por mora en el pago de los certificados estipulados en el Artículo CERTIFICACIONES del presente Pliego Particular de Condiciones.-

### **Artículo 29º: CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS O DE CRÉDITOS**

Se deja establecido que para toda cesión de acciones y derechos o de créditos concretada por el Contratista, deberá efectuarse la notificación a la Dirección de Vialidad Provincial, con intervención de Escribano Público en la sede de la Repartición.-

### **Artículo 30º: TRANSPORTE DE LOS MATERIALES A INCORPORAR A OBRA**

Para todos los materiales a incorporar a obra o necesarios para su ejecución, es de exclusiva responsabilidad del oferente proponer el medio de transporte para dichos materiales, debiéndose indicar el mismo en los Análisis de Precios respectivos.-

Se deja expresamente establecido que la Dirección no reconocerá diferencia de costos de transporte que surjan por empleo de medios de transporte distintos a los cotizados o por diferencias entre las distancias de transporte reales con las cotizadas.-

### **Artículo 31º: AUTORIZACIÓN PARA DESBOSQUES Y DESTRONQUES**

Para realizar la apertura de caminos nuevos o ensanchamiento de los mismos, habilitación de préstamos de suelos, etcétera, donde se destroncarán y abatirán especies forestales, el Contratista indefectiblemente deberá solicitar la previa autorización de la Dirección de Bosques a cuyo efecto se debe recurrir a las oficinas destacadas en cada localidad para el asesoramiento.

Todas las acciones respecto a intervención de flora, bosques y similares, se encuentran contenidas en detalle en el Artículo 45º de Especificaciones Ambientales y Sociales que forman parte del presente pliego.

### **Artículo 32º: CUMPLIMIENTO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO PARA LOS CAMINOS Y CALLES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

Se deja expresamente establecido que los Contratistas no podrán utilizar camiones cuyos pesos totales, cargados, excedan los máximos establecidos por la reglamentación vigente en el orden nacional y las leyes provinciales homólogas.-

En consecuencia, los vehículos de carga, cargados, que deban transportar materiales primarios o elaborados, hacia o desde las instalaciones destinadas al acopio de dichos materiales o plantas elaboradoras de mezclas, no gozan de ninguna franquicia de tránsito en lo que se refiere a la carga que puedan transportar.-

Para los vehículos que salen de "PLANTA" transportando materiales elaborados con destino a obra y a los que no se le puede verificar la carga por eje por falta de aparatos adecuados, se establece que su peso total (tara + carga) permitido no podrá ser superior a los establecidos más abajo para camiones "tipo" (volcadores con caja metálica) que se indican:

- 1) Camiones con **dos ejes** (delantero y trasero).....**15 Ton.**
- 2) Camiones con **tres ejes** (delantero y doble trasero).....**23 Ton.**

Todo exceso sobre los valores indicados precedentemente deberá ser regulado de manera que los vehículos registren a la salida de "Planta" los pesos fijados para su tipo.-

### **Artículo 33º: MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO EN CAMINO EXISTENTE – MEDIDAS DE SEGURIDAD – PERJUICIOS POR INCENDIOS**

En la presente obra será aplicable lo establecido en la Sección L.XIX. SEÑALAMIENTO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN.

El Contratista adoptará las medidas indicadas en la mencionada Sección, así como en los requisitos establecidos en el **Artículo 45º** de Especificaciones Ambientales y Sociales de este pliego y en el Plan de Manejo Ambiental y Social del Proyecto u otras que a su juicio resulten convenientes y sean aprobadas por la Supervisión de obra, para que el libre tránsito público de vehículos no se interrumpa en ningún momento, por ninguna causa, cualesquiera sean las condiciones climáticas imperantes durante la ejecución de los trabajos estipulados en el Contrato.- Además deberá mantener la buena transitabilidad sin baches en todo el tramo durante todo el plazo de obra incluido el corte de pasto en banquetas, taludes y contrataludes hasta una distancia de 6 m. a partir del pie de talud.

El Contratista deberá señalizar, tanto de día como de noche, (en este caso con señales luminosas), cualquier peligro o dificultad en el tránsito. Deberá disponer además en forma

permanente y en el lugar, de los equipos y elementos necesarios para auxiliar a los vehículos imposibilitados de seguir viaje a causa de eventuales inconvenientes para mantener el tránsito.-

El Contratista deberá seguir las indicaciones de la GUÍA DE SEÑALIZACIÓN VIAL TRANSITORIA DE OBRAS Y DESVÍOS elaborada por el Instituto de Seguridad y Educación Vial (ISEV) y las medidas establecidas en el **Artículo 45°** de Especificaciones Ambientales y Sociales y en el Programa de Comunicación del proyecto para la obra.

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna de parte de la Dirección de Vialidad Provincial en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en la obra.

Además el Contratista será el único responsable de los accidentes que resulten atribuibles al estado del desvío o a deficiencias, sustracción o rotura de señalamiento o de medidas de protección.

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante su ejecución y conservación, debiendo a tal objeto disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.-

Será responsabilizado el Contratista y será de su exclusiva cuenta tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a Vialidad Provincial o a terceros en caso de incendio, debiendo el Contratista probar, para eximirse de responsabilidad, de que el siniestro se produjo por caso fortuito motivado por agentes o causas exteriores al personal y a la obra.

Los trabajos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, no recibirán pago directo alguno, considerándose su costo incluido en el precio unitario de cada ítem del contrato, como así también el costo de la provisión y transporte del suelo y materiales necesarios a utilizar en la ejecución de los mismos.-

#### **Artículo 34°: ÚTILES, LIBROS, PAPELERÍA DE OFICINA Y/O LABORATORIO**

El Contratista proveerá, en la medida y en la oportunidad que indique la Supervisión de Obra, el total de los útiles, libros, papelería de Oficina y/o Laboratorio que sean necesarios para el control, certificación, etc., de la obra objeto de la presente licitación.-

#### **Artículo 35°: ELEMENTOS PARA MEDICIÓN Y CONTROL DE OBRA**

Dentro de los treinta (10) días corridos de firmado el contrato, y previo a la iniciación del replanteo de la obra, el Contratista se obliga a efectuar la entrega a la Dirección de Vialidad Provincial de todos los elementos para medición y control de la obra que se requieren en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de la presente documentación.-

#### **Artículo 36°: MONTO DEL CONTRATO**

A todos los efectos y en cualquier oportunidad, se considerará monto del contrato a la suma del importe inicialmente adjudicado y modificaciones de obra aprobadas.-

#### **Artículo 37°: RETENCIÓN DE IMPORTES EN CERTIFICADOS DE OBRAS PARCIALES**

En los certificados de obras parciales, en los ítems correspondientes a Movimiento de Suelos para Terraplenes, se retendrá el treinta por ciento (30 %) del importe que se certifica en el mes, hasta que el Contratista dé cumplimiento a la ejecución de los trabajos de perfilados de taludes, cunetas, etc., en un todo de acuerdo a lo especificado en el Capítulo L - Movimiento de Suelos del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad.-

#### **Artículo 38°: IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES Y LEGISLACIÓN LABORAL.-**

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes incluir en el costo y precios ofrecidos, todos los impuestos y/o cualquier otro gravamen, sean nacionales, provinciales, o municipales, vigentes a

cinco (5) días hábiles administrativos de la fecha de apertura de la Licitación.-

La omisión no podrá ser alegada posteriormente a efectos de modificaciones de los precios una vez efectuada la apertura.-

Igualmente será de exclusiva responsabilidad de los oferentes y Contratista en su caso, el cumplimiento cabal y total de la legislación laboral, previsional, e Higiene y Seguridad, esté mencionada en forma expresa o no en el presente Pliego.-

#### **Artículo 39º: PAGO DEL PERSONAL EMPLEADO EN LA OBRA**

Previo al pago de los certificados de obra y de acopio de materiales, el contratista deberá acreditar fehacientemente haber pagado los salarios y sus complementos a todo el personal y profesional empleado en la obra, aportes previsionales, fondo de desempleo y seguros obligatorios correspondientes al mes que se certifique.

#### **Artículo 40º: INCIDENCIA DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL EN LOS PRECIOS.-**

Se establece que el Contratista, en oportunidad de solicitar ampliación del plazo contractual, deberá indicar expresamente si la ampliación de plazo solicitada origina alteraciones en algunos de los conceptos que integran el precio cotizado. Si no lo manifestara expresamente en esta oportunidad, se entenderá que la ampliación del plazo no origina alteraciones en los precios cotizados y que no implica ningún reconocimiento.-

#### **Artículo 41º: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE PLANTELES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS EXISTENTES.**

El contratista asume la total responsabilidad del mantenimiento, eventual reparación y adecuación a los trabajos a ejecutar en esta obra de los servicios existentes que puedan ser afectados por el desarrollo de la obra aunque no figuren en la documentación de planos del presente pliego.

El contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento, reparación y adecuación de planteles de infraestructura existentes de acuerdo con las normas y reglamentaciones vigentes, en coordinación con la/s empresa/s de servicios correspondiente/s.

La ejecución de éstos trabajos no recibirá pago directo, debiendo su precio estar incluido en los demás ítems del contrato.-

#### **Artículo 42º: NÓMINA COMPLETA DE EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES.-**

Para dar cumplimiento al apartado que exige la presentación de la nómina de equipos, los proponentes deberán llenar debidamente la "Planilla de Equipos", cuyo modelo se agrega, dejándose expresamente consignado que la Dirección de Vialidad Provincial no aceptará la ampliación de la referida nómina con posterioridad al acto licitatorio. La misma consta de nueve columnas que indican respectivamente:

Columna 1: N° de orden interno: Para llenar esta columna, las empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para Supervisión o durante el desarrollo de la obra.-

Columna 2: Designación: Se refiere a la denominación del equipo maquinaria. Ej.: motoniveladora, aplanadora, etc..-

Columna 3: Marca: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.-

Columna 4: Modelo: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada (Columna 3).-

Columna 5: Potencia o capacidad: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, Ton., m3/h, Ton/h, etc.).-



**Artículo 44º: CARTELES DE OBRA**

El Contratista **de la Obra** colocará en la misma, DOS (2) carteles de 6,00 metros por 4,00 metros, conforme al modelo que le suministrará la Supervisión. La Supervisión de obra le indicará el texto y lugar de emplazamiento, y contemplará las medidas establecidas en el **Artículo 45º de “Especificaciones Ambientales y Sociales”** y en el Programa de Comunicación del proyecto. El costo de provisión, transporte, colocación, desarme posterior y todo otro gasto originado por este concepto, como así también su conservación en buen estado, hasta la Recepción definitiva de la obra, serán por cuenta exclusiva del Contratista, no recibirán pago directo, debiendo su precio estar incluido en los ítems del contrato.

#### **Artículo 45°: ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES**

La/s empresa/s Contratista/s de la Obra deberá/n tomar conocimiento de las siguientes especificaciones y garantizar su cumplimiento durante la Obra:

Las presentes Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales establecen las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Mitigación y Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAc) previstos para la etapa de construcción de la obra, para mitigar los impactos ambientales y sociales producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para la materialización del presente Proyecto.

En dicho marco se presenta el PMA, comprendiendo los diferentes Programas, Medida de Mitigación y la presente Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales de la Obra, que determinan las responsabilidades a asumir por el CONTRATISTA, considerada como obligaciones básicas a cumplir durante la etapa de Construcción y Operación Inicial de la Obra y hasta la Recepción Definitiva.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES AMBIENTALES Y SOCIALES**

La/s Contratista/s deberá/n tomar conocimiento del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del Proyecto, su Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y anexos y planes y programas complementarios, como por ejemplo el Plan de Pueblos Indígenas (PPI) y Plan de Afectación de Activos (PAA) en caso de corresponder<sup>1</sup>, así como de los permisos ambientales provinciales, nacionales y/o municipales correspondientes y las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la CAF (<https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf>). Dichos documentos contarán con la información sobre las acciones a llevar a cabo en materia de prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales y formarán parte de los documentos de licitación, adjuntándose como Anexos. Estarán además a disposición en las oficinas de la UEP y en las dependencias de la DIPROSE.

Asimismo, la/s Contratista/s deberá/n presentar e informar a la UEP, toda vez que corresponda, todo cambio significativo en el medio natural o social donde se desarrolla la obra, así como

---

<sup>1</sup> Dichos documentos han sido elaborados en cumplimiento con las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la CAF, la normativa ambiental y social nacional, provincial y municipal, así como con el Manual Ambiental y Social de la DIPROSE.

cualquier emergencia o contingencia que pueda generar impactos ambientales y/o sociales no previstos en la EIAS y PGAS que forman parte del presente pliego, o potenciar los originalmente previstos, debiendo incorporar las medidas necesarias resultantes al Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) cuando correspondiere.

Como norma general es menester que la empresa contratista cuente con todos los permisos, licencias y/o autorizaciones pertinentes, previo al inicio de las actividades de construcción. Los mismos deberán estar en disponibilidad para quien lo requiera, sean integrantes del proyecto o miembros de la comunidad o población local.

### **RESPONSABLE AMBIENTAL (RA) DE LA CONTRATISTA**

La/s Contratista/s contará/n con un Responsable Ambiental (RA) durante la ejecución de la obra. Dicha persona deberá ser idónea en la materia y especializado/a en gestión de aspectos ambientales en obras. Su currículum vitae deberá ser presentado por la/s Contratista/s a la UEP para su evaluación y deberá cumplir con las competencias y responsabilidades básicas establecidas en el PGAS del proyecto para su contratación.

El/la RA tendrá como funciones elaborar, supervisar, monitorear y controlar el cumplimiento de los aspectos ambientales del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), de las condiciones que pudiesen establecer los permisos ambientales, la legislación local, provincial y/o nacional y las especificaciones ambientales del presente pliego. Asimismo, deberá colaborar con el/la GST de la UEP en aquellas actividades necesarias para el correcto monitoreo y control de los aspectos sociales del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS). El PMAS será aprobado por el/la IA (Inspector Ambiental), el/la GST (Gestor Social del Territorio) y el EAS (Equipo Ambiental y Social) de la DIPROSE previo al inicio de obra. El/la RA deberá elaborar el Acta de Inicio Ambiental y

Social y su anexo de condiciones ambientales y sociales previas a la ejecución de obra.

Además, durante el cierre Ambiental y Social al finalizar las obras, deberá elaborar el

correspondiente Informe de Cierre Ambiental y Social de la obra y responder a los requerimientos del/de la GST, IA y de la UEP hasta su aprobación final.

El/la Responsable Ambiental realizará, como mínimo, inspecciones semanales en todos los sitios intervenidos por la ejecución de la obra para supervisar el cumplimiento del PMAS, intensificando su presencia en zonas de alta sensibilidad ambiental y social o cuya complejidad así lo requiera. Llevará un control ambiental de la corta de árboles permitidos de cortar, especie y reposición de especies, procurando la gestión de los permisos necesarios para el cumplimiento de la normativa aplicable a la erradicación de forestales, controlará la gestión adecuada de los residuos, asegurará y supervisará la ejecución de buenas prácticas ambientales para la protección del suelo, los recursos hídricos, la vegetación, fauna silvestre y hábitat natural, procurará la gestión de los permisos ambientales de obra necesarios y ejecutará los monitoreos ambientales y sociales establecidos en este pliego o bien supervisará su ejecución en caso que sean realizados por otros profesionales.

El/la Responsable Ambiental completará las planillas de monitoreo de los aspectos ambientales y sociales que se han definido en efecto en el PMAS, a fin de llevar un control permanente de todas las medidas de gestión, mitigación y prevención incluidas en este pliego, el PMAS, la EIAS y otras medidas acordadas con el/la IA, con el/la GST y con el EAS de la DIPROSE.

Estas planillas de control deberán contener columnas que indiquen las "No Conformidades" encontradas durante cada visita de supervisión y estarán siempre a disposición del/de la IA y del/de la GST para su verificación. El/la RA, además, deberá remitirlas a la UEP una vez al mes

junto con el informe ambiental y social mensual de la obra. El/la RA de la/s Contratista/s deberá participar en todas aquellas visitas de supervisión, talleres, reuniones de coordinación o con la comunidad cuando el/la GST, el/la IA o el Inspector de Obra lo soliciten.

Tendrá a su cargo la ejecución del Programa de Comunicación Social y el Mecanismo de Consultas, Quejas y Reclamos de la obra establecidos en el PMAS, en permanente articulación y supervisión del/de la GST de la UEP. En cada inspección de obra deberá tomar conocimiento de las consultas, quejas y reclamos de la comunidad recibidos y/o registrados y será responsable de gestionar la solución del hecho que los produjo según lo estipula el mecanismo del proyecto y bajo la supervisión del/de la GST de la UEP. El/la GST, junto con los/ RA y IA definirá el tiempo máximo de resolución de cada situación

El/la RA colaborará con el/la GST a fin de llevar un control semanal de la ejecución de las medidas sociales establecidas en el PMAS y en el PGAS, garantizando el cumplimiento cotidiano del código de conducta y relacionamiento con la comunidad del personal de obra; de los lineamientos de género, de los del Programa de Afluencia de Trabajadores/as y de los demás protocolos sociales requeridos durante toda la ejecución de las obras, realizando los monitoreos correspondientes, como así también verificará que la traza sobre propiedades privadas y zona de banquina donde se ejecuta la obra y/o se ejecutará en el corto plazo, ya se encuentre liberada por la UEP. El/la RA estará en funciones, como mínimo, desde la firma del contrato hasta que se finalicen las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra (incluso luego de la recepción provisoria de obra) y haya obtenido la aprobación al Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra por la UEP y por el EAS. El/la RA deberá estar en contacto con el/la Encargado/a en Seguridad e Higiene designado/a por la/s Contratista/s; ambos profesionales tienen responsabilidades de ejecución y seguimiento del cumplimiento que le compete a la/s Contratistas según los requerimientos del proyecto y los que correspondan según la legislación local, provincial y/o nacional.

**ACLARACIÓN:** Los Roles del Responsables Ambiental (RA) y del Encargado/a en Higiene y Seguridad no podrán ser desempeñados por el mismo profesional, según la aclaratoria descrita en el decreto 911/96 de la Ley 19.587 artículo 16.

#### **ENCARGADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD:**

Profesional idóneo, Licenciado/a o Ingeniero/a, en Seguridad e Higiene en el trabajo, y con una experiencia mínima de 5 años en Obras. Se desempeñará en los Programas de Contingencias, Capacitación e Higiene y Seguridad Laboral, y deberá contar con los servicios de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. El/La Encargado/a de Higiene y Seguridad efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/o Organismos de Control, según corresponda y será el/la responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra. Su presencia en Obra será permanente.

El/La Encargada/o de Higiene y Seguridad será el representante del Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección de Obra. Sólo se comunicará con el RA a través del Inspector de Obras IO y deberá presentar a la Inspección de Obra los informes mensuales de seguimiento de higiene y seguridad donde comunicará las acciones realizadas para su cumplimiento y un Informe Final de Gestión.

Deberá presentar el Programa de Higiene y Seguridad de acuerdo con la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad Laboral, Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y del Decreto Nacional N° 911/96 (Capítulos 2 y 3) de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción y con las

normas sobre señalamiento que regula el Sistema de Señalización Vial Uniforme (Ley N° 24.449 – Decreto Regulatorio 779/95– Anexo L).

Deberá desarrollar un Plan de Actuación ante Contingencias, capacitar al personal ante contingencias de acuerdo al plan, y realizar los simulacros necesarios para asegurar su eficacia en caso de emergencia. El/La Encargado/a de Higiene y Seguridad deberá presentar a la inspección el Plan de Seguridad e Higiene aprobado por las autoridades competentes, de acuerdo a la normativa vigente y deberá presentar el contrato de servicios con una ART a los 15 días de firmado el contrato.

### **INSPECTOR/A AMBIENTAL (IA) Y GESTOR/A SOCIAL DEL TERRITORIO (GST)**

El/la IA y el/la GST formarán parte de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y son quienes supervisarán el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de la/s Contratista/s y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) incluido en la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del Proyecto, como así también el cumplimiento de la legislación ambiental y social nacional, provincial y municipal, y de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la CAF y cualesquiera otras medidas no previstas que los/as profesionales indiquen. Previo al inicio de la obra, deberán verificar que la/s Contratista/s cuente con los permisos ambientales correspondientes según la legislación vigente, además de otras factibilidades emitidas por los organismos competentes, solicitados por la autoridad de aplicación provincial/local/nacional y medidas sociales correspondientes.

El/la IA y el/la GST deberán revisar el Acta de Inicio Ambiental y Social y su anexo de condiciones previas a la ejecución de obra y elevarlo para su aprobación al EAS de la DIPROSE. El/la IA y el/la GST podrán realizar visitas de supervisión a la obra en cualquier momento y la/s Contratista/s deberá/n recibirlos y proveerles la información y documentación que soliciten. El/la interlocutor/a del/de la IA y el GST por parte de la/s Contratista/s será su Responsable Ambiental. El/la IA verificará que la/s Contratista/s cuente/n con los permisos ambientales correspondientes según la legislación vigente.

El/la GST tiene a su cargo la ejecución de los programas, medidas y actividades sociales del proyecto contenidos en el PGAS (el Plan de Gestión Social del Territorio, Plan de Afectación de Activos, Plan de Comunicación Social, Programa de Acción de Género) trabajando en conjunto con el/la IA, supervisando además el cumplimiento de las especificaciones sociales de obra y las acciones de comunicación y capacitaciones que debe implementar la/s Contratista/s según las medidas de Gestión Ambiental y Social del presente documento y mencionadas en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto.

El/la GST establecerá y asegurará la interacción (previo al inicio de las obras y a lo largo de la ejecución del proyecto) entre la/s Contratista/s y la UEP relativa al desarrollo de la gestión social de la obra y la interacción con la comunidad, como también con los/as destinatarios/as directos/as e indirectos/as del proyecto, autoridades municipales/provinciales/nacionales según corresponda, autoridades de juntas de gobierno, personal de instituciones educativas, de salud, técnico-productivas y otros actores presentes en el área de influencia del proyecto, a fin de asegurar la prevención de situaciones conflictivas así como también la gestión de la información a la comunidad. A su vez, deberá trabajar en permanente articulación con el/la IA y colaboración con las coordinaciones de los componentes de obra y capacitación y asistencia técnica del proyecto para asegurar el correcto cumplimiento de medidas de gestión social y ambiental específicas

incluidas en el PGAS.

Durante la ejecución de la obra, el/la IA y el/la GST realizarán inspecciones semanales a cada frente de obra y obrador/es, a fin de verificar el cumplimiento de las medidas incluidas en el PMAS, PGAS y la legislación ambiental vigente. El/la GST verificará el cumplimiento por parte de la/s Contratista/s del Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos de la comunidad; del Plan de Comunicación y el cumplimiento del Código de Conducta y relacionamiento con la comunidad incluido en el PMAS. Además, el/la GST verificará que la/s Contratista/s ejecute/n la obra en propiedades privadas o sobre zona de banquina, cuyas trazas previamente hayan sido liberadas por la UEP.

El/la IA y/o el/la GST, según el tipo de gestión requerida, informarán al RA e Inspector/a de Obra las no conformidades encontradas y las asentarán en una planilla de control que será firmada por el/la RA e Inspector de Obra. Asimismo, de corresponder, solicitarán a la UEP que elabore una orden de servicio.

En caso que se produjera algún hallazgo fortuito de interés el/la GST y el/la IA verificarán que la/s Contratista/s cumpla con el procedimiento establecido en este pliego e informarán inmediatamente al EAS de la DIPROSE.

Cuando se constate alguna falta o afectación a terceros, a estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, o cualquier otra obra, por negligencia de la/s Contratista/s el/la IA o el/la GST (según corresponda) supervisarán que se reparen los daños en los plazos establecidos en este pliego, y cuando lo crean necesario solicitarán a la UEP la elaboración de una orden de servicio, y supervisarán su solución. Esto será informado en los informes mensuales que se elevarán al EAS.

En cuanto a los reclamos, quejas y consultas que se suscitasen por parte de la comunidad, el/la GST supervisaré que sean resueltos coordinando el diálogo entre las partes involucradas, y asistiendo para la resolución de las situaciones, reclamos y eventuales conflictos a los actores involucrados. Este proceso será documentado, y elevado al EAS junto con el informe mensual. Además, el/la IA y el/la GST asegurarán que la/s Contratista/s en conjunto con la UEP realice el Primer Taller de Información a la Población dos semanas antes del inicio de las obras y que convoquen a beneficiarios/as, afectados/as, municipio, productores, vecinos, entes locales, etc. Asimismo, el/la GST junto con el RA, documentarán la realización de este taller con fotografías y una planilla de asistencia, y registrará las opiniones de los presentes. Si surgiese algún conflicto éste asistirá al/a la Inspector/a de Obra para su pronta solución.

El/la IA y GST participarán de los talleres de capacitación al personal de la/s Contratista/s en manejo ambiental de obras, manejo de residuos, conservación forestal, procedimiento ante hallazgos fortuitos, código de conducta y vinculación con la comunidad, perspectiva de género en obras, etc. La frecuencia de estos talleres será establecida en el cronograma de capacitación ambiental y social del PMAS.

Por último, una vez finalizada la obra y realizadas las tareas de recomposición (en caso de corresponder), el/la IA y el/la GST elaborarán junto con el/la RA un Informe de cierre ambiental y social que acompañarán con registros y fotografías.

## **CUADRO DE COMPETENCIAS DE CADA RESPONSABLE**

	<b>RA CONTRATISTA</b>	<b>IA Y GST UEP</b>
Misión	Lograr que las actividades, productos y servicios del Proyecto que puedan generar impactos ambientales y sociales, se ejecuten en forma ambiental y socialmente sostenible, en cumplimiento con lo dispuesto en la EIAS, PGAS, pliego PMAS, la normativa ambiental y social aplicable al proyecto y las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la CAF.	Lograr que las actividades, productos y servicios del Proyecto que puedan generar impactos ambientales y/o sociales, se ejecuten en forma ambiental y socialmente sostenible asegurando el cumplimiento de lo dispuesto en la EIAS, PGAS, pliego, PMAS, la normativa ambiental y social aplicable al proyecto y las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la CAF.
Función principal	Representante de la Contratista en los aspectos vinculados a la gestión ambiental y social de la ejecución de las obras. Responsable de elaborar y ejecutar el PMAS.	Representantes de la UEP o EPDA/EE por los aspectos ambientales y sociales en la obra y durante toda la etapa de usufructo (u operación) pertinente al proyecto.
Conocimientos	EIAS o perfil ambiental del proyecto / Pliego / PGAS / Presupuesto / PMAS / Legislación Ambiental y Social aplicable al proyecto / Salvaguardas ambientales y sociales de la CAF.	Manual Ambiental y Social del Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE / EIAS o perfil ambiental y social del proyecto / Pliego / PGAS / Presupuesto / PMAS / Legislación Ambiental y Social aplicable al proyecto / Salvaguardas ambientales y sociales de la CAF.
Asesorados por	IA y GST	EAS DIPROSE
Comunicación directa	IA, Inspector de Obra de la UEP, Responsable Social y Responsable de obra de la Contratista.	Gerente e Inspector/a de obra de la Provincia/EAS.
Calificaciones	Profesional de las ciencias ambientales o afines con experiencia en monitoreo, vigilancia y control ambiental y social y general de programas y proyectos.	IA: Profesional de las ciencias ambientales o afines con experiencia en monitoreo, vigilancia y control ambiental de programas y proyectos. GST: Profesional de las ciencias sociales con experiencia en gestión social, monitoreo, vigilancia y control de programas y proyectos. Ambos preferentemente con experiencia en el sector público y de procedencia local al proyecto.

### **Tareas principales:**

	<b>RA CONTRATISTA</b>	<b>IA y GST UEP</b>
Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)	Elaborar, presentar ante IA y GST para su aprobación por la UEP y EAS y ejecutar.	Revisar y presentar ante EAS DIPROSE para su aprobación y supervisar el cumplimiento.
Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales y anexo de condiciones iniciales	Elaborar aspectos ambientales y sociales junto con el/la IA y GST. Realizar un relevamiento del estado del área del proyecto, con registro fotográfico, previo al inicio de la obra y anexar al acta. El acta deberá ser firmada junto con el acta de inicio de obra.	Revisar y confeccionar la versión final del acta y realizar un relevamiento del estado del área del proyecto, con registro fotográfico, previo al inicio de la obra y anexar al acta.

Informes Mensuales	Elaborar y presentar al/a la IA y GST (hasta el día 5 del mes siguiente).	Elaborar y presentar al EAS para su aprobación (hasta el día 10 del mes siguiente) anexando los informes del/de la RA.
Informes Semestrales	-	Elaborar y presentar al EAS para su aprobación (hasta el día 15 del mes siguiente a junio y/o diciembre, según corresponda).
Planes específicos (PMP, PPI, PAA, PRI u otros)	Estar en conocimiento y/o ejecutar el cumplimiento de los planes específicos ambientales y sociales, cuando corresponda.	Verificar, monitorear y/o ejecutar el cumplimiento de los planes específicos, cuando corresponda.
Capacitaciones	Elaborar y ejecutar el plan de capacitación ambiental.	Supervisar el cumplimiento del plan de capacitación ambiental y social establecido por el/la RA y estar presente en sus actividades de ejecución.
Comunicación a la comunidad	Preparar y realizar talleres específicos y actividades de comunicación de obra con la comunidad, en conjunto con el GST y el IA	Supervisar y participar de las actividades de comunicación con la comunidad y de los talleres de comunicación que realiza el/la RA y prestar asistencia para su organización.
Hallazgos y contingencias	Informar de manera inmediata al/a la IA y GST sobre los hallazgos de interés y contingencias ambientales y sociales relevantes.	Informar de manera inmediata al EAS de la DIPROSE sobre los hallazgos de interés y/o contingencias ambientales y/o sociales relevantes.
Mecanismo de Consultas, Reclamos y Quejas	Arbitrar lo medios necesarios para dar respuestas eficaces frente a consultas, quejas y reclamos relevantes provenientes de los beneficiarios o la comunidad. Garantizar su resolución y registro en los libros y planillas. Informar en todo momento al/a la GST y evaluar conjuntamente las situaciones y soluciones.	Informar al EAS de la DIPROSE sobre quejas y reclamos relevantes provenientes de los beneficiarios o la comunidad. Verificar frecuentemente el libro y supervisar las planillas del Mecanismo.
Incidentes ambientales	Investigar los incidentes ambientales que pudieran producirse (derrames, incendios, etc.) y elevar en el informe mensual al/a la IA. Realizar el seguimiento de los mismos hasta su resolución y dejar registro.	Colaborar en la investigación de los incidentes ambientales que pudieran producirse (derrames, incendios, etc.) y elevar en el informe mensual al EAS. Realizar el seguimiento de los mismos hasta su resolución.
Legislación aplicable (AyS, SeH)	Arbitrar los medios necesarios para que el personal de la empresa contratista cumpla con las leyes ambientales y sociales y de salud y seguridad aplicables a las actividades a su cargo. Elevar en el informe mensual al/a la IA y/o GST	Controlar el cumplimiento de la legislación aplicable al proyecto. Elevar en los informes mensuales al EAS de la DIPROSE.
Inspecciones de Obra	Realizar inspecciones ambientales y sociales semanales, en cada frente de obra y obrador/es y visitas a la comunidad, para supervisar el cumplimiento del PMAS.	Realizar inspecciones al menos semanales, en cada frente de obra y obrador/es, a fin de controlar el cumplimiento de lo establecido en el PGAS/PMAS.
Ordenes de servicio / Nota de Pedido	Resolver y responder mediante Nota de Pedido a las OS ambientales y sociales recibidas.	Levantar órdenes de servicio en caso de incumplimientos.

Permisos/Autorizaciones	Mantener actualizados todos los permisos ambientales y sociales necesarios para la ejecución de la obra (forestales, residuos, extracción de material, DIA, de corresponder, etc.).	Verificación del cumplimiento de la obtención de los permisos ambientales y sociales necesarios para la ejecución de la obra (DIA, forestales, residuos, extracción de material, etc.).
Forestales	Realizar un relevamiento inicial de los forestales a extraer y llevar un control de las extracciones y asegurar la correcta reposición con especies acordadas con el/la IA durante la obra. Procurar la gestión de los permisos necesarios para la erradicación de forestales y le ejecución de la reforestación. Garantizar la provisión de los ejemplares necesarios. Elaborar el Plan de Reforestación compensatoria para la ejecución de la reposición de ejemplares y presentar a la UEP para su aprobación. Informar sobre los avances en informe ambiental mensual. Colaborar con el GST a fin de gestionar los aspectos sociales que fueran necesarios con las familias vecinas, comunidad, instituciones y organizaciones locales para la correcta gestión de los permisos, implementación de acciones y ejecución de los planes de reforestación, garantizando los acuerdos requeridos	Verificar y realizar el seguimiento de los forestales a extraer y su reposición durante la ejecución de la obra. Aprobar, junto con el EAS de la DIPROSE; el Plan de Reforestación Compensatoria. Asistir al/a la RA en la gestión de permisos y otros aspectos del plan si fuera necesario. Informar sobre los avances en informe mensual al EAS de la DIPROSE.
Documentación respaldatoria	Llevar un archivo en campo, con documentación respaldatoria y registro semanal de trabajo ambiental y social, donde anote principales actividades iniciadas en la obra, medidas de mitigación, conflictos, etc.	Verificar la documentación respaldatoria que se encuentre en campo.
Supervisión/Visitas	Participar activamente en las visitas que realice el personal de UEP, EAS y Ente Financiador.	Participar activamente en las visitas que realice el personal del EAS y Ente Financiador.
Restauración del terreno afectado	Ejecutar tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra.	Controlar las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra.
Informe de Cierre	Confeccionar con el/la IA y GST el Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra.	Elaborar el Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra y del Proyecto.
Plan de Trabajo Ambiental y Social	Cumplir el plan elaborado en conjunto con el IA y GST de manera que se tenga un control permanente de todas las medidas de gestión, mitigación y prevención incluidas en el pliego, el PMAS y otras medidas acordadas con el/la IA.	Elaborar junto con el/la RA, previo al inicio de la obra, a partir de las especificaciones, programas y medidas del PGAS para el componente de obra, el Plan de Trabajo Ambiental y Social, contemplando tanto las acciones de monitoreo con su presupuesto asociado, como las presentaciones legales correspondientes al proyecto.

## **EQUIPO AMBIENTAL Y SOCIAL (EAS) DE LA DIPROSE**

El EAS es quien supervisará el cumplimiento del PGAS del proyecto y sus anexos y del PMAS de la/s Contratista/s, como así también el cumplimiento de la legislación ambiental y social nacional, provincial y municipal y de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la CAF. El EAS podrá realizar visitas de supervisión a la obra en cualquier momento y la/s Contratista/s deberá recibirla y proveer la información y documentación que solicite. El interlocutor del EAS por parte de la Contratista será su Responsables Ambiental y por parte de la UEP serán el/la IA y el/la GST.

Por otra parte, el EAS verificará que la/s Contratista/s cuenta/n con los permisos ambientales correspondientes según la legislación vigente y verificará si se generaron consultas, reclamos o quejas por parte de la comunidad y cómo éstas fueron atendidas. En cuanto a los reclamos o quejas que se suscitasen, el EAS supervisará que sean resueltos. Este proceso será documentado por la/s Contratista/s, bajo supervisión del/de la GST y elevado al EAS junto con el informe mensual social.

### **IMPOSICIÓN DE MULTAS**

Cuando, sin mediar causa justificada, la/s Contratista/s no dé cumplimiento a las normas ambientales vigentes y a los requisitos ambientales y sociales precedentemente enumerados, se le aplicará una multa equivalente al cero coma tres por mil (0,3 ‰) del monto contractual actualizado por cada día que se verifique el atraso.

## **ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS**

### **GESTIÓN DE PERMISOS**

La/s Contratista/s asociada/s al proyecto obtendrá/n los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Están facultadas para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

La/s Contratista/s deberá/n presentar a la UEP/IA del Proyecto, un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones deberán ser incluidas dentro de los gastos generales de la/s Contratista/s, no recibiendo pago directo alguno.

Los permisos que debe obtener la/s Contratista/s incluyen (pero no estarán limitados a) los siguientes permisos operacionales tales como:

- Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos.
- Habilidadación de yacimientos. Certificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera).
- Permisos de captación de agua en la Administración Provincial del Agua.
- Disposición de materiales de desmalezamiento, limpieza y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos. Contrato de locación.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.

- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos, otros) y de residuos peligrosos (aceites usados, otros).
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Permisos para reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Autorización para la poda y/o extracción de forestales.
- Bosques nativos: permisos y gestiones ante la autoridad de aplicación provincial, según corresponda.
- Gestión de interferencias: Notificación a los organismos correspondientes cuando se localice el paso de un servicio subterráneo (telefonía, gas, agua potable, electricidad, fibra óptica, etc.) de la fecha de comienzo de las actividades y cumplimiento de lo dispuesto en la especificación técnica particular.

La/s Contratista/s debe/n acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.

Los permisos deben ser obtenidos y presentados al/a la IA y a la Inspección de Obra dentro de los plazos estipulados en las especificaciones técnicas particulares, según corresponda.

### **AFECTACIÓN DE ACTIVOS**

Si existiesen afectaciones a determinados predios/activos en virtud de las obras proyectadas, se cuenta con un Plan de Afectación de Activos (PAA), el cual forma parte integral de los documentos de este proyecto.

El PAA tiene en cuenta las posibles afectaciones a los activos existentes en el área de influencia del Proyecto con el fin de resguardar los derechos de los afectados (propietario/arrendatario/etc.). La UEP, a través del /de la GST, es la responsable de la implementación, seguimiento y monitoreo del PAA.

La/s Contratista/s deberá/n tomar conocimiento de las pautas establecidas en dicho documento y colaborar en aquello que le sea requerido para una implementación exitosa.

Un mes antes del inicio de las obras, la/s Contratista/s deberá/n informar a la UEP el lugar por donde iniciará la obra, a fin de que realice el relevamiento de las banquetas ocupadas y lograr previo al inicio de las obras la liberación de la traza.

De producirse un cambio en la traza del proyecto el/la Contratista, a través de su RA deberá informar al/a la GST sobre la presencia de actividades residenciales o económicas que puedan implicar actividades de reasentamiento de población y/o afectación a actividades económicas, incluidas las ubicadas en zona de banquina.

La/s Contratista/s en ningún caso podrá/n ingresar y/o trabajar dentro de propiedades privadas cuando la traza aún no se encuentre liberada, así como tampoco podrá trabajar en zona de banquina ocupada hasta tanto la UEP no haya resuelto la situación con el afectado. Para el caso que se requiera de una expropiación, el trámite judicial deberá llevarlo a cabo la UEP y debe tener sentencia favorable para que la/s Contratista/s puedan ejecutar la obra en la propiedad.

La/s Contratista/s deberá/n asegurarse, previo al ingreso a propiedad privada o trabajos en banquetas ocupadas, que la traza se encuentra liberada. El/la GST verificará en cada visita a campo que la/s Contratista/s se encuentre/n trabajando en sitios que previamente hayan sido

liberados por la UEP.

## **ACTA DE INICIO DE ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

El/la IA y el/la GST en conjunto con el/la RA elaborarán el Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales de Obra junto con su informe anexo de condiciones previas al inicio de las obras, la cual será revisada por el/la IA y el/la GST y será suscripta por el/la Coordinador/a de la Entidad de Enlace (EE) o de la Entidad de Programación del Desarrollo Agrícola (EPDA) de la provincia, según corresponda, por el/la Responsable de la Obra por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), por el/la IA, por el/la GST, por el/la Responsable del Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE (EAS), por el/la Representante Legal de la/s Contratista/s y por su RA.

En este informe se indicarán las condiciones ambientales y sociales del área a trabajar, la presencia de pasivos ambientales, áreas sensibles, ríos, presencia de casas o caseríos, sitios de interés social, cultural y/o comunitario y organizaciones o grupos sociales que puedan afectarse con las obras. Asimismo, se indicarán la zona del obrador, el depósito de materiales, el lugar de acopio de residuos especiales, la apertura de accesos, la identificación de las canteras, etc. y toda otra cuestión detectable previa al inicio de la obra. Si se detectasen sitios con problemas ambientales y/o sociales quedarán documentados. A modo de registro este informe será acompañado de fotografías.

El Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales deberá suscribirse junto con el Acta de Inicio de Obra.

## **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS)**

La/s Contratista/s elaborará/n su correspondiente Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) que deberá ser presentado un mes antes del inicio de las obras.

El PMAS deberá basarse en lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto (ver programas específicos al final del documento EIAS) y teniendo en consideración los costos asociados y los impactos detectados en la Evaluación de Impacto Ambiental y Social y las medidas de mitigación, prevención y/o compensación, allí insertas. También deberá incluir las exigencias establecidas en el/los permiso/s ambiental/es provincial/es, nacional/es, municipal/es, según corresponda.

Objetivo general: El PMAS tiene como objetivo general conservar los componentes abióticos, bióticos y antrópicos del ambiente en el ámbito geográfico de influencia de la obra, evitando situaciones conflictivas con la sociedad y el deterioro del medio natural, así como prever la afectación del proyecto por causas originadas por procesos naturales.

Dadas las características de este Proyecto en donde no se intervienen áreas comprometidas por su biodiversidad, no se afectan sensiblemente los recursos hídricos superficiales ni subterráneos, ni se originarán inconvenientes de magnitud en la población, las acciones impactantes, en términos generales, se relacionan a la rotura de veredas, pavimentos, excavaciones puntuales a cielo abierto, desvío del tránsito de vehículos privados y públicos en algunos sectores de la traza de las obras, ubicación y operación del campamento-obrador-zona de acopio de materiales a utilizar y retirados de la obra, transporte y acarreo de materiales, con la consecuente generación de residuos, material particulado, gases y ruidos.

Contenidos mínimos del PMAS

1. Descripción del área de intervención. Relevamiento del sitio del proyecto y reconocimiento de las condiciones reales del entorno próximo: identificación de las trazas, áreas para accesos al sitio de obra, interferencias, riesgos, etc.

2. El Cronograma de Tareas y los/as responsables de cumplir las medidas de protección ambiental y social del proyecto, como son las medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales y sociales identificados y otros que puedan aparecer. Las actividades que se desarrollarán en el programa de monitoreo, actividades de reforestación, actividades del programa de manejo de desechos, etc., con indicadores cuantificables para aquellas medidas que lo requieran a fin de facilitar la supervisión y monitoreo de las mismas.
3. Listado de permisos que correspondan gestionar (ver punto anterior Gestión de permisos).
4. Inventario Forestal: en caso de extracción y/o poda de forestales, la/s Contratista/s deberá/n conseguir los permisos forestales correspondientes por la provincia y/o municipio y presentar junto con el PMAS un inventario que indique una estimación de las especies a cortar y su cantidad o volumen. Además, aportará un mapa que indique exactamente las áreas donde se encuentran los forestales a erradicar (idealmente georreferenciados) para poder ser intervenidas previa autorización provincial/municipal, según corresponda, y del/de la IA; por último, el PMAS presentado deberá contar con un modelo de planilla específica para el relevamiento de los ejemplares arbóreos que serán extraídos. La/s Contratista/s deberá/n reforestar 3 (tres) ejemplares de especie nativa por cada ejemplar extraído (sean nativas o exóticas), además se deberá cumplir con lo establecido por la autoridad competente si tiene un requerimiento más exigente. En caso de cambio de traza se deberá realizar un nuevo inventario. La ejecución de la reforestación se realizará de acuerdo al Plan de Reforestación Compensatoria que la/s contratista/s deberá/n presentar antes de que la obra se encuentre en un 30% de ejecución (ver Acciones durante la ejecución de la obra).
5. Un Plan de Contingencias que considere las situaciones de emergencia derivadas de accidentes que involucren derrames de sustancias peligrosas, situaciones derivadas de condiciones climáticas extremas que determinen temporales de viento, precipitaciones intensas en forma de granizo o lluvia, crecidas de gran magnitud, arrastre de material sólido de envergadura e inundaciones, sismos, o cualquier otra contingencia de tipo social producto de la interacción de la obra con la comunidad local, etc.
6. Un Programa de Manejo de residuos y desechos (de obra: cementos-áridos; peligrosos o tóxicos: aceites-llantas-pinturas; y domésticos: orgánicos, cloacales, etc.).
7. Programa de manejo sobre remoción de suelos y cobertura vegetal.
8. Un Programa de medidas para obras en zonas de alta sensibilidad o complejidad ambiental (mallines, bosques nativos, sitios con valor paisajístico, etc.) y/o social.
9. Un Programa para la instalación y funcionamiento del obrador.
10. Un Programa de protección de fauna, flora, suelo, erosión y aguas superficiales.
11. Un Programa de medidas para el manejo de las interferencias con redes de servicios públicos, entre otras que puedan presentarse durante la ejecución de la obra.
12. Un Programa de cierre de la etapa de construcción.
13. Procedimientos de gestión social y vinculación con la población local y un programa de gestión (específico) con las comunidades indígenas del área de influencia del proyecto según lo establecido en la EIAS y el Apéndice del Plan de Pueblos Indígenas del proyecto.
14. Procedimientos para el cumplimiento de verificación de liberación de trazas en propiedades privadas para el ingreso y ejecución de obra, cuando corresponda.
15. Un Programa para Procedimientos ante Hallazgos Fortuitos de recursos culturales, paleontológicos y arqueológicos.
16. Un Código de Conducta y lineamientos de vinculación con la población y/o comunidad local.

17. Un Programa de Afluencia de Trabajadores/as.
18. Un Programa de Seguridad Vial y Manejo de Tráfico que garantice la continuidad del tránsito durante la ejecución de las obras, orientado a minimizar el impacto sobre la operación y seguridad vial de las y los usuarios.
19. Protocolos COVID-19 y DENGUE y otros, en caso de corresponder.
20. Un Programa de Inducción y Capacitación Ambiental y Social.
21. Un Programa de Restauración Ambiental de los sitios a afectarse por las obras.
22. Un Programa de seguimiento del PGAS.
23. Un Programa de Comunicación (ver punto 7.4.1.1. de la EIAS), cuya implementación estará a cargo del/de la RA y su supervisión del/de la GST. Deberá establecer las medidas de gestión social y comunicacional necesarias para lograr un óptimo desarrollo y garantizar el acceso a la información del proyecto a la población afectada por el mismo, buscando limitar o eliminar potenciales efectos negativos o situaciones conflictivas con la comunidad. Deberá mantener informados a la población, sus centros de interés social y cultural y a las/os afectados por el proyecto sobre los efectos, trabajos y avances de las obras. Las comunicaciones incluirán: fecha de inicio y frentes de las obras, plazo de las mismas, consideraciones ambientales y sociales, descripción del proyecto, objetivos y ventajas para los habitantes de la zona, mecanismo de Gestión de Consultas, Reclamos y Quejas, cronograma de actividades, modificaciones de accesos y circulación, alternativas de paso, recomendaciones a los peatones y automovilistas, etc.

En el Programa de Comunicación, la/s Contratista/s deberá/n definir los medios por los cuales presentará claramente a la población junto con el/la GST de la UEP el Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos (por ejemplo, mediante el Taller de Presentación del Proyecto, cartelería informativa, comunicaciones digitales, avisos de obra, etc.). En cada actividad de comunicación, la/s Contratista/s deberá/n documentar y registrar cada acción desarrollada, dejando a disposición del equipo de la UEP dichas constancias en el momento que se le requiera.

24. Un Plan de Acción Correctiva (PAC) para corregir o remediar daños o atender otras consecuencias adversas debidas a eventos de fuerza mayor o caso fortuito no previstas en el PGAS. Este plan deberá incluir, al menos, lo siguiente: (i) la descripción y magnitud del daño, afectación ambiental o evento; (ii) las acciones propuestas para su investigación, corrección, remediación, mitigación de daño y otras consecuencias adversas; (iii) la asignación de responsabilidades de las medidas correctivas a ser implementadas; (iv) los costos estimados para la aplicación de dichas medidas correctivas; (v) las acciones propuestas para prever eventos similares en el futuro.

25. Un Plan de Trabajo Ambiental y Social, que contendrá un cronograma de las actividades durante la etapa de obra, responsables y plazos; deberá ser elaborado en conjunto por el/la RA, el/la IA y el/la GST y facilitará el seguimiento y monitoreo de todas las acciones de gestión ambiental y social.

El PMAS deberá presentarse al menos un (1) mes antes de iniciarse la obra y la obra no podrá iniciarse hasta que éste no haya sido revisado por el/la IA, el/la GST y aprobado por el EAS. El PMAS aprobado en versión papel (copia) deberá estar a disposición en el obrador/es de la/s Contratista/s. También deberá tener en esa instalación copia del Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto y todo permiso ambiental otorgado por la Provincia.

Una vez aprobado el PMAS y su cronograma de tareas (ajustado a su vez al plan de trabajo de obras), la/s Contratista/s deberá coordinar junto con el/la IA y el/la GST el Taller de Presentación del Proyecto dirigido a la población local del área de ejecución. En este taller se informará a beneficiarios, afectados, municipio, productores, vecinos, entes locales, etc. sobre el inicio de las

obras, las tareas a realizar y principalmente de los impactos y de los sitios donde habrá impacto en los accesos, posibles afectaciones a calles, veredas según corresponda.

Se informará la disposición y funcionamiento del Mecanismo de Gestión de Consultas, Reclamos y Quejas, así como de otros programas y planes que contempla el proyecto y que deben conocer las distintas partes involucradas. Este taller será convocado por la UEP y se realizará con la/s Contratista/s, su RA, el/la IA y el/la GST. De presentarse algún conflicto será el/la GST y/o el/la IA junto con el RA y el Inspector de Obras quienes estarán a cargo de su resolución y dictar instrucciones a la/s Contratista/s.

## **CARTELERÍA**

La/s Contratista/s colocará/n carteles (dimensión de 1,5m x 2m de fondo naranja y letras negras) en 3 sitios visibles estratégicos de la población (en el obrador, en escuelas, en municipalidades, etc.) donde se indique: el responsable, el teléfono y otros medios disponibles (correo electrónico, horarios de atención al público), para que los vecinos puedan comunicarse con la empresa o presentar una queja o reclamo.



## **UBICACIÓN Y OPERACIÓN DEL OBRADOR E INSTALACIONES SIMILARES**

En base a las tareas de reconocimiento y evaluación iniciales realizadas por el/la IA y el/la RA de la/s Contratista/s, el/la IA asistirá al/a la Inspector/a de Obra en la consideración y aprobación de los sitios que proponga la/s Contratista/s y verificará que estos sitios tengan los permisos ambientales municipales necesarios o los permisos que correspondan, no se ubiquen en zonas de pendiente, causen impactos ambientales negativos, se encuentren a más de 100 metros de las riberas de ríos o quebradas y no afecten a los vecinos y el contexto cultural del sitio.

El obrador y las instalaciones similares no deberán ubicarse en sitios no previstos o evaluados por los estudios ambientales y sociales y/o prohibidos por la legislación ambiental vigente municipal, provincial y/o nacional. Asimismo, el funcionamiento de estas instalaciones deberá ajustarse a las normas y reglamentos ambientales y sociales del municipio, la Provincia, según corresponda, y/o a los exigidos por el/la IA, el/la GST y la UEP, en caso de inexistencia de legislación.

En esta línea, se deberá prestar especial atención en todo lo relativo a las emisiones de gases, ruidos molestos o partículas en suspensión; al volcado de efluentes en los suelos o los cursos de aguas, al acopio y disposición de los residuos y al daño potencial sobre la fauna local. Está estrictamente prohibido a la/s Contratista/s, a su personal dependiente o al personal de cualquier subcontratista vinculado a la obra: la caza, la pesca o recolección vegetal (excepto leña para uso inmediato) dentro o en la proximidad de la zona de obras. Después del uso del sitio, la zona deberá dejarse en un estado similar al inicial, limpia, libre de residuos y restos de materiales.

Deberá contar con un depósito transitorio, impermeabilizado y techado, para la disposición de sustancias y/o residuos peligrosos. Deberá contar con baño para el personal de la/s Contratista/s y tratamiento de efluentes cloacales. Deberá contar con provisión de agua apta para consumo humano. Deberá contar con contrato de locación o acuerdo entre partes de tratarse de una propiedad privada o comunera.

### **MECANISMO DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS**

El Mecanismo para la gestión de consultas, quejas y reclamos deberá arbitrar los medios para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas) de las partes interesadas del proyecto y responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos. Deberá contar como mínimo en cada obrador con un libro para registrar las quejas y los reclamos que se susciten entre la población y comunidad local, como así también las soluciones gestionadas.

En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, deberá promover la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución del mismo de forma que todos los actores involucrados (incluyendo el proyecto) se vean beneficiados con la solución.

El mecanismo estará disponible desde el inicio de la obra y durante todo el ciclo de vida del proyecto y el responsable de implementarlo será la/s Contratista/s, en la persona del RA y bajo la supervisión del/de la GST de la UEP, asegurando que:

- Sea comunicada la disponibilidad para la población del mecanismo durante la realización del Taller de Presentación del Proyecto destinado a la población del área de influencia.
- Sea implementado en toda el área de intervención de la obra, considerando además la comunicación en la lengua de las Comunidades Indígenas de la zona de proyecto (en caso de ser necesario); Provea un proceso predecible, transparente y creíble para todas las partes interesadas;
- Brinde un marco de confianza, respeto y confidencialidad a toda parte interesada que presente una inquietud;
- Ofrezca resultados que sean considerados justos, equitativos, efectivos y duraderos, previendo además que los mismos ocurran en un lapso adecuado de tiempo desde la presentación de la inquietud.

El mecanismo debe ser implementado atendiendo, por lo menos, a los siguientes aspectos:

- Estar en funcionamiento desde el inicio de las obras hasta la aprobación del informe de cierre ambiental y social de las mismas.
- Asegurar la accesibilidad al mismo de todas las partes interesadas y miembros de la comunidad, incluyendo a los grupos más vulnerables (i.e. mujeres, jóvenes, comunidades originarias, etc.);
- Publicar la información de contacto del mismo y su disponibilidad en toda comunicación de la obra y en los carteles de información de obra detallados en el presente pliego

- Desarrollar procedimientos culturalmente apropiados que consideren y respeten las diferencias culturales en cuanto a competencias (ej. para la recepción de inquietudes), formas de negociación, estructura social y formas de administrar el tiempo, entre otros;
- Mantener y publicitar sus múltiples puntos en los que se pueda dejar inquietudes a fin de que el mecanismo sea conocido por todas las partes interesadas del proyecto.

El mecanismo consta de cinco partes:

*a) Recepción y registro de inquietudes*

Los mecanismos para la recepción de reclamos son:

- Buzón de sugerencias y libro de quejas
- A través de comentarios entrevistas personales con el/la RA o con el/la GST, responsables designados para gestionar las inquietudes en cada locación de obra.

Estos mecanismos deberán estar siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercar una inquietud. En cada obrador se instalarán Buzones de Sugerencias y un Libro de Quejas y Reclamos, los cuales estarán a cargo del/de la RA y a disposición del/de la GST para su supervisión semanal.

Toda inquietud que ingrese por cualquier medio debe ser registrada y archivada en una carpeta especial ubicada en cada dependencia/locación del proyecto. Asimismo, el/la RA deberá comunicarla en el momento al/a la GST para proceder a su evaluación conjunta y remitirle una copia de la inquietud para su registro en la dependencia de la UEP.

*b) Evaluación de inquietudes*

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a cualquier componente del proyecto, la misma deberá ser atendida en lapso razonable de tiempo por la/el GST.

En caso de que inquietud se trate de una queja o reclamo con respecto a los avances de las obras, deberán evaluar en conjunto el/la RA y el/la GST la pertinencia de la inquietud para considerarla como apropiada o para rechazarla. Para ello deberá tenerse en cuenta:

- Si el reclamo está relacionado con el proyecto;
- Si el reclamante está en posición de presentarlo;
- Si es pertinente, la medición de los impactos reales en el lugar en donde se perciba la afectación (molestias, ruidos, olores, vibraciones, si se ingresó a propiedad privada sin que la traza estuviese oportunamente liberada y/o se generaron daños a la propiedad o sus activos, etc.) y documentar la severidad de las mismas.

En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, el reclamante deberá ser informado de la decisión y de los motivos fundados de la misma. Para ello, deberá brindarse información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la cual será archivada junto con la inquietud.

*c) Respuesta a inquietudes*

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a las obras, la información que se brinde debe ser oportuna, pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quien efectúa la consulta. Este último debe dejar una constancia de haber sido informado y de haber sido respondida su consulta, la cual se archivará junto con la inquietud.

La implementación de este mecanismo durante la ejecución de las obras es de responsabilidad de

la/s Contratista/s en la persona del/de la RA, quien lo implementará en consulta con el/la GST del proyecto a cargo de la supervisión del mismo.

Si la inquietud se trata de una queja o reclamo que haya sido considerada como apropiada, la/s Contratista/s deberá/n brindar una solución al motivo que dio origen a la inquietud en un lapso razonable de tiempo. La solución puede ser propuesta por el/la GST,, por el/la IA, por el/la RA, por el/la IO, por el/la reclamante, por una negociación conjunta o, si es pertinente, por un tercero (ej. técnico específico). Si la queja o reclamo se produjo por el ingreso y/o ejecución de la obra dentro de una propiedad privada sin traza liberada, la/s Contratista/s deberá/n no ingresar más y retirarse de la propiedad, dejando el terreno en condiciones apropiadas para su uso por el propietario, hasta tanto la UEP haya logrado su liberación. De la misma manera, si la/s Contratista/s interviene una zona de banquina ocupada, que aún no haya sido liberada, deberá/n retirarse de dicha zona hasta que la UEP logre la liberación de la traza.

A modo de ejemplo, la solución puede implicar la implementación de medidas de mitigación, la modificación y/o abandono de tareas o actividades del proyecto hasta la compensación justa por bienes dañados o perdidos.

Implementada la solución, el reclamante deberá dejar una constancia de conformidad y cierre del reclamo; la misma será archivada junto con la inquietud.

#### *d) Monitoreo*

En toda inquietud de queja o reclamo que fue cerrada con conformidad por parte del reclamante, la UEP en la persona del/de la GST realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados.

#### *e) Solución de conflictos*

En caso de que no haya acuerdo entre la/s Contratista/s, la UEP y quien presentó la inquietud, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, la UEP en la persona del/de la GST deberá arbitrar los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u estatales, invitar a mesas de dialogo, mediaciones, conciliaciones. Deberá incluirse un reporte de lo realizado en el marco de este mecanismo en los Informes mensuales del/de la RA a la UEP y del/de la GST al EAS de la DIPROSE.

### **ACCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

#### **COMPROMISOS ESPECIALES QUE DEBERÁ TOMAR LA CONTRATISTA SOBRE PUNTOS DE LA TRAZA AMBIENTALMENTE CRÍTICOS.**

La/s Contratista/s deberá/n mantener la traza proyectada del proyecto, ya que la misma se ha diseñado con el objetivo de minimizar los impactos ambientales.

Además, deberá tramitar los permisos correspondientes ante las autoridades competentes de las distintas materias, según corresponda: Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Vialidad Nacional y Provincial y otras; y velar por el cumplimiento de lo estipulado en los permisos ambientales del proyecto.

#### **EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIAS A UTILIZAR EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

El equipamiento y las maquinarias a utilizar en la etapa de construcción deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, contando para ello con la asistencia del/de la IA, en función de asegurar una menor emisión de partículas al aire, así como de ruidos y vibraciones. Los

camiones, vehículos de carga y maquinarias deberán tener revisiones técnicas mecánicas de forma periódica a fin de ser mantenidos en buenas condiciones. El/la RA de la/s Contratista/s deberá/n mantener la documentación de la flotilla al día, debe contar con las pólizas de seguro contra accidentes y con los permisos necesarios para transportar carga, combustible, material forestal, a fin de su presentación al/a la Inspector/a de Obra y al/a la IA cuando lo requieran. Toda la documentación debe estar disponible en obrador.

Además, cada vehículo debe contar con lonas para tapar la carga.

La totalidad de vehículos que transiten en obra deberán poseer la alarma de retroceso. Estas medidas abarcarán las áreas de acopio, caminos de acceso existentes y transitorios y deberán ser aprobadas por la Inspección.

La/s Contratista/s deberá/n disponer un área para la limpieza de camiones que permita el lavado y correcta gestión del efluente resultante del mismo.

Además, la/s Contratista/s deberá/n tomar medidas para el manejo adecuado del material resultante de la limpieza de camiones de hormigón, con un área que permita el lavado y la contención del material de hormigón (de ser aplicable), para luego este sea extraído y secado en sitios de acopio que serán definidos para este fin. El/la IA y el Inspector de Obra supervisarán que se construyan estas piletas adecuadamente y que el material de desecho sea manejado adecuadamente y su disposición final sirva para algún uso local o se deposite en una escombrera que se defina para este fin. En cualquier caso, dicha disposición deberá estar debidamente autorizada por la autoridad de aplicación competente.

Se deberá controlar la puesta a punto y posterior control del funcionamiento y mantenimiento de equipos de transporte y maquinarias en general, para mitigar efectos derivados de ruido excesivo de la emisión de gases contaminantes, o pérdida de aceites, combustibles o cualquier otro fluido contaminante.

### **EXTRACCIÓN DE MATERIALES**

En aquellos casos donde sea necesario la extracción de materiales para las obras (suelos o áridos), este procedimiento se efectuará siguiendo la legislación de la Provincia (incluyendo los permisos ambientales, municipales y mineros correspondientes) o las indicadas por el/la IA y la UEP, con base en las indicaciones de los estudios ambientales y sociales. Una vez extraídos los materiales, la/s Contratista/s procederá a la reconstrucción morfológica del área. El/la IA evaluará y en caso de corresponder solicitará la reposición de la vegetación, con especies nativas o exóticas y la factibilidad de que la/s Contratista/s realice/n esta tarea de manera adecuada.

- En el caso de que deban utilizarse nuevas áreas de préstamo de suelo, su recuperación se hará bajo los siguientes criterios:
- Delimitación del área: Delimitar el área elegida y en el caso de préstamo de material, segmentarlas en cuadrículas, disponiendo un proceso de exploración ordenado;
- Estiba de tierra superficial: Remover toda la tierra fértil, almacenándola en las proximidades, en un lugar protegido de la erosión; los volúmenes de material deberán ser suficientes para cubrir el área explotada, con 0,20 metros de espesor.
- Acondicionamiento del terreno: al fin de la explotación del área, proceder a la conformación de los taludes, de modo que guarden, cuando sea posible, una relación 1(vertical): 4 (horizontal), volcándose el material resultante de los cortes, al fondo de la excavación del área;
- Devolución de la camada superficial del suelo: una vez terminados los trabajos de acondicionamiento del terreno y de los taludes, retornar la camada fértil almacenada

anteriormente por todo el terreno, de manera de garantizar un recubrimiento homogéneo en toda el área trabajada;

- Drenaje: construir, en toda el área trabajada y en sus proximidades, terrazas o bermas, adecuando la red de drenaje a la nueva situación topográfica y posibilitando una estabilización del suelo y control de la erosión;
- Cercados: en caso de sitios que no estén aislados o protegidos de la entrada de animales (ganado u otros), asegurar el cercamiento para garantizar la integridad del sector;
- Restitución de Vegetación: después de instaurada la vegetación arbórea y arbustiva se debe realizar un control de su estado, y proceder a la reposición de plantas muertas o que estén comprometidas, aplicándose los mismos cuidados observados en el plantío. El/la IA o quién él designe hará la constatación de la restitución de vegetación.

### **DAÑOS A TERCEROS**

Si en la construcción de la obra se daña estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, ductos o cualquier otra obra, por negligencia de la/s Contratista/s, ésta/s deberá/n reparar los daños y además reconstruir las obras dañadas a su exclusivo costo.

Será por cuenta de la/s Contratista/s, proceder a la reparación de alambrados, veredas, acequias, calles, etc. que pudieran ser dañadas durante el proceso constructivo de la obra. El/la RA de la/s Contratista/s deberá/n velar porque los trabajadores no afecten veredas, cercas, cultivos, canales, acequias, si se pueden evitar y todos estos daños los deberá insertar en su registro y llevar un registro de los daños a la propiedad pública y privada. Los daños se deberán reparar inmediatamente (cañerías u canales de agua para tomar y consumo humano en menos de 24 horas), cercas, veredas (2 semanas), accesos a casas, escuelas, (1 semana) y en caso de que perduren por más tiempo o se requiera una reparación inmediata se elaborará una orden de servicio con un plazo para la reparación de los daños.

Se deja expresa constancia que todo elemento cuyo retiro se deba a la ejecución de las obras deberá ser repuesto por la Contratista/s en iguales o mejores condiciones que las originales y a entera satisfacción de los posibles damnificados.

### **SEÑALIZACIÓN Y TRÁNSITO EN LA ZONA DE OBRA**

Durante la realización de las tareas, la/s Contratista/s deberá/n señalar convenientemente la zona de trabajo, para dar seguridad al tránsito automotor y peatonal. Deberá tener perfectamente señalizados todos los sectores de obra con carteles legibles que indiquen áreas de trabajo, obradores, sectores de acceso restringido, tránsito de maquinarias pesadas, residuos peligrosos, combustible, etc.

La rotulación deberá tener dimensiones (1.5m x 2m) y colores visibles (rojo, naranja, negro y blanco) para cumplir su cometido. Los rótulos que informen el mecanismo para atención de consultas y reclamos deberán tener el siguiente texto: "Esta obra la construye la provincia para usted. Si usted tiene algún reclamo, recomendación o desea comunicarse con nosotros contacte: (indicar teléfono, indicar página web e indicar nombre del responsable de atender el reclamo)". Ejemplo:



La/s Contratista/s deberá prever y realizar por su cuenta y cargo los cierres necesarios y señalizaciones, que a juicio de las autoridades competentes sean necesarios.

### **PLAN DE REFORESTACIÓN COMPENSATORIA**

La/s Contratista/s deberá/n efectuar forestaciones de reposición a razón de tres (3) ejemplares de especies nativas por cada ejemplar arbóreo extraído, a los efectos de compensar los impactos negativos debidos a la disminución de la cobertura vegetal o la extracción de árboles dispersos en el área del proyecto.

Durante el avance de obra, el/la RA deberá realizar tres actividades:

- 1- Realizar las gestiones pertinentes a la obtención de los permisos municipales o provinciales con las autoridades competentes previamente al avance de la obra por nuevas trazas para la extracción de árboles o desmontes. A su vez, efectuar el relevamiento de las extracciones arbóreas realizadas, inventariando los ejemplares extraídos (especie, DAP y cantidad) en una planilla de registro específica, donde se indique la ubicación de cada ejemplar arbóreo extraído en cada progresiva de avance de obra. Dicha planilla se adjuntará a los informes mensuales a presentar a la supervisión para ser revisado por el IA.
- 2- Plan de Reforestación Compensatoria: elaborar y presentar el plan para la aprobación de la Supervisión.

El mismo deberá presentarse antes de que la obra se encuentre ejecutada en un 30%, a fin de asegurar que la reforestación se ejecutará en un 100% dentro del período de obra, previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria. Dado que en esa instancia probablemente no se conozca el número exacto de ejemplares a erradicar, la contratista deberá presentar una estimación de dicho número, el cual se irá ajustando con el avance de obra en informes complementarios al plan presentado.

El plan deberá cumplir con la normativa aplicable y contener al menos los siguientes aspectos:

- Cronograma de ejecución: El plan deberá contener una descripción de todas las actividades necesarias para su ejecución y un cronograma en meses.
- Provisión de plantines: el plan deberá incluir la identificación de los viveros que abastecerán los plantines para la forestación de reposición, indicando el stock de las especies elegidas y tiempos de producción para el abastecimiento del número de ejemplares necesarios para la reforestación en las condiciones de crecimiento que se definan con la supervisión y/o las autoridades correspondientes (los plantines deberán estar establecidos, en macetas de entre 3 y 10 lts. de volumen al momento de su trasplante) y en el momento que se establezca para la realización del trasplante.

– Sitios de reforestación: El plan deberá presentar una identificación preliminar de la ubicación de la forestación de reposición acordada con la supervisión, la cual deberá ajustarse con las autoridades locales, cuando sea necesario. Se deberá presentar un mapa con las áreas seleccionadas georreferenciadas y una breve justificación de su elección (protección contra inundaciones, necesidad de cortinas forestales, enriquecimiento de bosques, etc.).

Para el caso de optar reforestar áreas ajenas al proyecto, se deberá justificar oportunamente con aval de las autoridades de competencia local.-

– Especies a emplear: detallar las especies autóctonas que serán utilizadas (y sus cantidades).

– Diseño de la plantación: El diseño geométrico del arbolado deberá asegurar permeabilidad y visibilidad y, cuando corresponda, la accesibilidad a sitios específicos de la obra (por ejemplo, para operación o mantenimiento). El esquema de plantación puede ser triangular o rectangular con distancias entre planta y planta acordadas con la supervisión y con la autoridad municipal/provincial correspondiente, según aplique. Su distanciamiento debe ser dimensionado para permitir un adecuado crecimiento, labor de conservación y posterior raleo.

– Época de plantación: El plan debe contemplar un cronograma de trabajo que permita asegurar que la labor de plantación se realizará en la época del año óptima para esta tarea y al menos 4 meses antes de la finalización de la obra para asegurar, dentro del plazo de obra, un período de cuidado de los ejemplares plantados.

– En caso de no poder cumplimentarse con la labor de plantación en la época del año idónea para ello, la contratista deberá justificar esto y deberá adoptar los cuidados necesarios para garantizar la sobrevivencia de los plantines en el período de obra.

– Planificación operativa de las labores: se deberá especificar el método de plantación y el personal afectado a tal tarea (contemplando su capacitación por un profesional idóneo) y la supervisión de las plantaciones.

– Sobrevivencia de plantines: La/s Contratista/s deberá/n proveer los recursos necesarios para lograr la supervivencia de los ejemplares plantados y su posterior reposición por daños (muerte del plantín, etc.) durante el período de garantía de la obra.

Finalizada la obra la/s Contratista/s deberá/n reponer todos los ejemplares plantados que no hubieren prosperado, hasta un 80% de supervivencia.

**3-** Seguimiento del Plan de Reforestación: Luego de su presentación y aprobación, la/s Contratista/s, por medio del/de la RA, deberá/n mostrar evidencia de las gestiones llevadas a cabo a fin de asegurar el abastecimiento de ejemplares forestales nativos en la cantidad y tamaño necesarios para el período de plantación definido en donde se realizará la reforestación. Dicha información deberá presentarse en los informes mensuales del/de la RA en un apartado específico. En caso de que sea necesario realizar ajustes sobre el Plan de Reforestación Compensatoria presentado y aprobado, la/s contratista/s deberá/n presentar dichos ajustes en informes complementarios al plan inicialmente presentado y aprobado.

### **HALLAZGOS CULTURALES, ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS**

Previo al inicio de la construcción de cualquier tipo de obra la/s Contratista/s deberá evaluar con un especialista profesional arqueólogo la potencial afectación a bienes culturales físicos (arqueológico, paleontológico, histórico), en caso que el proyecto lo requiera.

A su vez, deberán seguirse las siguientes medidas de prevención durante la etapa de construcción de dichas obras:

- Se elaborará un listado de contacto de todos los organismos públicos provinciales y municipales que tienen injerencia sobre los recursos culturales físicos;

- Se elaborará listado de especialistas (ej. arqueólogos, paleontólogos) presentes en la región a fin de poder contactarlos rápidamente en caso de necesidad;
- Se dictarán capacitaciones por arqueólogos profesionales y/o paleontólogos al personal involucrado en todas las etapas del proyecto;
- La capacitación en esta materia formará parte de los contenidos que se imparten en la inducción de los nuevos empleados;
- Se comunicará a todo el personal involucrado en todas las etapas del proyecto el procedimiento a seguir en caso de hallazgos;
- En caso de que los hubiere, se realizará un seguimiento y control anual para constatar el estado de preservación de los hallazgos in situ.

Ante la eventualidad de realizarse un hallazgo de cualquier tipo durante las tareas, se deberá cumplir un procedimiento específico a ser elaborado por el/la RA, en consulta con el/la IA y el/la GST. El mismo deberá contener mínimamente los siguientes ítems, debiendo incorporar las especificaciones de la normativa nacional/provincial/municipal:

#### *Procedimiento de actuación en caso de Hallazgos Fortuitos*

En caso de realizarse hallazgo de bienes culturales físicos de cualquier tipo y sea en superficie o sub-superficie, no habiendo un especialista en la materia en campo, se deberá:

- Suspender los trabajos en el sitio del hallazgo y dar inmediato aviso al responsable de la UEP/Inspector/a de Obra a fin de realizar la denuncia correspondiente;
- El/la responsable de obra de la Contratista en ese momento deberá realizar un registro fotográfico de la situación del hallazgo, georreferenciarlo, efectuar una anotación descriptiva del mismo y enviar inmediatamente la información al/a la GST y/o IA de la UEP.
- No mover los hallazgos de su emplazamiento original ni recolectarlos, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición.

#### Denuncia del hallazgo:

De acuerdo a lo establecido en la legislación nacional vigente en la materia, las personas físicas o jurídicas que, en el curso de sus actividades, encuentren evidencias arqueológicas o paleontológicas de cualquier tipo, tienen la obligación de denunciar estos hallazgos a la Autoridad de Aplicación provincial:

- Avisar a la Autoridad de Aplicación provincial del hallazgo con quien se acordará los pasos a seguir.
- Avisar al/a la GST y al/a la IA quienes a su vez deberán notificar al EAS.

Estos procedimientos deberán ser definidos claramente en el PMAS que la/s Contratista/s deberá implementar.

La/s Contratista/s no reiniciará/n las tareas y trabajos en el lugar sin el consentimiento escrito del/de la IA y del/de la GST y la tramitación del permiso necesario por parte del/de la RA ante la autoridad de aplicación provincial.

### **PREVENCIÓN DE FENÓMENOS EROSIVOS**

A fin de controlar los fenómenos erosivos se deberá asegurar que el sistema de drenaje sea adecuado, debiendo realizarse minuciosos controles de las excavaciones y movimiento de suelos cuando corresponda.

## **ACOPIO DE SUELO VEGETAL**

Todo material superficial (suelo vegetal) removido de la zona de la obra deberá ser acopiado para ser utilizado en restauraciones futuras hasta agotar su existencia antes de recurrir a otras áreas autorizadas para su extracción. Dichos acopios deberán hacerse en montículos de hasta 2,50 m de altura recubiertos con membranas de polietileno o similar.

## **LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS CON VEGETACIÓN**

La limpieza y conservación de áreas con vegetación debe realizarse por métodos mecánicos o manuales, quedando totalmente prohibido efectuarlas por métodos de quema. El uso de productos químicos está limitado a aquellos expresamente autorizados, que excluye la utilización de productos Clase I y II según OMS; los mismos se aplicarán mediante técnicas que minimicen posibles efectos sobre áreas vecinas, solo se emplearán en aquellos lugares donde no pueda realizarse un control por medios mecánicos. En el caso de ejemplares destacados, se consultará a la autoridad competente sobre la oportunidad de su tala. No se podrán cortar árboles o vegetación nativa en estado crítico o en peligro de extinción, o protegidas por las normativas respectivas provincial, estatal o internacional (Libro Rojo de la UICN, listas de especies amenazadas de otras fuentes).

## **DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS**

Para prevenir la posible afectación de la calidad del suelo y del agua superficial por derrames de sustancias contaminantes se deberá tener en cuenta lo siguiente: (i) impermeabilizar los sectores a emplear en tareas de mantenimiento de maquinarias y acopio de residuos, (ii) disponer de material absorbente granulado u otro para contener posibles derrames, (iii) instalar baños químicos y/o sanitarios para el personal, (iv) separar los distintos tipos de fluidos y otros elementos contaminantes que se puedan generar en la obra, (v) delimitar la zona de acopio de combustible y colocar los elementos de seguridad necesarios en la zona de almacenamiento, carga y descarga de combustible, (vi) construir un muro de contención de combustible según lo establecido por la normativa de la Secretaría de Energía de Nación.

Se deberá informar a la Inspección de Obra, quien informará al IA, en forma inmediata, de cualquier derrame o vertido de sustancias peligrosas o no convencionales (combustibles, lubricantes y otros que pudieran producirse) y las medidas adoptadas, inclusive las de reparación. La Inspección de Obra y el IA verificarán que las tareas de reparación previstas hayan sido completadas. Se tomarán medidas para la contención de los derrames y la limpieza o descontaminación del área y la restauración del suelo a condiciones similares a las originales. Las medidas de prevención y de respuesta ante contingencias deben estar claramente descriptas en el PMAS.

## **GESTIÓN DE RESIDUOS, EFLUENTES O SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS**

La/s Contratista/s deberá/n implementar el programa de manejo de desechos incluido en el PMAS, según su naturaleza, (sólidos, líquidos y peligrosos), generados durante la etapa de construcción. También, deberá tramitar las correspondientes autorizaciones de disposición final de los residuos generados, según su tipología. El/la RA controlará los remitos de constancia de transporte y de aceptación de los productos en el sitio de disposición final.

Se deberán retirar los efluentes cloacales mediante un camión atmosférico autorizado para asegurar una disposición final adecuada cuando se utilicen baños químicos o pozos sépticos para el personal contratado. Se deberán controlar los remitos de constancia de transporte y de aceptación de los productos en el sitio de disposición final.

Estos tipos de sustancias, usadas como insumos para las obras o en las tareas relacionadas, ya sea como material sobrante o como residuos, (combustible, aceites, solventes, grasas, plásticos, envases, materiales de embalaje o de construcción, etc.) deberán ser colocados en contenedores identificados con cartelera visible, y acopiados en sitios impermeabilizados, alejados de cauces o cursos de agua y cercado para evitar el ingreso de animales. El retiro deberá gestionarlo la/s Contratista/s debiendo realizarse por transportista habilitado y el sitio de disposición final deberá encontrarse habilitado para tal fin.

Se deberá contratar servicios de transporte de residuos autorizados. El sitio de disposición final de los residuos debe estar habilitado para tal fin. Se deberán tramitar a total cargo y responsabilidad de la/s Contratista/s las correspondientes autorizaciones de disposición final de los residuos generados, según su tipología y controlar los remitos de constancia de transporte y de aceptación de los productos en el sitio de disposición final.

### **DESTINO FINAL PARA RESIDUOS SÓLIDOS NO CONTAMINANTES**

Los materiales sólidos no peligrosos ni tóxicos, residuales o provenientes de demoliciones de obras existentes (escombros, áridos), previa adecuación técnica y aprobación por la Inspección de Obras, con la asistencia del/de la IA, deberán usarse para otras obras (estabilización de banquetas, relleno, mejoramiento de accesos, etc.). Sólo en casos inevitables y con la debida justificación aprobada y autorización correspondiente, se podrán depositar en excavaciones realizadas para el propio Proyecto o en sitios similares de otro origen. Si no existe alternativa, en todos los casos los residuos sólidos inertes deberán disponerse en sitios autorizados. La/s Contratista/s deberá/n presentar las constancias de disposición.

### **CONDUCTA, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL Y RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD**

La/s Contratista/s deberá/n dar cumplimiento a toda la legislación vigente sobre Higiene Laboral y Riesgos del Trabajo en el ámbito nacional y provincial, quedando a su cargo los costos respectivos.

La/s Contratista/s deberá/n confeccionar y presentar al Inspector el Programa de Seguridad para la adopción de medidas preventivas, correctivas y de control en la obra, según la Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y el Decreto 911/96 sobre condiciones de higiene y seguridad en la industria de la construcción. La/s Contratista/s deberá/n contar con los servicios de un encargado en Higiene y Seguridad Laboral.

La/s Contratista/s deberá/n tener perfectamente señalizados todos los sectores de obra con carteles legibles que indiquen áreas de trabajo, obradores, sectores de acceso restringido, tránsito de maquinarias pesadas, encintados de zanjas, residuos peligrosos, combustible, etc. El/la IA recibirá del/de la RA una propuesta de sitios de acopio para los diferentes tipos de desecho y el/la IA aprobará la ubicación de los mismos. Deberá tener para su personal el equipo de seguridad personal cuyo uso es obligatorio, entre este: calzado reglamentario, cascos, guantes y demás elementos de protección personal requeridos por la legislación vigente en la materia. La/s Contratista/s debe/n asegurar el cumplimiento por parte del personal de la normativa que la autoridad laboral determine, además de campañas preventivas de seguridad en el trabajo y contra enfermedades, según las circunstancias.

La/s Contratista/s deberá/n elaborar y dar a conocer un Código de Conducta y lineamientos de vinculación con la población local destinado a preservar tanto la salud y las condiciones de higiene de las y los trabajadores, las condiciones ambientales y sanitarias en toda el área del proyecto y su área de influencia, así como también la convivencia y prevención de conflictos con la población.

En el marco del Programa de Afluencia de Trabajadores (PAT) del PGAS del proyecto (punto 7.4.1.3 de la EIAS), antes del inicio de las obras la/s Contratista/s deberá/n presentar, para la aprobación de la UEP y del EAS-DIPROSE, un Código de Conducta vinculante para todo el personal directo e indirecto (Subcontratistas), de manera tal asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión.

La recepción, inducción y firma del Código de Conducta es obligatoria para todo el personal de la/s Contratista/s y sus Subcontratistas, incluyendo los niveles de supervisión, gerencia y dirección.

Este Código está orientado a asegurar vínculos respetuosos y armónicos entre la población local y los trabajadores. Su difusión y firma deberá ser parte del proceso de inducción del personal directo e indirecto de la/s Contratista/s, antes del inicio de las obras.

Asimismo, la/s Contratista/s deberá/n reforzar sus contenidos con una serie de capacitaciones periódicas durante todo el período de ejecución de la obra, que deberán abordar, como mínimo, los siguientes temas: i) prevención de la violencia de género; ii) prevención de la explotación infantil y iii) prevención de la discriminación y/o violencia hacia personas de comunidades originarias. La implementación de estas acciones, previstas en el PAT, estará a cargo del/de la RA de la/s Contratista/s y será supervisada por el/la GST de la UEP.

Se recomienda la inclusión de un sistema de sanciones ante incumplimientos y de los siguientes puntos mínimos:

- Todo/a trabajador/a deberá someterse al examen de salud inicial;
- deberá ser respetada una conducta adecuada para el trabajo, garantizando la seguridad y tranquilidad de la comunidad vecina a la obra;
- deberá ser utilizada solamente agua potable para consumo propio;
- todos los residuos producidos en la obra y comedor deberán ser acondicionados adecuadamente;
- las instalaciones sanitarias deben ajustarse a la normativa específica, ser utilizadas adecuadamente y preservadas;
- bajo ningún pretexto será permitida la supresión de vegetación en el obrador y en el entorno, sin autorización de la autoridad competente;
- los conductores de máquinas y equipamientos deberán respetar rigurosamente los itinerarios trazados y estar habilitados para dicha función y respetar las velocidades definidas y tapar sus cargas;
- las y los trabajadores se comprometen a respetar el medio ambiente y las costumbres de la población local y seguirán las instrucciones que se les den para cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y Social acordado con la/s Contratista/s y el Gobierno Provincial;
- las y los trabajadores no tomarán ninguna pieza arqueológica encontrada durante las excavaciones en los sitios de trabajo. Si tales piezas arqueológicas se encuentran mientras las obras se están llevando adelante, deberán informarlo inmediatamente al RA . Las obras deberán ser detenidas e informar al/a la GST o al/a la IA;
- ningún trabajador/a podrá cazar, pescar, capturar especies silvestres en el área del proyecto;
- todo/a trabajador/a deberá usar el equipo de seguridad ocupacional definido para la obra;

- el personal se compromete a respetar a la comunidad local, las familias vecinas a las obras, sus instituciones, representantes de la UEP, y otros visitantes que tendrá la obra;
- el personal no podrá consumir alcohol durante horas laborales;
- el personal se compromete a no cometer acoso de ningún tipo (callejero, sexual, discriminación tipificada en la legislación vigente) a ningún/a habitante de la población local.
- ningún/a trabajador/a tendrá para con la población local en general y con las mujeres en particular, actitudes que puedan considerarse amenazadoras, hostiles u ofensivas verbal o físicamente.
- cualquier queja de vecinos, asociaciones locales, etc. por conducta o acciones de los empleados o subcontratistas de la/s Contratista/s durante las obras de construcción, se comunicará al contratista y las medidas disciplinarias que se adopten.

### **PROGRAMA DE AFLUENCIA DE TRABAJADORES/AS**

La afluencia de trabajadores/as contratados/as por la/s Contratista/s y sus Subcontratistas puede dar lugar a afectaciones sobre la población que habita en el área de influencia del Proyecto. Entre las principales afectaciones existe el riesgo de que se generen conflictos entre trabajadores contratados y subcontratados y la población local, e incluso afectaciones directas sobre la misma. Para minimizarlos, la/s Contratista/s incluirá en su PMAS un Programa de Afluencia de Trabajadores/as (ver punto 7.4.1.3. de la EIAS) cuya implementación comenzará con el inicio de las obras, estará a cargo del/de la RA y será supervisada por el/la GST de la UEP. Entre otras, deberá incluir las siguientes acciones de gestión social:

- Aplicación del Código de Conducta con perspectiva de género vinculante para el todo el personal directo e indirecto de subcontratistas (descrito en la sección precedente), para asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión.
- Promoción de la reducción de la afluencia de trabajadores a través de la contratación de mano de obra local: la/s Contratista/s promoverá/n la reducción de la afluencia de trabajadores a través de la contratación de mano de obra local dentro de las posibilidades de especialización, en todo momento que esto sea posible cuyo % mínimo del total de la planta de personal será del 50%, debiendo el/la RS reportar mensualmente al/a la GST la dotación de personal completa y local asignada a la obra. Para ello deberá contactarse antes del inicio de las obras con las autoridades locales para conocer la disponibilidad de mano de obra local.
- Análisis y reporte de afluencia de trabajadores y del nivel de riesgo vinculado a ella, incluyendo: estimación de afluencia de personal de acuerdo con el cronograma de ejecución de obras (que será presentado como anexo del PMAS y deberá ser actualizado de manera trimestral); análisis de potenciales impactos sociales negativos para la comunidad local teniendo en cuenta las características sociales, económicas, culturales, religiosas y/o demográficas de la comunidad local y de los trabajadores no locales.
- Establecimiento de un protocolo de respuestas a conductas inaceptables con perspectiva de género, medidas de rendición de cuentas internas y procedimientos de reporte. Antes del inicio de las obras deberá elevar el/la RA a la UEP, a través del/de la GST, un borrador de dichos protocolos para su aprobación e inclusión en el PMAS.

### **PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRA**

La implementación del presente programa es responsabilidad de la/s Contratista/s a través del/de la RA, quienes serán asistidos/as –en caso de ser necesario– y supervisados/as por el/la IA y el/la

GST.

Este programa marcará los lineamientos básicos para capacitar al personal de la/s Contratista/s en temas socio ambientales, desde el inicio de la obra y durante el desarrollo de la misma. Su aplicación efectiva se alcanzará a través de la concientización y capacitación de todos los niveles del personal de la/s Contratista/s (directo e indirecto) afectado a la obra.

Los potenciales impactos que se pretenden evitar, controlar o mitigar son los siguientes:

- Prevención de accidentes laborales.
- Código de conducta, seguridad e higiene y vinculación con la población local
- Perspectiva de género
- Prevención de accidentes eléctricos del personal afectado a la obra y de la población en general.
- Perdida del suelo por limpieza, excavación y/o rodado de maquinaria.
- Perdida de vegetación y/o animales.
- Accidentes viales.
- Control de residuos orgánicos e inorgánicos.
- Emisión de gases de motores, de combustible, etc.
- Suspensión de polvos; ruidos y vibraciones.
- Afectación del Patrimonio histórico, cultural y de interés social
- Procedimiento de actuación ante hallazgos fortuitos de patrimonio

El objetivo del programa es entonces brindar capacitación al personal de la obra respecto al cuidado del ambiente, del patrimonio cultural/histórico del lugar; del buen trato con la población local, incluyendo miembros de comunidades originarias; y en la prevención de accidentes en general y eléctricos en particular.

La implementación del programa se instrumentará a través de planes de inducción y capacitación al personal que la/s Contratista/s llevará/n a cabo en cada frente de obra, de manera tal de incluir a todos los empleados vinculados con el proyecto durante la etapa de construcción. Su respectivo cronograma será acordado con la UEP y desarrollado en profundidad en el PMAS. Se incluirán como mínimo, los siguientes aspectos:

- Uso tradicional del suelo en el área de proyecto, con el fin de que contribuyan a su conservación y minimicen las acciones que generen efectos negativos;
- El buen uso de las maquinarias y herramientas y el cuidado del ambiente
- El cuidado del ambiente.
- Prohibición de caza de animales silvestres.
- Buenas prácticas de interacción con la población rural, preservación de los espacios de uso social; de la infraestructura rural y de la producción agrícola-ganadera y de cualquier otro bien material o simbólico de la población rural del área de influencia del proyecto.
- Prevención de accidentes.
- Prevención de impactos al patrimonio cultural físico. Se desarrollarán al menos los siguientes contenidos: la importancia del patrimonio cultural, la identificación de hallazgos esperables y procedimiento en caso de hallazgos y se difundirá el "Procedimiento de Hallazgo fortuito y denuncia de hallazgo" (Medida N°8 del PGAS). El mismo deberá ser entregado al personal de obra y estar disponible, impreso a modo de cartilla, en todos los frentes de obra.

- Condiciones de circulación y estacionamiento de vehículos y maquinarias con relación a rutas, caminos comunales, instituciones, viviendas, establecimientos, etc.

El costo de la actividad será parte del presupuesto de la/s Contratista/s.

### **PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL**

**La/s Contratista/s deberá/n incluir en su PMAS las acciones correspondientes (ver punto 7.1.2 de la EIAS) a la implementación del programa, entre otras: mantener y colocar letreros y señales (transitorias) de peligro diurno y nocturno durante todo el período de duración de las obras, con cartelera indicativa de las velocidades máximas admitidas; capacitar al personal sobre seguridad vial; asignar personal al control de tránsito, señalizando los sectores que pueden involucrar situaciones de peligro. La supervisión del mismo estará a cargo del/de la GST y del/de la IAQIA de la UEP.**

### **PROTOCOLOS COVID-19**

La/s Contratista/s cumplirá/n todos los protocolos nacionales, provinciales y sectoriales establecidos en relación al COVID-19. Se incluye, como Apéndice VI de la EIAS del proyecto el "Protocolo de Recomendaciones Prácticas COVID-19 – Industria de la Construcción" de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA). Se trata de la versión 2.0, actualizada al 09/05/2020, o la vigente al momento de inicio de las obras.

Este protocolo (COVID), y todos los que corresponda aplicar de acuerdo a requisitos provinciales y sectoriales (ej. Dengue), deberán ser implementados en sus versiones actualizadas al momento de iniciar las obras.

### **MEDIDAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL ESPECÍFICAS**

La/s Contratista/s deberá/n cumplir con las medidas específicas de gestión que se detallan en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social del proyecto, la cual se encuentra disponible en las dependencias de la UEP y en las oficinas de la DIPROSE. A continuación, se resumen las medidas de mitigación que deberán adoptarse para cada impacto evaluado.

Medida N° 1	<b>Gestión de permisos ambientales, utilización, aprovechamiento o afectación de recursos</b>	
<b>Impacto a controlar:</b>	Afectación a la propiedad pública y privada	
<b>Trazas</b>	1 al 4.	
<b>Etapa:</b>	Construcción: X	Operación:
<b>Descripción:</b>	El Contratista deberá tramitar y documentar los siguientes permisos, cuando correspondan: -Inscripción en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia como Generador de Residuos Peligrosos (Ley N° 777 R) -Habilitación de yacimientos. Certificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera).	

	<p>-Disposición de materiales de desmalezamiento, limpieza y de excavaciones.</p> <p>-Permiso Ambiental para la localización de obrador y campamentos.</p> <p>-Permiso o autorización en caso eventual de extracción de especies arbóreas nativas y obtención de guías forestales para el transporte. (Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, Industria y Empleo de la Provincia de Chaco).</p> <p>-Manifiesto de Disposición final de residuos sólidos.</p> <p>-Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).</p> <p>-Continuación de la construcción después de eventual hallazgos relacionados con el patrimonio natural, cultural, histórico y/o arqueológico-paleontológico.</p> <p>-Permisos para reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas o construcción de vías de acceso.</p> <p>El Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.</p> <p>Los permisos deben ser obtenidos y presentados a la Inspección dentro de los plazos estipulados según corresponda.</p>
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista.
<b>Responsable de la supervisión:</b>	IA de la UEP.
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Habilitaciones, certificados, manifiestos y registros suscriptos
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Semestral
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista.

Medida N° 2	<b>Gestión ambiental en obradores y campamentos</b>	
<b>Impacto a controlar:</b>	Afectación a: aire, geomorfología y suelos, vegetación, fauna, paisaje, población (generación de residuos).	
<b>Trazas</b>	1 al 4.	
<b>Etapas:</b>	Construcción: X	Operación:
<b>Descripción:</b>	<p>Previo a la instalación del campamento, el Contratista presentará al IA: Croquis mostrando ubicación del campamento, sus partes, superficie, accesos y los detalles necesarios.</p> <p>Registro gráfico de la situación previa a la obra, para asegurar su restitución plena.</p> <p>Delimitación con cerco perimetral.</p> <p>Antes de la instalación y al cierre del obrador se realizarán análisis de hidrocarburos totales de petróleo (HTP) en suelo (en muestras de 0 a 20 cm de profundidad), en 2 sitios donde se produzcan las actividades de manipulación de combustibles, lubricantes o tareas de mantenimiento de maquinarias y vehículos. Bajo la supervisión estricta del IASO durante la toma de muestras.</p> <p>Evitar en lo posible cortes de terreno, rellenos y remoción de vegetación.</p> <p>No se instalarán obradores o campamentos en zonas donde se pudiera alterar el drenaje superficial de las aguas de lluvias.</p> <p>Minimizar movimientos de suelo, modificaciones del drenaje superficial, remoción de la vegetación en general y cortes de árboles en particular.</p> <p>Se buscarán sitios abiertos, ya desmontados para la instalación de los</p>	

	<p>obradores y/o campamentos.</p> <p>Evitar ubicación de obradores y/o campamentos aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua de núcleos poblados.</p> <p>Instalación de servicios sanitarios (baños químicos, ducha, vestidor)</p> <p>Disponer de equipamiento de extinción de incendios.</p> <p>Disponer de un responsable con material de primeros auxilios.</p> <p>Retirar, una vez finalizada la obra, todas las instalaciones fijas o desmontables que el Contratista hubiera instalado.</p> <p>Deberán implementarse acciones de restauración ambiental de manera que el área quede en condiciones similares a la existente previamente a la obra.</p> <p>Ante la posibilidad de derrame eventual de algún líquido o material contaminante durante el funcionamiento del obrador y plantas de materiales, se deberán proyectar las obras civiles que permitan la intercepción de los mismos antes del desagüe de la cuneta o cursos de agua. Esto dentro de un Plan de Contingencias Ambientales.</p> <p>Deberá evitarse el escurrimiento de efluentes, aguas de lavado o enjuague de hormigoneras, residuos de limpieza de vehículos o maquinarias, aguas residuales a cuerpos de agua superficial, así como cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones o de otros equipos utilizados durante la construcción.</p>
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista.
<b>Responsable de la supervisión:</b>	IA de la UEP.
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Análisis de suelo de HTP, informes, fotos.
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Mensual
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista.

Medida N°3	<b>Gestión de residuos y efluentes</b>
<b>Impacto a controlar:</b>	<p>Afectación de la calidad del suelo por derrames</p> <p>Afectación del drenaje natural de las aguas superficiales</p> <p>Afectación de la calidad del agua de ríos y/o humedales</p> <p>Afectación de salud por presencia de polvo y material particulado</p>
<b>Sitios:</b>	Sitio de obradores y frentes de obra
<b>Etapas:</b>	Construcción: X   Operación: X
<b>Descripción:</b>	<p>Con relación a los residuos producidos durante la etapa de construcción y operación, deberá primar siempre el principio de reducción en la generación. El almacenamiento temporario de los mismos deberá efectuarse en contenedores diferenciados y señalizados, de manera de disponer separadamente los residuos orgánicos, reciclables, no reciclables de tipo domiciliario, peligroso y patogénico.</p> <p><u>Residuos sólidos secos:</u>  Los residuos secos reciclables (papel, cartón, goma, plástico, metales, vidrios, escombros) generados en los diferentes frentes de obra se dispondrán en contenedores color amarillo con tapa. Con una frecuencia diaria estos residuos serán trasladados a contenedores mayores igualmente identificados que se encontrarán en sitios preestablecidos y protegidos en el obrador. Los residuos serán almacenados transitoriamente en estos sitios hasta su retiro y disposición final con una frecuencia no mayor a tres días.</p>

	<p><u>Residuos sólidos húmedos:</u> Los residuos húmedos de tipo domiciliario (yerba, café, restos de comida, etc.) se dispondrán en contenedores color verde con tapa. Con una frecuencia diaria estos residuos serán trasladados a contenedores mayores igualmente identificados que se encontrarán en sitios preestablecidos y protegidos en el obrador. Los residuos serán almacenados transitoriamente en estos sitios hasta su retiro y disposición final con una frecuencia no mayor a tres días.</p> <p><u>Efluentes cloacales:</u> Los efluentes cloacales generados en los baños químicos del obrador no podrán ser manipulados por el contratista. Éstos serán retirados por una empresa subcontratista habilitada para su transporte y tratamiento. Igual destino tendrán los residuos patogénicos provenientes de curaciones de heridas que deberán ser almacenados transitoriamente en bolsas rojas.</p> <p><u>Residuos peligrosos:</u> Los residuos peligrosos se deberán gestionar de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 777 R de residuos peligrosos.</p> <p>Durante la Construcción, el contratista tendrá la responsabilidad sobre la recolección y el almacenamiento temporario de los residuos peligrosos hasta tanto sean retirados por las empresas encargadas de su tratamiento. Durante la operación, la DPV será responsable de los residuos que genere durante las tareas de mantenimiento. Estos residuos no deberán ser mezclados entre sí ni con los pertenecientes a otras categorías.</p> <p>En caso de tener que realizar el almacenamiento transitorio en el área del Proyecto, los depósitos de residuos peligrosos deberán emplazarse a más de 200 m de cuerpos de agua, de zonas de bosque nativo o de sensibilidad ambiental, comedores, sanitarios o fuentes de incendios. Deberán construirse sobre terrenos sin pendiente previendo posibles derrames y constar de una batea de hormigón que pueda contener el contenido de los tanques y extintores de incendio y material absorbente en cantidad necesaria de acuerdo a los volúmenes a almacenar. También debe contar con aleros que eviten el ingreso de agua de lluvia al depósito y reduzcan la incidencia directa del sol. Deberán estar debidamente señalizados y tener reja y canaleta perimetrales.</p> <p><u>Disposición final:</u> Antes de comenzar las obras deberán identificarse los sitios habilitados de tratamiento y disposición final de cada una de las corrientes de residuos. Si no existieran estos sitios se deberá consultar en el organismo competente como se debe proceder.</p> <p>Dentro del plan de gestión de residuos de la obra el contratista deberá considerar la inclusión de empresas u organizaciones dedicadas al reciclado de residuos.</p>
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista durante la etapa de construcción DPV durante la operación del Proyecto
<b>Responsable de la supervisión:</b>	IA de la UEP durante la ejecución del proyecto.
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Disponibilidad de recipientes para la recolección de las distintas corrientes de residuos durante las obras

	Ausencia de residuos dispersos en el sitio del Proyecto. Ausencia de afectación de recursos hídricos y/o humedales por efluentes.
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Inspección mensual durante las obras. Inspección eventual luego de las tareas de mantenimiento.
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista durante la etapa de construcción. A cargo de la DPV durante la etapa de operación.

Medida N° 4	<b>Higiene y seguridad laboral</b>
<b>Impacto a controlar:</b>	Riesgos de accidentes laborales en obradores/campamentos y obra.
<b>Trazas:</b>	1 al 4.
<b>Etapas:</b>	Construcción: X   Operación: X
<b>Descripción:</b>	Durante la etapa de construcción el contratista deberá disponer de un profesional responsable y habilitado en Higiene y Seguridad Laboral. Durante la etapa de operación y mantenimiento la DVP deberá disponer de un profesional responsable y habilitado en Higiene y Seguridad Laboral. Dichos profesionales deberán tomar las medidas necesarias para garantizar a empleados y trabajadores las mejores condiciones de higiene, alojamiento, nutrición y salud. -Disponer de asistencia médica de emergencia. -Asegurarse la provisión en tiempo y forma de agua potable para consumo de empleados y trabajadores. -Confeccionar un Programa de Seguridad -Provisión de elementos de protección personal a operarios. -Asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes nacionales y provinciales en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo. (Ley Nacional de Riesgo en el Trabajo N° 24.459, Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19.587/ Decreto N° 351/ 79 / Decreto N° 911 / 96 y modificaciones vigentes al momento de ejecución de la obra) a todos los empleados y operarios de la obra.
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista durante la construcción. La DVP durante toda la operación de los caminos rurales.
<b>Responsable de la supervisión:</b>	IA de la UEP durante toda la ejecución del Proyecto. Responsable designado por la DVP durante toda la operación de los caminos rurales (tareas de mantenimiento).
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Estadísticas laborales, informes, fotos.
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Mensual
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista durante la construcción. A cargo de la DVP durante toda la operación (tareas de mantenimiento).

Medida N° 5	<b>Gestión ambiental de explotación de yacimientos y canteras</b>
<b>Impacto a controlar:</b>	Afectación a: geomorfología y suelos, vegetación, fauna, paisaje, población.
<b>Trazas:</b>	1 al 4.
<b>Etapas:</b>	Construcción: X   Operación:
<b>Descripción:</b>	-En los casos de canteras de material pétreo, el Contratista utilizará sólo canteras comerciales y deberá presentar a la UEP la Declaración de Impacto Ambiental de la Cantera habilitada. -Una vez terminados los trabajos, las excavaciones del préstamo deberán restaurarse y adecuarse a la topografía circundante. -Los taludes deberán presentar finalmente sus bordes superiores redondeados de modo de facilitar el arraigo de la vegetación y evitar riesgos o inconvenientes para personas y animales.

	-Se deberá restaurar el sitio reponiendo el horizonte de suelo orgánico. -El Contratista reacondicionará el terreno para recuperar sus características hidrológicas y asegurar el escurrimiento de las aguas superficiales hacia los drenajes naturales.
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista.
<b>Responsable de la supervisión:</b>	IA de la UEP.
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Informes, fotos.
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Mensual
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista.

Medida N° 6	<b>Control del movimiento de suelos</b>	
<b>Impacto a controlar:</b>	Afectación a: aire, geomorfología y suelos, vegetación, fauna, paisaje, población.	
<b>Trazas:</b>	1 al 4.	
<b>Etapas:</b>	Construcción: X	Operación:
<b>Descripción:</b>	<p>Los trabajos de limpieza del terreno deberán limitarse al ancho mínimo compatible con la ejecución de la obra a fin de mantener la mayor superficie posible con la cubierta vegetal existente. Para llevar a cabo las tareas de Ejecución y Movimiento de Suelo y Remoción de Cobertura Vegetal, se respetará la "Zona de Trabajo Vial", establecida por la Resolución DVP- 1768/98 que dispone la minimización de la superficie destinada a la ejecución de desmonte y explanación y aperturas de préstamos teniendo en cuenta además la posible desestabilización de taludes e incremento de la erosión hídrica. La DPV aplica en sus obras el principio de ZONA DE TRABAJO VIAL (ZTV). En esta zona se ha previsto la obligación de reducir al máximo posible el espacio disturbado dentro de la Zona de Camino, mediante la implementación de un área denominada Zona de Trabajo Vial (ZTV) a la cual quedará restringida las zonas de desmonte, desbosque y destronque.</p> <p>-No se permitirá eliminar el producto no utilizable de estos trabajos por medio de la acción del fuego.</p> <p>-Las cunetas de desagües y demás trabajos relacionados al drenaje, se ejecutarán con anterioridad a los demás trabajos del movimiento de suelos o simultáneamente con estos, de manera de lograr que la ejecución de excavaciones y la re-conformación de terraplenes tengan asegurado un desagüe correcto en todo tiempo, a fin de protegerlos de la erosión y anegamiento.</p> <p>-El suelo o material sobrante de las excavaciones, se depositará en lugares previamente aprobados.</p> <p>-No se depositará material excedente de las excavaciones en las proximidades de cursos de agua, escurrimientos superficiales, o lagunas.</p> <p>-Toda biomasa no comercializada como madera, leña o arbustos, debe ser cortada, desmenuzada y depositada en pilas, en lugares expresamente autorizados.</p> <p>-En caso de vertidos accidentales, los suelos contaminados serán retirados y sustituidos por otros de calidad y características similares, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 777 R de Residuos Peligrosos</p> <p>-Los suelos retirados serán dispuestos adecuadamente en función del material contaminante y de acuerdo a la normativa vigente.</p>	
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista.	

<b>Responsable de la supervisión:</b>	IA de la UEP
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Informes, fotos.
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Mensual
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista.

Medida N° 7	<b>Control de construcción de alcantarillas y terraplenes</b>	
<b>Impacto a controlar:</b>	Afectación a: geomorfología y suelos, recursos hídricos, vegetación, fauna, paisaje, población.	
<b>Trazas:</b>	1 al 4.	
<b>Etapas:</b>	Construcción: X	Operación:
<b>Descripción:</b>	<p>Para evitar fenómenos de erosión y socavación, las obras se ejecutarán previa o simultáneamente a la construcción de los terraplenes.</p> <p>-La utilización de agua para la construcción de terraplenes y alcantarillas no será significativa. Asimismo, se asegurará la utilización de una fuente de agua con caudal suficiente la cual no presentará signos de sobreexplotación, ni generará conflictos por otros usos.</p> <p>-Se construirán en periodos de menores precipitaciones a fin de evitar conflictos con el escurrimiento de las aguas y deterioro de la calidad de las mismas.</p> <p>-Las vías de escurrimiento superficial temporarias serán limpiadas prontamente de toda obra provisoria, ataguía, escombros u otras obstrucciones puestas allí o causadas por las operaciones de construcción. Una vez finalizadas las obras dentro de las vías de escurrimiento superficiales, se procederá a la limpieza de las mismas y se los restituirá a sus condiciones originales.</p> <p>-Si por razones constructivas se debe colocar un paso de agua provisorio que no será requerido posteriormente, éste deberá ser retirado y restaurado por el constructor a sus condiciones originales al caer en desuso.</p>	
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista.	
<b>Responsable de la supervisión:</b>	IA de la UEP.	
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Informes, fotos.	
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Mensual	
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista.	

Medida N°8	<b>Protección de la vegetación, fauna y paisaje</b>	
<b>Impacto a controlar:</b>	Afectación a: vegetación, fauna, paisaje.	
<b>Trazas:</b>	1 al 4.	
<b>Etapas:</b>	Construcción: X	Operación: X
<b>Descripción:</b>	<p>Se deberá mantener al máximo posible la integridad de la cobertura, estratificación y composición de especies de la vegetación natural y de los hábitats terrestres y humedales en su conjunto, tanto en la etapa de construcción como durante las tareas de operación y mantenimiento.</p> <p>-El Contratista deberá evitar daños en suelos y vegetación, tanto en el obrador como en el área operativa.</p> <p>-La remoción de la vegetación se realizará con los equipos adecuados.</p> <p>-Los residuos de limpieza o retiro de la cobertura vegetal, no deberán llegar</p>	

	<p>a los cuerpos o cursos de agua, deben estar dispuestos de tal forma que no causen disturbios en las condiciones del área.</p> <p>-No se permitirá eliminar el producto no utilizable de estos trabajos por medio del fuego.</p> <p>-El Contratista no utilizará en las tareas que requieran madera, la proveniente de árboles previamente cortados o el reciclaje de madera ya utilizada. La misma deberá ser de origen comercial.</p> <p>-El Contratista tomará todas las precauciones razonables para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos no imprescindibles a las tareas propias de la obra vial.</p> <p>-Se identificará un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego, que en caso de ser necesario avisará con celeridad a la autoridad local competente colaborando con la misma en el informe, prevención y eliminación de los incendios.</p> <p>-Se capacitará al personal de la obra acerca de la importancia de la fauna y sus responsabilidades para su adecuada conservación.</p> <p>-Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna y la flora;</p> <p>-Se prohíbe la tenencia de animales domésticos por parte de los trabajadores en el área del Proyecto.</p> <p>-Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello.</p> <p>-Quedan prohibidas las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, obradores, campamentos, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles, y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo.</p>
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista durante la construcción. La DVP durante las tareas de operación y mantenimiento.
<b>Responsable de la supervisión:</b>	IA de la UEP. Especialista Ambiental designado por la DVP (durante todo el ciclo del Proyecto)
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Informes, fotos. Se llevará además en las obras, un registro de avistamientos y atropellamientos de fauna silvestre, en donde se reportará cualquier novedad relacionada con la fauna, según modelo que deberá proveer oportunamente la inspección ambiental.
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Mensual
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista durante la construcción. A cargo de la DVP durante las tareas de operación y mantenimiento

Medida N° 9	<b>Procedimiento de gestión ante hallazgo fortuito de patrimonio cultural y/o natural</b>
<b>Impacto a controlar:</b>	Afectación de patrimonio cultural y natural
<b>Trazas:</b>	1 al 4
<b>Etapas:</b>	Construcción: X
<b>Descripción:</b>	<p>-En el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento indígena o de los primeros colonos, cementerios, reliquias, fósiles, meteoritos, u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, el Contratista tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento</p> <p>- Se aislará el sitio y evitará el acceso a toda persona no involucrada en su rescate y/o conservación.</p>

	<p>- Se colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos.</p> <p>- Dentro de lo posible se elaborará un registro fotográfico del hallazgo.</p> <p>-Se dará aviso de inmediato al IA de la UEP quien notificará de inmediato a la Autoridad Provincial a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo (Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco, organismo de aplicación de la Ley Nacional 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y de la Ley Provincial 1400 E de Protección del Patrimonio Histórico, Cultural y Natural. Teléfono: Teléfono: (0362) 4423954. Dirección: Arturo Illia 245, Resistencia, Chaco).</p> <p>-Quedará prohibida la explotación de yacimientos de materiales para la construcción del camino en las proximidades de yacimientos arqueológicos, paleontológicos o etnográficos.</p> <p>-El Contratista cooperará, y ayudará a la protección, relevamiento y traslado de esos hallazgos. Se aportará la mayor cantidad de información disponible al respecto (localización, descripción de la situación, descripción del sitio, de los materiales encontrados, registro fotográfico, etc.).</p> <p>El Instituto de Cultura evaluará la información y resolverá si realiza una visita técnica al sitio del hallazgo y plantea la elaboración de un Plan de Manejo Arqueológico, por sí misma o a través de instituciones de investigación o universidades de la región.</p> <p>Deberá obtenerse el permiso del Instituto de Cultura para continuar con el movimiento de suelos en el lugar del hallazgo.</p>
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista.
<b>Responsable de la supervisión:</b>	GST con IA de la UEP.
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Notificaciones a la Autoridad Provincial Competente – Instituto de Cultura del Chaco; informes y registros fotográficos de los sitios hallados.
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Mensual
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista.

Medida N° 10	<b>Procedimiento de gestión en las cercanías del sitio arqueológico Km. 75.</b>
<b>Impacto a controlar:</b>	Afectación de patrimonio cultural protegido.
<b>Tramos:</b>	Área de influencia indirecta
<b>Etapas:</b>	Construcción: X
<b>Descripción:</b>	<p>-Las autoridades responsables del cumplimiento de la Ley Nacional 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y de la Ley Provincial 1400 E de Protección del Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de Preservación del patrimonio natural, histórico y cultural, serán notificadas por el Contratista con anticipación acerca de las actividades de obra para que tomen recaudos, o bien para que soliciten las acciones adicionales que crean convenientes, ya sea en forma de cordones, vallados, señalización, avisos, presencia de profesionales, etc.</p> <p>-Se aislará el sitio por medio de un cordón o vallado.</p> <p>-Se contratará un arqueólogo profesional para realizar tareas de seguimiento durante el lapso en que la obra se ejecuta en el área cercana al sitio, quien deberá constatar en el terreno la presencia de hallazgos y tomar las primeras medidas para evitar su destrucción. En el caso de que se verifique la presencia de material arqueológico, se deberán tomar los siguientes recaudos:</p> <p>-Se colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y</p>

	<p>dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se elaborará un registro fotográfico del hallazgo.</li> <li>-Se dará aviso de inmediato al IA de la UEP quien notificará de inmediato a la Autoridad Provincial a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo (Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco, organismo de aplicación de la Ley Nacional 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y de la Ley Provincial 1400 E de Protección del Patrimonio Histórico, Cultural y Natural. Teléfono: (0362) 4423954. Dirección: Arturo Illia 245, Resistencia, Chaco.</li> <li>-Quedará prohibida la explotación de yacimientos de materiales para la construcción del camino en las proximidades de este sitio arqueológico.</li> <li>-El Contratista cooperará, y ayudará a la protección, relevamiento y traslado de los hallazgos. Se aportará la mayor cantidad de información disponible al respecto (localización, descripción del contexto del hallazgo, de los materiales encontrados, registro fotográfico, etc.).</li> <li>-El Instituto de Cultura evaluará la información y resolverá si realiza una visita técnica al sitio del hallazgo y plantea la elaboración de un Plan de Manejo Arqueológico, por sí misma o a través de instituciones de investigación o universidades de la región.</li> <li>-Deberá obtenerse el permiso del Instituto de Cultura para continuar con el movimiento de suelos en el lugar del hallazgo.</li> </ul>
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista.
<b>Responsable de la supervisión:</b>	GST con IA de la UEP.
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Notificaciones a la Autoridad Provincial Competente – Instituto de Cultura del Chaco; informes y registros fotográficos de los sitios hallados.
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Mensual
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista.

Medida N° 11	<b>Procedimiento de obra para minimizar la posibilidad de hallazgos fortuitos de patrimonio cultural físico</b>
<b>Impacto a controlar:</b>	Afectación al patrimonio cultural
<b>Trazas:</b>	1 al 4
<b>Etapas:</b>	Construcción: X
<b>Descripción:</b>	No se tomarán sedimentos en préstamo ni se instalarán campamentos, obradores ni estructuras en los puntos que han sido identificados en los mapas de sensibilidad arqueológica como de media o alta sensibilidad (Ver Apéndice III del EIAS). En caso de resultar indispensable su afectación, estos sectores serán prospectados previamente por un arqueólogo profesional.
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista.
<b>Responsable de la supervisión:</b>	GST con IA de la UEP.
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Notificaciones a la Autoridad Provincial Competente – Instituto de Cultura del Chaco; informes y registros fotográficos de los sitios hallados.
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Mensual
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista.

Medida N° 12	<b>Capacitación del personal sobre patrimonio cultural</b>
<b>Impacto a controlar:</b>	Afectación al patrimonio cultural

<b>Trazas:</b>	1 al 4.
<b>Etapa:</b>	Construcción: X   Operación
<b>Descripción:</b>	<p>Durante la ejecución de la obra el Contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-capacitar al personal del proyecto y de empresas contratistas y subcontratistas involucrado en todas las etapas del proyecto, en aspectos culturales locales, la importancia del patrimonio cultural y de su salvaguarda y el reconocimiento de la evidencia material de la región. La capacitación en esta materia formará parte de los contenidos que se imparten en la inducción de los nuevos empleados.</li> <li>- imprimir una guía de procedimientos de hallazgo fortuito para distribuir en los frentes de obra.</li> <li>-comunicar a todo el personal involucrado en todas las etapas (ya sea que pertenezcan al proyecto, a empresas contratistas y/o subcontratistas) el procedimiento a seguir en caso de hallazgos fortuitos.</li> </ul> <p>Se realizará una (1) capacitación en instituciones sedes en la cual se contemplará la participación del personal involucrado en la obra. El temario tentativo es el siguiente: a) definición de patrimonio cultural; b) legislación vigente nacional y provincial.; c) organismos oficiales encargados de la aplicación de la ley; d) prehistoria chaqueña; e) características del patrimonio cultural chaqueño prehistórico y colonial; f) objetivo de la arqueología de rescate; g) procedimientos ante hallazgos fortuitos.</p> <p><u>Metodología:</u> Clases teóricas  <u>Duración:</u> 120 minutos.  <u>Recursos a utilizar:</u> Fotos, videos, material gráfico (folletos, afiches) PC, proyector digital, pantalla, pizarrón.  <u>Lugar:</u> SUM de la institución  <u>Responsable:</u> Arqueólogo profesional con antecedentes en docencia y preferentemente con experiencia en estudios de impacto.</p>
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista
<b>Responsable de la supervisión:</b>	GST con IA de la UEP.
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Informes, fotos
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Anual
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del contratista

Medida N° 14	<b>Minimización de los cortes viales y accesos temporarios a sitios de interés social</b>
<b>Impactos prevenir/mitigar:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limitaciones en la circulación y dificultad temporal en el acceso a lugares de interés social.</li> <li>2. Afectación temporal de actividades agropecuarias y forestales.</li> <li>3. Afectación temporal de la actividad comercial y de servicios.</li> </ol>
<b>Trazas:</b>	Obrador y zonas de las trazas donde se realicen cortes de caminos.
<b>Etapa:</b>	Construcción: X   Operación:
<b>Descripción:</b>	<p>La empresa contratista deberá elaborar un plan de gestión que modere los efectos causados por la interrupción del tránsito a la población local: Se deberá evitar el corte total de circulación para evitar congestión vehicular, dejando – en la medida de lo posible- una trocha abierta al tránsito, o informar a la población que se interrumpirá la circulación. En los lugares de interés social y/o viviendas afectados por actividades</p>

	<p>constructivas se deberá garantizar un acceso temporal a los mismos. Asimismo, el contratista deberá instalar cartelería específica y permanente en los lugares de interés social a lo largo de ambas trazas.</p> <p>La maquinaria pesada y los vehículos de transporte de insumos para la obra deberán transitar por un circuito preestablecido y en un horario limitado. En este sentido, los vehículos afectados a la obra no deberán circular a partir del atardecer.</p> <p>Se informará a los frentistas y a la población en general, a través de medios de difusión locales, sobre el cronograma de cortes viales (véase Programa de Comunicación Social).</p>
<b>Responsable de la ejecución:</b>	En la etapa de construcción será el Contratista.
<b>Responsable de la supervisión:</b>	Durante la ejecución del Proyecto PROSAP será el IA y el GST
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Minimización de cortes viales Tránsito vehicular fluido
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Semanal
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista durante la construcción.

Medida N° 15	<b>Capacitación ambiental</b>
<b>Impacto a controlar:</b>	Todos los impactos ambientales del proyecto
<b>Trazas:</b>	1 al 4.
<b>Etapas:</b>	Construcción: X   Operación: X
<b>Descripción:</b>	<p>Se realizarán capacitaciones al personal con el fin de dar a conocer los riesgos ambientales y sociales de las tareas a desarrollar para el Proyecto, con el objetivo de prevenir y/o minimizar los potenciales impactos.</p> <p>La inducción está dirigida a los trabajadores que se desempeñen en la obra (operarios del contratista) y en la etapa de operación, orientada a informar sobre las normas y procedimientos ambientales para las tareas de operación y mantenimiento a los operarios de la DVP.</p> <p>Todo trabajador, al ser contratado por la empresa recibirá una charla de inducción completa, antes de ser enviado a sus labores.</p>
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista durante la construcción. La DVP durante toda la operación del proyecto.
<b>Responsable de la supervisión:</b>	IA y GST de la UEP.
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Informes, fotos.
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Mensual
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista (construcción). A cargo de DVP (operación).

Medida N° 16	<b>Minimización de emisiones a la atmósfera y generación de ruidos molestos</b>
<b>Impacto a controlar:</b>	Afectación a de la calidad de vida de la población circundante por aumento de material particulado en el aire y por ruidos.
<b>Trazas:</b>	1 al 4.
<b>Etapas:</b>	Construcción: X   Operación: X
<b>Descripción:</b>	Con el objetivo de minimizar la generación de emisiones gaseosas (gases de combustión), material particulado y la generación de ruidos molestos se deberán implementar las siguientes acciones tanto durante la etapa de construcción, como durante las tareas de mantenimiento:

	<p>-Control del correcto estado de los vehículos y maquinarias utilizados para la construcción y mantenimiento de los caminos, con el objeto de evitar emisiones contaminantes (gases de combustión) superiores a las permitidas.</p> <p>-Se presentarán los certificados de revisión técnica obligatoria (RTO) de vehículos y las certificaciones de mantenimiento de las máquinas y equipos de la obra.</p> <p>-Riego de los caminos rurales necesario para evitar el polvo en suspensión en todas las trazas, especialmente en los sitios donde se encuentran los receptores sensibles (establecimientos educativos y de salud y sitios de mayor actividad comercial o de servicios).</p> <p>-Se establecerán vías de transporte que alejen a los vehículos y maquinarias de zonas pobladas y aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.</p> <p>-Se evitará la colocación de grandes equipamientos e instalaciones cerca de las áreas más densamente pobladas y donde haya receptores sensibles, principalmente establecimientos educativos y sanitarios ubicados sobre la traza.</p> <p>-La Inspección Ambiental y Social de Obra se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a 65 dB (A) en horas nocturnas, de 22 a 06 hs., a menos que las ordenanzas locales establezcan otros límites u horarios, en cuyo caso prevalecerán éstas.</p> <p>Receptores sensibles: ver <i>Tabla N° 40 (EIAS). Instituciones de interés social y principales parajes y colonias a la vera de las trazas de los caminos a mejorar.</i></p>
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista durante la etapa de construcción. La DVP durante toda la operación del Proyecto (tareas de mantenimiento).
<b>Responsable de la supervisión:</b>	IA de la UEP.
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Certificados de RTO y de mantenimiento, informes de entrevistas de satisfacción a responsables institucionales (escuelas y centros de salud) y fotos.
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Mensual
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista durante la etapa de construcción. A cargo de la DVP durante las tareas de operación y mantenimiento.

Medida N° 17	<b>Señalización y acondicionamiento de accesos</b>
<b>Impacto a controlar:</b>	Limitaciones de acceso a establecimientos de interés social. Afectación temporal de las actividades vinculadas a la producción agropecuaria. Afectación temporal de las actividades del sector comercial y de servicios. Aumento de accidentes de tránsito.
<b>Trazas:</b>	1 al 4
<b>Etapa:</b>	Construcción: X   Operación: X
<b>Descripción:</b>	<p>-Durante las obras, el Contratista dispondrá la señalización provisional necesaria, tanto vertical como horizontal, para facilitar la fluidez del tránsito y evitar accidentes.</p> <p>-Se preverá además la accesibilidad a los terrenos colindantes cuyos accesos queden cortados por el desarrollo de las obras.</p> <p>-El Contratista habilitará la señalización necesaria y accesos seguros para la maquinaria de obra y camiones de modo que produzca las mínimas molestias tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas.</p>

	<p>-Además, el Contratista colocará señales específicas y permanentes en los sitios donde se emplazan los establecimientos de interés social (educativos, centros de salud, etc.) identificados sobre las trazas de caminos a mejorar.</p> <p>-Se instalará la señalización correspondiente, indicando la velocidad de circulación máxima obligatoria en dichos sectores: ver <i>Tabla N° 40. Instituciones de interés social y principales parajes y colonias a la vera de las trazas de los caminos a mejorar</i></p> <p>-Las señales están compuestas por dos carteles (2), de formato cuadrado, indicando presencia de parajes, establecimientos educativos, iglesias y/o centros de salud, de 0,75m. x 0,75m. y dos (2) señales circulares indicando la velocidad máxima de circulación por el sector, de 0,75m. de diámetro, en cada sitio identificado.</p> <p>-Durante toda la operación del Proyecto, la DVP será responsable del mantenimiento y/o sustitución de toda la señalización. (Ver ítem 7.3.1 EIAS)</p>
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista durante las tareas de construcción La DVP durante toda la operación del proyecto.
<b>Responsable de la supervisión:</b>	GST con IA de la UEP.
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Señales, informes, fotos.
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Mensual
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista toda la instalación de señalizaciones provisionarias y cartelería permanente. El mantenimiento y/o sustitución de la cartelería estará a cargo de los consorcios camineros bajo supervisión de la DVP.

Medida N° 18	<b>Contingencias ambientales</b>
<b>Impacto a controlar:</b>	Ocurrencia de eventos inesperados: incendios, accidentes, inundaciones, derrames de combustible en zona de obras.
<b>Trazas:</b>	1 al 4.
<b>Etapas:</b>	Construcción: X   Operación: X
<b>Descripción:</b>	<p>Brindar información al personal para responder ante una contingencia: incendios, inundación, accidentes, derrames de combustible.</p> <p>El contratista deberá desarrollar un procedimiento de "Plan de Contingencias" para todos los trabajadores de la obra para la prevención, respuesta e informe de las contingencias que dañen al ambiente.</p> <p>La DVP deberá desarrollar un Plan de Contingencias para implementar durante toda la etapa de operación del Proyecto.</p> <p>Movilización del personal y de los recursos necesarios para hacer frente a las contingencias hasta lograr su control.</p> <p>Capacitar a todo el personal involucrado en lo relacionado con medidas de prevención y respuesta a contingencias.</p> <p>Dar respuesta a problemas de seguridad e higiene (ej.: accidentes de las personas, enfermedades).</p> <p>Los procedimientos serán implementados por todo el personal en caso de una contingencia para facilitar rapidez y efectividad a efectos de salvaguardar vidas humanas y recursos ambientales.</p> <p>Facilitar los números telefónicos de emergencia (en el Plan de Contingencias) para reportar incidentes o accidentes y exponer en lugares visibles y accesibles al personal de obra y pobladores del área. Destinar</p>

	responsables para cada caso.
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista durante la construcción. La DVP durante toda la operación del proyecto.
<b>Responsable de la supervisión:</b>	IA de la UEP en la etapa de construcción. Responsable de la DVP en la etapa de operación.
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Informes, fotos.
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Mensual
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista (etapa de construcción). A cargo de DVP (etapa de operación) de forma coordinada con los Consorcios Camineros.

Medida N° 19	<b>Preservación de infraestructura local</b>	
<b>Impacto a controlar:</b>	Aumento de riesgo de afectación de infraestructura local	
<b>Trazas:</b>	1 al 4.	
<b>Etapas:</b>	Construcción: X	Operación:
<b>Descripción:</b>	<p>La empresa contratista deberá evitar en la medida de lo posible la afectación de cualquier infraestructura preexistente, y a su vez, a modo preventivo, deberá contar con un protocolo de compensación por cualquier daño o afectación que se pudiera realizar, como por ejemplo sobre tranqueras y alambrados de propietarios locales aledaños a las trazas.</p> <p>A su vez, se deberá implementar el Plan de Gestión Social del Territorio. Mediante este mecanismo se busca implementar y reunir los medios correspondientes para la efectiva recepción de inquietudes y reclamos de los actores involucrados y responder a las mismas. El MGIRC estará disponible desde el inicio de la obra y durante todo el ciclo de vida del proyecto. Los pobladores afectados recibirán información pertinente sobre los mecanismos de consulta y reclamos, así como también sobre sus derechos y el estado en que se encuentra su proceso. Se colocará cartelería informativa en el obrador del contratista, en el consorcio y en la UEP, indicando que se encuentra a disposición un libro de acta para asentar reclamos e inquietudes, detallando dirección postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico y nombre del responsable asignado.</p>	
<b>Responsable de la ejecución:</b>	Responsable ambiental de la obra de la empresa contratista (RA)	
<b>Responsable de la supervisión:</b>	GST con IA de la UEP	
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Informes, fotos	
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Mensual	
<b>Presupuesto:</b>	A cargo de la empresa contratista.	

Medida N° 21	<b>Restauración ambiental</b>	
<b>Impacto a controlar:</b>	Afectación a: geomorfología y suelos, vegetación, población.	
<b>Trazas:</b>	1 al 4.	
<b>Etapas:</b>	Construcción: X	Operación:
<b>Descripción:</b>	<p>-Una vez terminados los trabajos, el Contratista será responsable de implementar acciones de restauración o rehabilitación ambiental de manera que el área quede en condiciones similares o mejores que las existentes antes de la obra, pero nunca en peores condiciones.</p> <p>-Deberá retirar de las áreas de campamentos y obradores, las</p>	

	instalaciones, materiales, residuos, chatarras, escombros, cercos y estructuras provisionales, rellenar pozos, desarmar o rellenar rampas para carga y descarga de materiales, equipos, maquinarias, etc. -Se deberá dejar el área operativa libre de basurales y de presencia de rezagos del desmalezado y/o desbosque, obstáculos que constituyan efecto barrera al escurrimiento de las aguas, taludes y contra-taludes que puedan provocar procesos de erosión activa. El IASO deberá constatar la ejecución de esta medida antes de que el Contratista se retire.
<b>Responsable de la ejecución:</b>	El Contratista.
<b>Responsable de la supervisión:</b>	IA de la UEP.
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Informes, fotos
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Mensual
<b>Presupuesto:</b>	A cargo del Contratista.

Medida N° 22	<b>Señalización Vial</b>	
<b>Impacto a controlar:</b>	Minimización del riesgo de accidentes de tránsito producto del ripio. Mejoras en las condiciones de transitabilidad para la mano de obra y población local.	
<b>Trazas:</b>	1 al 4.	
<b>Etapa:</b>	Construcción: X	Operación: X
<b>Descripción:</b>	Durante la ejecución del proyecto, la empresa establecerá la señalización adecuada (advertencia, precaución, desvíos, etc.) de la zona de obra a fin de informar a la comunidad los posibles riesgos o molestias que podrían ocasionarse con la ejecución de la obra. - Mantener y colocar letreros y señales (transitorias) de peligro diurno y nocturno durante todo el período de duración de la misma, con cartelera indicadora de las velocidades máximas admitidas. -Se señalará e informará de los caminos o tramos por la cual se desplazaran los vehículos pesados afectados a la obra. - Asignar personal al control de tránsito, señalizando los sectores que pueden involucrar situaciones de peligro.	
<b>Responsable de la ejecución:</b>	Contratista	
<b>Responsable de la supervisión:</b>	GST con IA de la UEP.	
<b>Indicadores de efectividad:</b>	Informes, fotos	
<b>Periodicidad de fiscalización:</b>	Anual	
<b>Presupuesto:</b>	Contratista	

## ACCIONES DE CIERRE DE LA OBRA

### ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA PROVISORIA

Previo a la recepción provisoria de la obra la/s Contratista/s deberá/n dismantelar las instalaciones del obrador y frentes de obra y reconstruir el lugar lo más próximo a la situación sin proyecto, salvo que se hayan introducido mejoras en propiedades privadas donde se instalaron obradores y exista un acuerdo suscripto entre la/s Contratista/s y el propietario para que no sean retiradas. La/s Contratista/s que haya/n instalado el obrador en propiedad privada deberá/n obtener la conformidad de la recepción del terreno por parte del propietario.

Asimismo, la/s Contratista/s deberá/n reparar los daños y afectaciones ambientales producidos en los sitios de obra (ej. contaminación por derrame accidental de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.) y retirar escombros y cualquier otro residuo generado durante la obra.

Realizar cualquier otra indicación de recuperación ambiental y/o social que indique la UEP en la persona del/de la IA o el/la GST, según corresponda.

Toda tarea ambiental y/o social que se encuentre pendiente al momento de la firma del Acta de Recepción de Obra Provisoria, quedará especificada en la misma. La/s Contratista/s deberá/n asegurar la permanencia del/de la RA, según corresponda, durante el período de garantía de la obra a fin de garantizar el cumplimiento de las tareas pendientes en los plazos acordados en el acta y previo a la recepción definitiva de la obra, y su reporte correspondiente a la UEP por medio de un Informe complementario al Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra.

### INSPECCIÓN E INFORME DE CIERRE AMBIENTAL Y SOCIAL DE OBRA

El/la IA y el/la GST verificarán que las condiciones finales de las áreas de intervención del proyecto sean adecuadas en función de las condiciones originalmente registradas en el Acta de Aspectos Ambientales y Sociales. El/la IA verificará las condiciones ambientales y el/la GST las sociales en todas las áreas intervenidas por el proyecto, conforme éstas se hayan registrado en el Acta, y elaborarán junto con el/la Responsable Ambiental un Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra incluyendo todos los registros y fotografías para sustentar la comparación con la situación inicial. La recepción de obra solo podrá concretarse bajo la aceptación de las condiciones ambientales y sociales de las áreas intervenidas, mediante la elaboración a tal fin del Informe de Cierre Ambiental y Social de Obra que será firmado por el/la Inspector/a Ambiental (IA), el/la Gestor/a Social del Territorio (GST), el/las Responsables Ambiental (RA) un Representante de la/s Contratista/s, el/la Inspector/a de la Obra y el/la Gerente de Obra.

### RESPONSABILIDAD

Los daños causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, son responsabilidad de la/s Contratista/s, quien/es deberá/n remediarlos a su exclusivo costo.

### PASIVOS AMBIENTALES

En virtud de la adecuada ejecución del PMAS, el correspondiente seguimiento y control de los eventuales impactos, y la verificación de las condiciones finales de las áreas de intervención una vez concluidas las tareas, la ejecución de las obras no deberá dejar Pasivos Ambientales de ningún tipo.

### ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DEFINITIVA

Al momento de la recepción definitiva de la obra deberán encontrarse cumplidas todas las tareas

ambientales y/o sociales que se encontraban pendientes a la firma del Acta de Recepción de Obra Provisoria, las cuales quedaron en ella establecidas. Los informes elaborados por el/la RA sobre el cumplimiento de las tareas pendientes deben haber sido remitidos a la UEP, y contar con la aprobación del EAS de la DIPROSE.

#### **Artículo 46º: Proceso de Debida Diligencia**

En la presentación de la oferta, los oferentes deberán presentar además los Formularios de Debida Diligencia y Conflictos de Interés (Modelos conforme Anexos del presente Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la obra) y que pasarán a formar parte del Legajo de Debida Diligencia.

## ANEXOS

**ANEXO I - SOLICITUD DE DEBIDA DILIGENCIA PROVEEDORES DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.  
OBRA: ENRIPIADO DE CAMINOS RURALES- CHACO**

**A. INFORMACIÓN DE CONDUCTA FISCAL**

**Impuestos Nacionales**

- Constancia de Inscripción de AFIP
- Ultima DDJJ del Impuesto a las Ganancias
- **Constancia de presentación y/o pago de ultima DDJJ de Aportes y retenciones patronales (F931)**
- **Certificado de acogimiento a moratorias o plan de facilidad de pagos. (si no tuvieran deberán acompañar una Declaración Jurada donde se manifieste tal situación)**

**Impuestos Provinciales**

- Constancia de Inscripción de IIBB / Convenio Multilateral
- Ultima DDJJ anual de IIBB
- **Certificado de acogimiento a moratorias o plan de facilidad de pagos. (si no tuvieran deberán acompañar una Declaración Jurada donde se manifieste tal situación)**

**B. PRESENTACIÓN DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) ESTADOS CONTABLES Y DE RESULTADOS DEL EJERCICIO CERRADO CON DICTAMEN DE AUDITOR Y CERTIFICACIÓN POR EL CONSEJO PROFESIONAL.**

**C. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA INEXISTENCIA DE CONCURSOS Y/O QUIEBRAS EN TRÁMITE.**

(La información requerida se puede extraer de las Páginas Web del Poder Judicial correspondiente a cada Provincia (algunas consultas son de acceso público), y otras las debe realizar un Abogado con la Matrícula de la Jurisdicción que corresponda. También se puede acceder a esta información concurriendo personalmente a la Cámara del Fuero Comercial o Civil y Comercial según corresponda.)

El presente requisito podrá ser cumplido mediante la presentación de una Declaración Jurada (DDJJ) donde se manifieste la inexistencia de Concursos y/o quiebras en ejecución y/o trámite.

**D. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR)**

En los casos de Personas Jurídicas se deberá adjuntar un certificado por los miembros actuales de su estructura societaria (Presidente y Director Titular).

**E. INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS**

- Copia de Estatuto, o instrumento constitutivo, y últimas modificaciones inscriptas en caso de existir.
- Ultimas Actas de directorio y Asamblea de designación de cargos, poderes conferidos en caso de existir y DNI de los miembros del consejo de administración o directorio.

**F. PERSONAS HUMANAS: ACOMPAÑAR CURRICULUM VITAE Y MATRÍCULAS PROFESIONALES, EN LOS SERVICIOS QUE LO EXIGIERA SU NORMATIVA ESPECIFICA Y/O SI EXISTIERAN COLEGIACIONES CREADAS POR LEY.**

**ANEXO II. SOLICITUD DE DEBIDA DILIGENCIA PROVEEDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.**

**OBRA: ENRIPIADO DE CAMINOS RURALES - CHACO**

**A. INFORMACIÓN DE CONDUCTA FISCAL**

**Impuestos Nacionales**

- Constancia de Inscripción de AFIP
- Ultima DDJJ del Impuesto a las Ganancias
- **Constancia de presentación y/o pago de ultima DDJJ de Aportes y retenciones patronales (F931)**
- **Certificado de acogimiento a moratorias o plan de facilidad de pagos. (si no tuvieran deberán acompañar una Declaración Jurada donde se manifieste tal situación)**

**Impuestos Provinciales**

- Constancia de Inscripción de IIBB / Convenio Multilateral
- Ultima DDJJ anual de IIBB
- **Certificado de acogimiento a moratorias o plan de facilidad de pagos. (si no tuvieran deberán acompañar una Declaración Jurada donde se manifieste tal situación)**

**B. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR)**

En los casos de Personas Jurídicas se deberá adjuntar un certificado por los miembros actuales de su estructura societaria (Presidente y Director Titular).

**C. INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS**

- Copia de Estatuto, o instrumento constitutivo, y últimas modificaciones inscriptas en caso de existir.
- Ultimas Actas de directorio y Asamblea de designación de cargos, poderes conferidos en caso de existir y DNI de los miembros del consejo de administración o directorio.

**D. PERSONAS HUMANAS: ACOMPAÑAR CURRICULUM VITAE Y MATRÍCULAS PROFESIONALES, EN LOS SERVICIOS QUE LO EXIGIERA SU NORMATIVA ESPECIFICA Y/O SI EXISTIERAN COLEGIACIONES CREADAS POR LEY.**

**ANEXO III - FORMULARIO DEBIDA DILIGENCIA  
OBRA: ENRIPIADO DE CAMINOS RURALES - CHACO**

Completar según corresponda e indicar datos del beneficiario.

Información del Proveedor/Contratista	
Naturaleza Jurídica	Persona jurídica. Tipo:
	<input type="checkbox"/> Persona física – Monotributista/- Autónoma
	<input type="checkbox"/> Sociedad no constituida regularmente
	<input checked="" type="checkbox"/> Otra (especificar)
Denominación/Nombre y Apellido:	
Domicilio Legal:	CP:
Localidad y Provincia:	CUIT:
Fecha y N° de Inscripción Registral:	Fecha del Estatuto o instrumento constitutivo:
Actividad Principal:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Estructura Societaria – se deberá completar en los casos en los que se trate de una persona jurídica debidamente constituida	
<p>Se debe informar la estructura societaria de la Sociedad, es decir sus accionistas y personas que sean propietarios/beneficiarios/representantes y/o que ejercen el control final de la persona jurídica.</p> <p>Listado de personas / sociedades que revisten calidad de titulares / socios / accionistas:</p>	
1. Apellido y Nombre:	

DNI o CUIT:		Estado Civil:	
Porcentaje de Participación:		%	Carácter:
Nacionalidad:		País de residencia:	
Domicilio:			
2. Apellido y Nombre:			
DNI o CUIT:		Estado Civil:	
Porcentaje de Participación:		%	Carácter:
Nacionalidad:		País de residencia:	
Domicilio:			
3. Apellido y Nombre:			

DNI o CUIT:		Estado Civil:	
Porcentaje de Participación:		%	Carácter:
Nacionalidad:		País de residencia:	
Domicilio:			

Asimismo, se deberá completar el siguiente formulario, adjuntando a este documento los detalles en caso de responder a una pregunta de manera afirmativa. Tachar lo que NO corresponda

SI	NO	<p>La persona humana receptora de los fondos, o en caso de ser persona jurídica, alguno de los Socios / Directores / Accionistas, Presidente o resto de los miembros de la estructura societaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Ostenta algún cargo público?</li> <li>- ¿Es familiar de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o <i>(Completar con el nombre del Ministerio Provincial correspondiente)</i>.</li> <li>- ¿Es Persona Expuesta Políticamente (PEP), conforme la Ley N° 25.246, la Resolución N° 134 de fecha 21 de noviembre de 2018 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, y demás concordantes?</li> </ul> <p>En caso de que la persona humana sea PEP, o si es persona jurídica, contar con PEPs como parte de la estructura societaria, se deberá adjuntar a la presente declaración jurada un Informe Especial elaborado por un Contador Público Nacional sobre licitud de fondos.</p>
SI	NO	<p>La persona humana receptora de los fondos, o en caso de ser persona jurídica, esta o alguno de sus socios, Presidente, accionistas, directores y/o resto de los miembros de la estructura societaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Ha sido acusado o investigado formalmente, por algún delito financiero, incluyendo pero no limitando a fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo?</li> <li>- ¿Ha sido condenada por una autoridad judicial competente por alguno de los delitos arriba mencionados?</li> </ul>
SI	NO	¿Cuenta con un Plan de Integridad para prevenir la corrupción? ¿Adopta un Código de Conducta? Si la respuesta es afirmativa adjuntar copia.
SI	NO	¿Ha sido concursado en los últimos CINCO (5) años, o se encuentra en proceso actualmente? ¿Alguno de los miembros de la estructura societaria ha sido declarado judicialmente en estado de quiebra en los últimos CINCO (5) años?

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP a investigar y verificar la información contenida en este documento.

FIRMA-----

ACLARACIÓN DE FIRMA -----

CARÁCTER -----

DOCUMENTO DE IDENTIDAD-----

LUGAR Y FECHA -----

**ANEXO IV - MODELO DE FORMULARIO CONFLICTOS DE INTERÉS  
OBRA: ENRIPIADO DE CAMINOS RURALES - CHACO**

Declaro bajo juramento. Tachar lo que NO corresponda. En caso de responder a una pregunta de manera afirmativa, se deberá adjuntar el detalle de la misma:

SI	NO	Tener relación, o interés económico, financiero, de propiedad, o de algún otro tipo, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o <i>(Completar con el nombre del Ministerio Provincial correspondiente)</i> .
SI	NO	Formar parte de una sociedad, comunidad, o cualquier otro tipo de asociación, que pudiera constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o <i>(Completar con el nombre del Ministerio Provincial correspondiente)</i> .
SI	NO	Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o <i>(Completar con el nombre del Ministerio Provincial correspondiente)</i> .
SI	NO	Tener amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato, con algún funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o <i>(Completar con el nombre del Ministerio Provincial correspondiente)</i> .
SI	NO	Ser representante legal o letrado patrocinante de algún funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o <i>(Completar con el nombre del Ministerio Provincial correspondiente)</i> .
SI	NO	Tener o haber tenido relación laboral, o algún tipo de relación profesional, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), en virtud de lo establecido en el Decreto N° 41/99 "Código de Ética de la Función Pública", con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o <i>(Completar con el nombre del Ministerio Provincial correspondiente)</i> .

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP a investigar y verificar la información contenida en este documento.

FIRMA -----  
 ACLARACIÓN DE FIRMA -----  
 CARÁCTER -----  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD -----  
 LUGAR Y FECHA -----

## ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA

(1)..... de..... de.....

Ref. Expte. N° (Completar con el número de Expte. GDE correspondiente....)

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,

DR. JULIO CESAR VITALE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

D.....

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

El que suscribe.....(2) en mi carácter de Receptor de los Fondos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° (completar con el número de licitación correspondiente...), con domicilio en.....(3), de la localidad de.....,

Provincia

de....., manifiesto, con carácter de Declaración Jurada:

Que la información suministrada en el marco del proceso de Debida Diligencia es fidedigna y se corresponde en un todo con la realidad, que los datos son veraces, están completos y representan inequívocamente mi situación a la fecha de firma de los mismos. Asimismo, autorizo al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a verificar y confrontar la información proporcionada con el propósito de que todo cuanto he informado no suponga un riesgo potencial o real de la comisión de un ilícito, de contrariar principios éticos, o de una violación al régimen jurídico aplicable, o de comprometer los fondos transferidos por el MAGYP para la ejecución de los objetivos definidos. Que me obligo a informar, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de tomar conocimiento, de cualquier cambio en la información presentada que modifique el presente estatus, adjuntando toda la documentación respaldatoria correspondiente.

FIRMA -----

ACLARACIÓN DE FIRMA -----

CARÁCTER -----

DOCUMENTO DE IDENTIDAD -----

LUGAR Y FECHA -----

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Nombre y Apellido o denominación social del Receptor de los Fondos.
- (3) Calle, Número, localidad, Provincia.

**DATOS SOCIALES Y FISCALES DEL OFERENTE**

1. Empresa .....
2. Domicilio .....
3. Ciudad ..... País.....
4. Código Postal o Casilla Postal .....
5. Teléfonos..... Télex ..... Fax .....
6. Correo Electrónico Oficial.....
7. Tipo de Sociedad .....
8. Inscripción en el Registro Público de Comercio bajo el número ..... folio ..... del Libro..... con Fecha .....
9. Duración de la Sociedad: ..... años.-  
 Fecha de Constitución: .../.../...  
 Fecha de Vencimiento: .../.../...  
 Prórrogas (si las hubiera) ..... años
10. Si es continuadora de anteriores sociedades, indicar el nombre de estas.....  
 .....
11. Nómina de los Socios o Directores que tienen uso de la firma social:

Apellido y Nombre	Carácter	Nacionalidad	Doc. Ident.	Tipo	Firma

Firma y sello del Representante Legal .....

Lugar y Fecha .....

NOTA: En caso de Asociación, cada Empresa deberá llenar el formulario correspondiente.-

## MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA

Entre la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, en adelante “LA DIRECCIÓN”, representada en este acto por Ing. .... en su carácter de Administrador General, quien acredita su identidad con D.N.I. N° ....., y de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley N° 153-A, con domicilio legal en su sede, sita en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, por una parte, y por la otra, la Empresa ....., en adelante “EL CONTRATISTA”, representada por el ....., quien acredita su identidad con DNI N° ....., en su carácter de ..... de la Empresa, fijando domicilio legal en ....., Código Postal ..... de la Ciudad de ....., Dpto. .... de la Provincia ....., convienen en celebrar el presente Contrato Administrativo de Obra Pública, sujeto a las Cláusulas que se enumeran más abajo:

**CLÁUSULA PRIMERA - Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la **OBRA** ..... **TRAMO:**

..... **OBJETO:** ....., de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° ..... de LA DIRECCIÓN, mediante el cual se tramita la ..... N° .....

**CLÁUSULA SEGUNDA - Piezas instrumentales del Contrato:** Forman parte integrante de este Contrato la siguiente documentación: la presente Contrata; la Memoria Descriptiva de fs. ... a fs. .... del Expediente mencionado en la Cláusula anterior; el Pliego Particular de Bases y Condiciones: de fs. ... a .... el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares: fs. .... a ....; los Cómputos Métricos: fs. ... a ...; Los Planos: fs. .... a ....; la Oferta sobre N° 1 de EL CONTRATISTA: fs. .... a .....; la Propuesta y Análisis de Precios: fs. ... a ...; Memoria Descriptiva: fs. .... a ....; Equipamiento a incorporar y a afectar con exclusividad a la Obra: fs. .... a .....; la Resolución de Adjudicación N° .....; fs. .... a .....; El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad, la Ley 1182-K de Obras Públicas de la Provincia del Chaco, la Ley Provincial N° 153-A, las Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales, así como sus Reglamentaciones y las Ordenanzas Municipales correspondientes.-

**CLÁUSULA TERCERA - Firma del Pliego de Licitación:** El Ing. HUGO GRABUYEVSKI, Director de Ingeniería Vial a/c, en representación de LA DIRECCIÓN y ..... y el Ingeniero ..... (fs. .... a ....), en representación de EL CONTRATISTA, firman el Pliego de Licitación y la Oferta, que forman parte del presente contrato.-

**CLÁUSULA CUARTA - Sistema de Contratación y Monto:** La obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida y Medición de lo hecho, por el Monto cotizado por EL CONTRATISTA, en la suma de **PESOS** ..... (\$ .....). El importe final resultará en definitiva, del volumen de obra ejecutada y medida, condicionado por reajustes de cómputos y/o modificaciones de Obra debidamente autorizados.-

**CLÁUSULA QUINTA - Plazo de Ejecución de la Obra:** EL CONTRATISTA deberá concluir los trabajos contratados en el plazo de ..... (...) meses corridos, a

computar desde la fecha en que se firme el Acta de Inicio de Obra, la que deberá verificarse dentro de los quince (15) días hábiles a partir de firmado el Contrato.-

**CLÁUSULA SEXTA – Medición, Certificación de los trabajos y Forma de pago:** Los trabajos ejecutados se medirán en la forma establecida en el Pliego Particular de Condiciones y se liquidarán y pagarán mediante certificados mensuales, con carácter de parciales y provisionales en la forma establecida en el Pliego Particular de Condiciones.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA - Superintendencia de los trabajos:** LA DIRECCIÓN ejercerá la Superintendencia de los trabajos por intermedio del Servicio de Inspección que a ese efecto designe, cuya integración la realizará a su exclusivo juicio hasta la total terminación de los trabajos contratados. EL CONTRATISTA se obliga a facilitar en forma amplia la vigilancia y contralor de las obras. EL CONTRATISTA y su personal cumplirán las instrucciones impartidas por el Servicio de Inspección.-

**CLÁUSULA OCTAVA - Fondo de Reparación:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1182-K, del importe de los certificados que se emitan por todo concepto, a excepción de los certificados de acopios de materiales, LA DIRECCIÓN retendrá, hasta la recepción definitiva de la obra, el cinco por ciento (5%) para constituir la garantía correspondiente a Fondo de Reparación. Dicha garantía no devengará interés ni actualización alguna. EL CONTRATISTA podrá reemplazar el Fondo de Reparación por alguno de los medios previstos en la documentación licitatoria.-

**CLÁUSULA NOVENA- Garantía de Contrato:** EL CONTRATISTA constituye en este acto Garantía de Contrato por un monto de **PESOS** ..... **Y ...CENTAVOS** (\$ .....) mediante Póliza de Garantía de Contrato N° ..... de ....., en cumplimiento del requisito exigido en el Pliego de Condiciones Generales.-

**CLÁUSULA DÉCIMA - Responsabilidades:** LA DIRECCIÓN no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier índole y que, por cualquier causa, sufra o cause EL CONTRATISTA, y/o sus cosas, y/o su personal, a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este Contrato. EL CONTRATISTA queda obligado y es a su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las leyes sociales, laborales y previsionales de todo personal que ocupe en la obra. Se obliga asimismo a contratar los seguros necesarios de cobertura de accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir a su personal, a la Inspección de Obra y a terceros.-

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - Conservación y Recepción de la Obra:** Terminados todos los trabajos contratados, EL CONTRATISTA solicitará Recepción Provisional de la Obra. De no existir observaciones, se labrará el Acta respectiva en forma conjunta con LA DIRECCIÓN. La Medición Final se realizará de acuerdo con lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones. A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, EL CONTRATISTA se obliga a conservar la obra por su exclusiva cuenta durante el plazo de conservación y garantía fijado en ..... (.....) meses corridos. Transcurrido este plazo EL CONTRATISTA solicitará la Recepción Definitiva de la Obra. De comprobarse el buen estado y correcto funcionamiento de la Obra, se labrará en forma conjunta con LA DIRECCIÓN el Acta correspondiente.-

**CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA - Incumplimiento del Plazo Contractual por factores climáticos:** Cualesquiera sean las condiciones climáticas que imperen en la zona y que no constituyen los supuestos casos de fuerza mayor previstos en la Ley de Obras Públicas, no darán motivos a ampliaciones del plazo fijado para la terminación de los trabajos, debiendo EL CONTRATISTA adoptar las previsiones del caso para mantener las

tareas y ampliar, si fuera necesario, la jornada normal de labor al efecto de su estricto cumplimiento, sin que ello dé derecho a modificación de los precios contractuales ni reconocimiento alguno por la adopción de tales medidas. En los casos en que estas condiciones climáticas sean distintas a las normales, LA DIRECCIÓN podrá, a su exclusivo juicio, ponderar las razones que haya tenido EL CONTRATISTA para no dar cumplimiento al plazo contractual.-

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA - Sellado de Ley:** El CONTRATISTA se obliga a reponer el Sellado de ley que le corresponde, sin derecho a repetir, en el término previsto en la Ley Tarifaria de la Provincia del Chaco, a contar de la fecha del presente Contrato.-

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA - Jurisdicción:** Para el caso de litigios, las partes se someten voluntariamente por este acto a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a todo otro fuero y jurisdicción, inclusive el Federal.-

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA - Resolución del Contrato:** LA DIRECCIÓN podrá, conforme el Decreto 2091/1998, resolver o suspender el presente Contrato fundado en la imposibilidad de financiamiento de la ejecución de la obra como consecuencia de recortes que pudiere surgir de los recursos coparticipados principalmente en el financiamiento de las obras públicas en las Provincias, en cualquier momento sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie por parte de EL CONTRATISTA, incluidos Gastos Generales o Improductivos salvo los derechos de éste a percibir lo ejecutado que se encuentre impago, o los acopios que hayan efectuado antes de la Resolución del contrato y que se encuentren a esa fecha debidamente certificados por LA DIRECCIÓN. Producida la Resolución se precederá a realizar la medición y certificación final, por los procedimientos contractuales y legales vigentes. Con el pago de la Certificación Final LA DIRECCIÓN quedará definitivamente liberada de las obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA notificado de la suspensión contractual, podrá dentro del término de quince días corridos, optar por la Rescisión Contractual, sin reclamos entre las partes por dicho motivo. EL CONTRATISTA renuncia a toda reclamación de conceptos o rubros no reconocidos en esta Cláusula y que sean consecuencia de alguna de las razones expuestas en los considerandos del mencionado Decreto.

En los demás supuestos de rescisión contractual se procederá conforme la normativa estatuida en el Capítulo IX de la Ley Nro. 1182-K, y las demás piezas instrumentales detalladas en la cláusula segunda del presente, de acuerdo al orden de prelación legal y contractual aplicable.-

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA – Domicilios Especiales:** LA DIRECCIÓN fija su domicilio especial en su domicilio legal y EL CONTRATISTA en ..... de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina.-

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente Contrato, en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, a los ..... días del mes de ..... de .....

# **FORMULARIO MODELO DE PROPUESTA**

**FORMULARIO MODELO DE PROPUESTA**

Para la ejecución de la OBRA:

**OBRA:** ENRIPIADO DE CAMINOS RURALES

**SECCIÓN 1:** MALLA RUBINO

**TRAMO:** J.J. CASTELLI – km 26+800

**OBJETO:** REACONDICIONAMIENTO DE OBRAS BÁSICAS Y CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 350.627.029,00**

Resistencia,

Señor Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial:

..... que suscribe(n): . . . . ., que declara (n) haber examinado el terreno, los Cómputos Métricos, Pliego de Condiciones y Especificaciones, relativos a la obra indicada en el título , y se compromete(n) a realizar en un todo de acuerdo con los mencionados documentos que declara(n) conocer en todas sus partes, ofrece(n) ejecutar las obras correspondiente a los precios unitarios que se consignan a continuación:

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNI-DAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTES PARCIALES
				LETRAS	NÚMEROS	
<b>OBRAS A EJECUTAR</b>						
1	Excavación Común	m3	461,12			
2	Terraplenes con compactación especial, incluido provisión y transporte	m3	68.483,64			
3	Terraplenes sin compactación especial, incluido provisión y transporte	m3	1.628,00			
4	Excavación p/Fundaciones	m3	304,31			
5	Hormigón de piedra clase "B" H-21, excl. la armadura	m3	160,61			
6	Hormigón de Piedra "H13", ex. Clase "D"	m3	391,29			
7	Acero en barras, colocado	tn	6,62			
8	Construcción de Enripiado, incluido provisión y transporte	m3	26.532,00			
9	Demolición de Obras Varias	Nº	4,00			
10	Señalización Vertical	m2	52,08			
11	Provisión de Movilidad p/personal de Inspección					
11.A	Cuota Mensual	mes	12,00			
11.B	Adicional por Km	km	60.000,00			
12	Vivienda para el Servicio de Inspección	mes	12,00			
13	Movilización de Obra	GI	1,00			
14	Plan de Manejo Ambiental y Social	GI	1,00			
<b>IMPORTE TOTAL</b>						

La presente oferta asciende a la suma de PESOS: . . . . .

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.-

**FORMULARIO MODELO DE PROPUESTA**

Para la ejecución de la OBRA:

**OBRA:** ENRIPIADO DE CAMINOS RURALES

**SECCIÓN 2:** RUTA PROVINCIAL N° 9

**TRAMO:** JUAN JOSE CASTELLI – EL DESTIERRO

**OBJETO:** REACONDICIONAMIENTO DE OBRAS BASICAS Y CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 534.022.959,00**

Resistencia,

Señor Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial:

..... que suscribe(n): ....., que declara (n) haber examinado el terreno, los Cómputos Métricos, Pliego de Condiciones y Especificaciones, relativos a la obra indicada en el título , y se compromete(n) a realizar en un todo de acuerdo con los mencionados documentos que declara(n) conocer en todas sus partes, ofrece(n) ejecutar las obras correspondiente a los precios unitarios que se consignan a continuación:

Nº DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNI-DAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTES PARCIALES
				LETRAS	NÚMEROS	
<b>OBRAS A EJECUTAR</b>						
1	Excavación Común	m3	88,25			
2	Terraplenes con compactación especial, incluido provisión y transporte	m3	108.204,80			
3	Terraplenes sin compactación especial, incluido provisión y transporte	m3	4.774,00			
4	Excavación p/Fundaciones	m3	636,03			
5	Hormigón de piedra clase "B" H-21, excl. la armadura	m3	362,41			
6	Hormigón de Piedra "H13", ex. Clase "D"	m3	849,12			
7	Acero en barras, colocado	tn	15,20			
8	Construcción de Enripiado, incluido provisión y transporte	m3	34.839,09			
9	Demolición de Obras Varias	Nº	34,00			
10	Señalización Horizontal	m2	70,71			
11	Provisión de Movilidad p/personal de Inspección					
11.A	Cuota Mensual	mes	12,00			
11.B	Adicional por Km	km	60.000,00			
12	Vivienda para el Servicio de Inspección	mes	12,00			
13	Movilización de Obra	Gl	1,00			
14	Plan de Manejo Ambiental y Social	Gl	1,00			
<b>IMPORTE TOTAL</b>						

La presente oferta asciende a la suma de PESOS: .....

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.

**FORMULARIO MODELO DE PROPUESTA**

Para la ejecución de la OBRA:

**OBRA:** ENRIPIADO DE CAMINOS RURALES

**SECCIÓN 3:** COLONIA ALBERDI

**TRAMO:** Empalme Ruta Nacional N° 95 – km 22+080

**OBJETO:** REACONDICIONAMIENTO DE OBRAS BASICAS Y CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 322.830.183,00**

Resistencia,

Señor Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial:

..... que suscribe(n): ....., que declara (n) haber examinado el terreno, los Cómputos Métricos, Pliego de Condiciones y Especificaciones, relativos a la obra indicada en el título , y se compromete(n) a realizar en un todo de acuerdo con los mencionados documentos que declara(n) conocer en todas sus partes, ofrece(n) ejecutar las obras correspondiente a los precios unitarios que se consignan a continuación:

N° DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNI-DAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTES PARCIALES
				LETRAS	NÚMEROS	
<b>OBRAS A EJECUTAR</b>						
1	Excavación Común	m3	842,21			
2	Terraplenes con compactación especial, incluido provisión y transporte	m3	85.084,31			
3	Terraplenes sin compactación especial, incluido provisión y transporte	m3	1.720,00			
4	Excavación p/Fundaciones	m3	768,13			
5	Hormigón de piedra clase "B" H-21, excl. la armadura	m3	486,93			
6	Hormigón de Piedra "H13", ex. Clase "D"	m3	578,70			
7	Hormigón de Piedra "H8", ex. Clase "E"	m3	27,95			
8	Acero en barras, colocado	tn	20,75			
9	Construcción de Enripiado, incluido provisión y transporte	m3	19.872,00			
10	Demolición de Obras Varias	Nº	13,00			
11	Señalización Vertical	m2	49,20			
12	Provisión de Movilidad p/personal de Inspección					
12.A	Cuota Mensual	mes	12,00			
12.B	Adicional por Km	km	60.000,00			
13	Vivienda para el Servicio de Inspección	mes	12,00			
14	Movilización de Obra	Gl	1,00			
15	Plan de Manejo Ambiental y Social	Gl	1,00			
<b>IMPORTE TOTAL</b>						

La presente oferta asciende a la suma de PESOS: .....

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.-

**FORMULARIO MODELO DE PROPUESTA**

Para la ejecución de la OBRA:

**OBRA: ENRIPIADO DE CAMINOS RURALES**

**SECCIÓN 4: RUTA PROVINCIAL N° 20**

**TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 89 – LA MONTENEGRINA**

**OBJETO: REACONDICIONAMIENTO DE OBRAS BASICAS Y CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 328.487.328,00**

Resistencia,

Señor Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial:

..... que suscribe(n): ....., que declara (n) haber examinado el terreno, los Cómputos Métricos, Pliego de Condiciones y Especificaciones, relativos a la obra indicada en el título , y se compromete(n) a realizar en un todo de acuerdo con los mencionados documentos que declara(n) conocer en todas sus partes, ofrece(n) ejecutar las obras correspondiente a los precios unitarios que se consignan a continuación:

N° DE ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNI-DAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE PARCIALES
				LETRAS	NÚMEROS	
<b>OBRAS A EJECUTAR</b>						
1	Excavación común	m3	766,26			
2	Terraplenes con compactación especial, incluido provisión y transporte	m3	130.152,00			
3	Terraplenes sin compactación especial, incluido provisión y transporte	m3	1.925,44			
4	Excavación para fundaciones	m3	397,66			
5	Hormigón de piedra clase "B" H-21, excl. la armadura	m3	234,10			
6	Hormigón de Piedra "H13", ex. Clase "D"	m3	201,45			
7	Acero en barras, colocado	tn	19,774			
8	Mampostería de ladrillos asentada sobre mortero	m3	369,03			
9	Mortero de cemento clase 2	m2	1.108,13			
10	Construcción de Enripiado, incluido provisión y transporte	m3	20.424,40			
11	Demolición de obras varias	Gl	1,00			
12	Señalización Vertical	m2	57.51			
13	Provisión de Movilidad p/personal de Inspección					
13.A	Cuota mensual	Mes	12,00			
13.B	Adicional por Km	Km	48.000,00			
14	Vivienda para el Servicio de Inspección	Mes	12,00			
15	Movilización de Obra	Gl	1,00			
16	Plan de Manejo Ambiental y Social	Gl	1,00			
<b>IMPORTE TOTAL</b>						

La presente oferta asciende a la suma de PESOS: .....

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.-

## Anexo VI – Ajuste de Precios para Licitaciones Públicas

El monto del precio ajustado es el que resulte de la aplicación de la metodología que se desarrolla a continuación:

Los precios están sujetos a ajuste mensual según la fórmula:

$$Ma = Mb * F_{Ri}$$

Ma= Monto del Certificado Ajustado.-

Mb= Monto del Certificado básico (neto de anticipo financiero)

$F_{Ri}$  = Factor de Ajuste correspondiente al mes de certificación de trabajos, redondeado en forma simétrica a 4 decimales.-

Los precios de las certificaciones de pago se redeterminarán utilizando las siguientes expresiones matemáticas:

$$F_i = 0,15 \times (MO_i/MO_o) + 0,15 \times (GG_i/GG_o) + 0,20 \times (EQ_i/EQ_o) + 0,15 \times (HA_i/HA_o) + 0,20 \times (CR_i/CR_o) + 0,05 \times (AC_i/AC_o) + 0,10 \times (Ti/To)$$

$MO_i/MO_o=$	Factor de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación ( $MO_i$ ) y el indicador de precio básico ( $MO_o$ ); $MO_o$ = INDEC CUADRO 5 del Anexo – Decreto 1295/2002 inc.a) cuadro 1.4 ICC CAPÍTULO Mano de Obra
$GG_i/GG_o$	Gastos Grales. Decreto 1295/2002 Artíc. 15 Inciso p) cuadro 1.4 ICC CAPÍTULO Gastos Grales.-
$EQ_i/EQ_o$	Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas. Mediante la expresión matemática que se desarrolla pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones)
HA	Equipo – Amortización de Equipo. Decreto 1295/2002 Artíc. 15 Inciso j) cuadro 3.2- 29 Máquinas y Equipos.-
CR	Factor de variación de precios del componente Hormigón. Decreto 1295/2002 Artíc. 15 Inciso s) cuadro 1.9 Hormigón elaborado.-
AC	INDICE INDEC “PIEDRAS” CUADRO 2 (Anexo) IPIB 1410 - 15320.1.-

Aceros – hierros aleteados. Decreto 1295/2002 Artíc.15 Inciso m)  
.-

Ti/To = Factor de variación de precios del componente Transporte Carretero. Es la relación entre el indicador del precio correspondiente al mes de la Redeterminación (Ti) y el indicador de precio básico (To),  
To = Fuente de Indec Cuadro 6 Cód.71240-11 Camión volcador

Mes de Redeterminación i: la redeterminación se calculará y certificará mensualmente adoptando como valores de cada mes de redeterminación los correspondientes al mes de ejecución de los trabajos.

Los componentes de la expresión matemática serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico. El valor de  $F_{Ri}$  resultante será aplicado con cuatro decimales.

Los precios e indicadores de precios a utilizar serán los publicados por INDEC.

## **MODELO DE PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES**

## PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES (Modelo)

Ruta:		Tramo:																												
Plazo contractual: meses		PLAZO (En meses)																												
Designación de las obras	Montos parciales	Escala	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	..	..	..	..
<b>OBRAS BÁSICAS</b>																														
Item N°																														
Item N°																														
Item N°		=																												
Item N°																														
Item N°																														
<b>OBRAS DE ARTE</b>																														
Item N°																														
Item N°																														
Item N°		=																												
Item N°																														
<b>PAVIMENTOS</b>																														
Item N°																														
Item N°																														
Item N°		=																												
Item N°																														
<b>VARIOS</b>																														
Item N°																														
Item N°																														
Item N°		IV =																												
Item N°																														
<b>TOTAL DE LA OBRA</b>																														
I + II + III + IV =	\$ . . . . .																													

**NOTA:** a) Deben agruparse los ítems que corresponden a trabajos conexos.  
 b) Para las inversiones de los rubros I al IV debe usarse la misma escala.  
 c) En el gráfico de barras, debe indicarse en los distintos meses los porcentajes acumulados previstos a ejecutar.

# **CÓMPUTOS MÉTRICOS**

# **CÓMPUTOS MÉTRICOS**

**SECCIÓN 1: MALLA RUBINO**

TRAMO: Juan José Castelli - Km 26,8





# **CÓMPUTOS MÉTRICOS**

**SECCIÓN 2: RUTA PROVINCIAL N° 9**

**TRAMO: JUAN JOSE CASTELLI – EL DESTIERRO**



4	<b>Excavación p/Fundaciones</b>								
	Apartado 1	3	11,58 m3		m3	34,74			
	Apartado 2	1	18,96 m3		m3	18,96			
	Apartado 3	4	26,35 m3		m3	105,40			
	Apartado 4	1	30,50 m3		m3	30,50			
	Apartado 5	1	35,58 m3		m3	35,58			
	Apartado 6	1	52,04 m3		m3	52,04			
	Apartado 7	3	39,88 m3		m3	119,64			
	Apartado 8	20	3,60 m3		m3	72,00			
	Apartado 9	29	4,72 m3		m3	136,88			
			Imprevisto	5%	m3	30,29			
					<b>m3</b>				<b>636,03</b>
5	<b>Hormigón de Piedra "H21", ex. Clase "B", excl. la armadura</b>								
	Apartado 1	3	6,91 m3		m3	20,73			
	Apartado 2	1	13,13 m3		m3	13,13			
	Apartado 3	4	19,36 m3		m3	77,44			
	Apartado 4	1	19,91 m3		m3	19,91			
	Apartado 5	1	32,02 m3		m3	32,02			
	Apartado 6	1	32,02 m3		m3	32,02			
	Apartado 7	3	26,27 m3		m3	78,81			
	Apartado 8	20	1,22 m3		m3	24,40			
	Apartado 9	29	1,61 m3		m3	46,69			
				5%	m3	17,26			
					<b>m3</b>				<b>362,41</b>
6	<b>Hormigón de Piedra "H13", ex. Clase "D"</b>								
	Apartado 1	3	14,70 m3		m3	44,10			
	Apartado 2	1	21,91 m3		m3	21,91			
	Apartado 3	4	29,13 m3		m3	116,52			
	Apartado 4	1	38,56 m3		m3	38,56			
	Apartado 5	1	39,69 m3		m3	39,69			
	Apartado 6	1	91,16 m3		m3	91,16			
	Apartado 7	3	52,95 m3		m3	158,85			
	Apartado 8	20	5,18 m3		m3	103,60			
	Apartado 9	29	6,70 m3		m3	194,30			
			Imprevisto	5%	m3	40,43			
					<b>m3</b>				<b>849,12</b>
7	<b>Acero en barras, colocado</b>								
	Apartado 1	3	231,84 Kg		Tn	0,70			
	Apartado 2	1	511,98 Kg		Tn	0,51			
	Apartado 3	4	789,52 Kg		Tn	3,16			
	Apartado 4	1	806,03 Kg		Tn	0,81			
	Apartado 5	1	1.309,30 Kg		Tn	1,31			
	Apartado 6	1	1.309,30 Kg		Tn	1,31			
	Apartado 7	3	1.089,56 Kg		Tn	3,27			
	Apartado 8	20	58,14 Kg		Tn	1,16			
	Apartado 9	29	77,68 Kg		Tn	2,25			
			Imprevisto	5%	Tn	0,72			
					<b>Tn</b>				<b>15,20</b>
8	<b>Construcción de enripiado, incluido Provisión y Tpte.</b>								
	En 6,00 m de ancho y 0.15 m de espesor								
	E/progr. 0,00 35.191,00		35.191,00 m	6,00 m 0,15 m	m3	31.671,90			
			Imprevisto	10%	m3	3.167,19			
					<b>m3</b>				<b>34839,09</b>
9	<b>Demolición de Alcantarilla existentes</b>					34,00			
					Nº				
					Nº				<b>34,00</b>
10	<b>Señalización Horizontal</b>					70,71			
					m2				
					<b>m2</b>				<b>70,71</b>
11	<b>Movilidad para el Servicio de Inspección</b>					12,00			
11A	<b>Cuota Mensual</b>	1	12,00 mes		mes				
					<b>mes</b>				<b>12,00</b>
11B	<b>Adicional por Km</b>	1	5.000,00 Km/mes	12,00 mes	Km	60.000,00			
					<b>Km</b>				<b>60000,00</b>
12	<b>Vivienda para el Servicio de Inspección</b>					12,00			
		1	12,00 mes		mes				
					<b>mes</b>				<b>12,00</b>
13	<b>Movilización de Obra</b>					1,00			
					Gl				
					<b>Gl</b>				<b>1,00</b>
14	<b>Plan de Manejo Ambiental y Social</b>								
	Maximo 0,5%	1			GL				
					<b>GL</b>				<b>1,00</b>

# **CÓMPUTOS MÉTRICOS**

**SECCIÓN 3: COLONIA ALBERDI**

**TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N°95 – Km 22,080**

**COMPUTOS METRICOS**

**OBRA: Camino a Colonia Alberdi**

**TRAMO: Emp. RN Nº 95 - Km 22,08**

**OBJETO: Reconstrucción de Obras Básicas y Construcción de Enripiado**

ITEM Nº	DESIGNACIÓN	PARTES	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES	
					PARCIAL	TOTAL
<b>SUMARIO</b>						
	* Excavación Común * Construcción de Terraplén con Compactación * Construcción de Terraplén sin Compactación * Construcción de Alcantarillas * Construcción de Enripiado * Demolición de Obras Varias					
	<b>Alcantarillas sin Tapadas s/Plano DNV O-41211-I y Plano DVP 165 - Lam 8</b> Apartado 1: L: 1* 1,00m; H: 1,00m; y: 0.50m; J: 9,5m En progr. 17,645			Total 1		
	Apartado 2: L: 1* 2,00m; H: 1,00m; y: 0.50m; J: 9,5m En progr. 12,585, 12,850, 15,935, 20,000, 20,065 y 20,256			Total 6		
	Apartado 3: L: 2* 2,00m; H: 1,00m; y: 0.50m; J: 9,5m En progr. 254, 1,475, 5,974 y 9,164			Total 4		
	Apartado 4: L: 2* 2,00m; H: 1,50m; y: 0.50m; J: 9,5m En progr. 7,275 y 7,475			Total 2		
	Apartado 5: L: 3* 2,00m; H: 1,00m; y: 0.50m; J: 9,5m En progr. 523, 996 y 3,140			Total 3		
	Apartado 6: L: 3* 2,00m; H: 1,50m; y: 0.50m; J: 9,5m En progr. 7,192 y 7,360			Total 2		
	<b>Alcantarillas S/Plano DNV Z-2916</b> Apartado 7: L: 1* 5,00m; H: 3,50m; α: 60° y: 0.50m; J: 9,5m En progr. 11,653			Total 1		
	Apartado 8: L: 3* 5,00m; H: 4,00m; α: 60° y: 0.50m; J: 9,5m En progr. 13,694			Total 1		
				Total	20	
	Alcantarillas S/Plano DNV H-1900-Bis-I Apartado 9: L: 1,00 m ; H: 0,75 m ; AC: 5,00 m; J: 6,00 m En progr.			Total 7		
	Apartado 10: L: 1,00 m ; H: 0,75 m ; AC: 7,00 m; J: 8,00 m En progr.			Total 16		
<b>OBRAS A EJECUTAR</b>						
1	<b>Excavación Común</b>					
	Apartado 1	1	19,90 m2      0,50 m	m3	9,95	
	Apartado 2	6	32,10 m2      0,50 m	m3	96,30	
	Apartado 3	4	59,40 m2      0,50 m	m3	118,80	
	Apartado 4	2	67,06 m2      0,50 m	m3	67,06	
	Apartado 5	3	86,80 m2      0,50 m	m3	130,20	
	Apartado 6	2	97,00 m2      0,50 m	m3	97,00	
	Apartado 7	1	96,60 m2      0,50 m	m3	48,30	
	Apartado 8	1	277,20 m2      0,50 m	m3	138,60	
	Apartado 9	7	6,00 m      1,60 m      0,50 m	m3	33,60	
	Apartado 10	16	8,00 m      1,60 m      0,50 m	m3	102,40	
			Imprevisto      0%	m3	0,00	
				<b>m3</b>		<b>842,21</b>
2	<b>Terraplen con Compactación Especial, Incluido Provisión y Tpte.</b>					
				m3	85.084,31	
			Imprevisto      0%	m3	0,00	
				<b>m3</b>		<b>85.084,31</b>
3	<b>Terraplen sin Compactación, Incluido Provisión y Tpte.</b>					
	Para Accesos a Propiedad	19	40,00 m3	m3	760,00	
	Para Accesos a Caminos	16	60,00 m3	m3	960,00	
			Imprevisto      0%	m3	0,00	
				<b>m3</b>		<b>1.720,00</b>



# **CÓMPUTOS MÉTRICOS**

**SECCIÓN 4: RUTA PROVINCIAL N° 20**

**TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N°89 – LA MONTENEGRINA**

CÓMPUTOS MÉTRICOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL Nº 20

TRAMO: EMPALME RN Nº 89 - LA MONTENEGRINA

OBJETO: REACONDICIONAMIENTO DE OBRAS BÁSICAS Y ENRIPIADO

Nº DE ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PARTES =	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES	
					PARCIAL	TOTAL
<b>S U M A R I O</b>						
		*	Terraplenes con y sin Compactación Especial, incluido provisión y transporte			
		*	Excavación Común			
		*	Construcción de Calzada Enripiada en 6,00 m de ancho y 0,15 m. de espesor, incluido provisión y transporte			
		*	Adecuación Hidráulica			
		*	Demolición de Obras Varias y de Arte			
	<b>Alc. s/Plano Tipo DVP - Chaco</b>					
	Alcantarilla Ap. 1 )	3	1 L = 2,00m; H = 1,25m; J = 10,00m; Sin Tapada Ubicación: s/Planialtimetrías Parciales Prog.: 00+630, 09+700, 10+630)		Cant.:	3
	Alcantarilla Ap. 2 )	8	1 L = 2,00m; H = 1,00m; J = 10,00m; Sin Tapada Ubicación: s/Planialtimetrías Parciales Prog.: 02+370, 04+970, 11+580, 11+900, 15+300, 17+200, 19+300, 19+850		Cant.:	8
<b>OBRAS A EJECUTAR</b>						
<b>1</b>	<b>TERRAPLENES INCLUIDO PROVISIÓN Y TRANSPORTE</b>					
	De Excavación Común					
A	CON COMPACTACIÓN ESPECIAL					
	Ruta Prov. Nº 20					
	Entre Progresivas					
	0 - 22248,8		s/Planilla de Movimiento de suelo	m3	118320,00	
			Imprevistos 10%	m3	11.832,00	
				m3		<b>130.152,00</b>
B	SIN COMPACTACIÓN ESPECIAL					
	Para Accesos a Propiedad					
	Entre Progresivas					
	0 - 22248,8	25	long.terrap base corona altura			
	Calles		8 10 6 0,5	m3	800,00	
	Entre Progresivas					
	0 - 22248,8	18	long.terrap base corona altura			
	Calles		8 13 9 0,6	m3	950,40	
			Imprevistos 10%	m3	175,04	
				m3		<b>1.925,44</b>
<b>2</b>	<b>EXCAVACION COMUN</b>					
	Para construcción					
	Para Alcantarillas transversales					
	Alcantarilla Ap. 1 )	3	33,80 m3	m3	101,40	
	Alcantarilla Ap. 2 )	8	31,20 m3	m3	249,60	
	Para Alcantarillas laterales					
	Para calles	18	19,20 m3	m3	345,60	
			Imprevistos 10%	m3	69,66	
				m3		<b>766,26</b>

<b>3</b>	<b>EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES</b>							
	Alcantarilla Ap.	1 )	3	18,90 m3		m3	56,70	
	Alcantarilla Ap.	2 )	8	18,90 m3		m3	151,20	
	Para Alcantarillas laterales							
	Para accesos a propiedades		25	3,07 m3		m3	76,75	
	Para calles		18	4,27 m3		m3	76,86	
				Imprevistos	10%	m3	36,15	<b>397,66</b>
<b>4</b>	<b>HORMIGÓN DE PIEDRA ARMADO CLASE "B" (H21), EXCLUÍDA LA ARMADURA</b>							
	Alcantarilla Ap.	1 )	3	13,58 m3		m3	40,74	
	Alcantarilla Ap.	2 )	8	13,31 m3		m3	106,48	
	Para Alcantarillas laterales							
	Para accesos a propiedades		25	1,65 m3		m3	41,25	
	Para calles		18	2,28 m3		m3	41,04	
				Imprevistos	2%	m3	4,59	<b>234,10</b>
<b>5</b>	<b>HORMIGÓN DE PIEDRA CLASE "D" (H13)</b>							
	Alcantarilla Ap.	1 )	3	3,99 m3		m3	11,97	
	Alcantarilla Ap.	2 )	8	3,99 m3		m3	31,92	
	Para Alcantarillas laterales							
	Para accesos a propiedades		25	3,07 m3		m3	76,75	
	Para calles		18	4,27 m3		m3	76,86	
				Imprevistos	2%	m3	3,95	<b>201,45</b>
<b>6</b>	<b>ACERO EN BARRAS, COLOCADO</b>							
	Alcantarilla Ap.	1 )	3	0,476 tn		tn	1,427	
	Alcantarilla Ap.	2 )	8	0,463 tn		tn	3,704	
	Para Alcantarillas laterales							
	Para accesos a propiedades		25	0,288 tn		tn	7,20	
	Para calles		18	0,392 tn		tn	7,06	
				Imprevistos	2%	tn	0,388	<b>19,774</b>
<b>7</b>	<b>MAMPOSTERÍA DE LADRILLO ASENTADA SOBRE MORTERO</b>							
	Alcantarilla Ap.	1 )	3	17,70 m3		m3	53,10	
	Alcantarilla Ap.	2 )	8	15,93 m3		m3	127,44	
	Para Alcantarillas laterales							
	Para accesos a propiedades		25	3,65 m3		m3	91,25	
	Para calles		18	5,00 m3		m3	90,00	
				Imprevistos	2%	m3	7,24	<b>369,03</b>
<b>8</b>	<b>MORTERO DE CEMENTO CLASE 2 (1:4)</b>							
	Alcantarilla Ap.	1 )	3	44,00 m2		m3	132,00	
	Alcantarilla Ap.	2 )	8	37,00 m2		m3	296,00	
	Para Alcantarillas laterales							
	Para accesos a propiedades		25	12,80 m2		m3	320,00	
	Para calles		18	18,80 m2		m3	338,40	
				Imprevistos	2%	m3	21,73	<b>1.108,13</b>

<b>9</b>	<b>ENRIPIADO</b> <b>INCLUIDO PROVISIÓN Y TRANSPORTE</b> En un Ancho de 6,00 m y un espesor de 0,15 m Entre Progresivas 0 - 22248,8		22249 m > 6,00 m > 0,15 m Imprevistos 2%	m3 m3 m3	20.023,92 400,48	<b><u>20.424,40</u></b>
<b>10</b>	<b>DEMOLICION DE OBRAS VARIAS</b> Según planos : 6 alcantarillas			Gl		<b><u>1,00</u></b>
<b>11</b>	<b>SEÑALIZACIÓN VERTICAL</b>		Según planos de detalle	m2 m2	57,51	<b><u>57,51</u></b>
<b>12</b>	<b>PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN</b>					
A	CUOTA MENSUAL	1	12 Meses	Mes		<b><u>12,00</u></b>
B	ADICIONAL	1	4000 Km/Mes x 12 Meses	Km		<b><u>48.000,00</u></b>
<b>13</b>	<b>PROVISION DE VIVIENDA PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN</b>		12 Meses	Mes		<b><u>12,00</u></b>
<b>14</b>	<b>MOVILIZACIÓN DE OBRA</b>			Gl		<b><u>1,00</u></b>
<b>15</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOCIAL</b> Maximo 0,5%	1		Gl		<b><u>1,00</u></b>

# **PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SECCIÓN 1: MALLA RUBINO**  
TRAMO: Juan José Castelli - Km 26,8

## ÍNDICE

- Artículo 1°: PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE SUPERVISIÓN – ESPECIFICACIÓN ESPECIAL
- Artículo 2°: PROVISIÓN DE LOCALES Y ELEMENTOS PARA OFICINA DE INSPECCIÓN Y LABORATORIO DE OBRA
- Artículo 3°: VIVIENDA PARA PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL
- Artículo 4°: SECCIÓN B.II. EXCAVACIONES
- Artículo 5°: REPARACIÓN DE DAÑOS QUE SE OCACIONEN A PLANTELES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS EXISTENTES
- Artículo 6°: SECCIÓN B.III. TERRAPLENES - ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTARIA
- Artículo 7°: PRÉSTAMOS DE SUELO COMÚN Y ACCESOS A LOS MISMOS.-
- Artículo 8°: SECCIÓN C.III - ENRIPIADOS
- Artículo 9°: MOVILIZACIÓN DE OBRA
- Artículo 10°: CÓMPUTO DE DÍAS LABORABLES - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL
- Artículo 11°: ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES que forman parte del pliego de CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES
- Artículo 12°: SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Los Artículos contenidos en el presente Pliego de Especificaciones Particulares, tienen por objeto introducir complementaciones, adiciones y/o modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad, manteniéndose la vigencia de éste último en todo el resto de su contenido no modificado.

### **Artículo 1º: PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE SUPERVISIÓN – ESPECIFICACIÓN ESPECIAL**

El Contratista deberá entregar a la D.V.P., dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato y previo a la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, una (1) camioneta tipo Pick-up nuevas sin uso con doble cabina y equipo de aire acondicionado Doble Cabina, Motor tipo diesel, potencia mínima de 120 HP, capacidad de carga mínima de 700 Kg., tracción en las cuatro ruedas; equipada con aire acondicionado, calefacción, radio AM-FM, cinturones de seguridad delanteros y traseros, 2 airbags, espejos retrovisores exteriores, rueda de auxilio, matafuegos y balizas reglamentarias y equipo mínimo de herramientas para reparaciones de emergencias. Estará a cargo del Contratista la provisión de combustibles, lubricantes, reparaciones, repuestos y todo lo necesario para un servicio ininterrumpido mientras dure la obra.

Una vez finalizada la obra y hecha la Recepción Definitiva de la misma, las movilidades quedarán de propiedad del Contratista.-

El vehículo deberá estar disponible para la ejecución de los trabajos para el Servicio de Supervisión en forma permanente, a partir del Acta de Iniciación de Obra y será utilizada exclusivamente para las necesidades de la Supervisión de Obra.-

PAGO: El ítem “Provisión de Movilidad para personal de Supervisión” se pagará a través de los siguientes sub - ítems:

A) - “Cuota mensual”: Será compensación total por amortización, intereses, seguros y patente de cada unidad y todo otro gasto fijo.-

B) - “Adicional”: Será en función de los Kilómetros recorridos en el mes por cada unidad, en compensación total por las reparaciones y repuestos y por el consumo de combustibles, lubricantes, lavado, cámaras y cubiertas, y demás gastos de cualquier tipo inherentes a la movilidad y su uso.-

El control del kilometraje se efectuará por medio del cuentakilómetros (odómetro) de las unidades, los que deberán funcionar y mantenerse en forma correcta. Los meses del Período de Garantía deberán estar incluidos en el precio de los meses correspondientes al Plazo de la Obra, hasta la Recepción Provisional.-

Estarán a cargo del Contratista los gastos de seguro contra todo riesgo, patentamiento, provisión de combustible, lubricantes, reparaciones, repuestos, mantenimiento y todo otro gasto que demande el buen funcionamiento de los vehículos.-

Si éstos debieran retirarse de la obra por reparaciones o tareas de mantenimiento, el Contratista deberá proveer en su reemplazo, y mientras dure la ausencia, vehículos de las mismas características.-

El incumplimiento de la atención de los gastos de combustible y mantenimiento como de la provisión de otro vehículo cuando se produzca una ausencia temporaria del original, será sancionado con una multa cuyo monto será equivalente al costo de quinientos (500) litros de nafta súper en el momento de la infracción.-

Esta multa será aplicada por la Supervisión de Obra en cada ocasión en que no se atiendan los gastos demandados o por cada día de ausencia temporaria de la original, respectivamente, y su costo le será descontado al Contratista del certificado correspondiente al mes de infracción. El importe de la multa se duplicará en cada reiteración de la infracción. El importe de o de las multas no será devuelto al Contratista.-

## **Artículo 2º: PROVISIÓN DE LOCALES Y ELEMENTOS PARA OFICINA DE INSPECCIÓN Y LABORATORIO DE OBRA**

Los elementos de Laboratorio que el Contratista está obligado a proveer para los ensayos respectivos son los indicados en la Sección K.I. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad. **El equipamiento no recibirá pago directo alguno, debiendo el Contratista incluir su precio en los demás ítems de la obra, según lo especifica el punto 12 de la Sección K.I.**

Queda anulado el punto 9. de la Sección K.I. "Laboratorio de obras y oficinas para el personal de la Inspección" del Pliego de Condiciones Generales – Edición 1998.-

El Contratista deberá proveer un local para Oficina de 2,50 m por 3,00 m de dimensiones mínimas y otro local para Laboratorio de Obra, de 4 m. por 5 m. de dimensiones mínimas.

El Contratista deberá entregar a la Supervisión, en el momento de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, el "EQUIPO MÍNIMO DE INGENIERÍA" y los elementos de medición que ésta requiera, los que serán utilizados en la medición de la obra y su certificación, quedando de propiedad del Contratista una vez finalizada la obra. Estos elementos deberán estar en perfecto estado de uso y deberán ser aceptados de conformidad por la Supervisión. Los gastos de mantenimiento en concepto de reparaciones y reposiciones serán por cuenta del Contratista.-

Además de lo indicado en la Sección K.I. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, el Contratista proveerá los siguientes elementos que no recibirán pago directo alguno, debiendo incluir su precio en los demás ítem de la obra:

- 1- Dos armarios metálicos con llaves.-
- 2- Dos calculadoras electrónicas científicas solares.-
- 3- Un botiquín de primeros auxilios.-
- 4- Una P.C. de última generación, con un (1) año mínimo de garantía; una mesa para computadora y sillón tapizado con tela con cinco ruedas
- 5-Software: sistema operativo (Windows 7 o mayor) y programas de procesador de textos (Word), planilla de cálculo (Excel) y dibujo técnico (Autocad)
- 6-Una Impresora a chorro de tinta, de última generación, color, con 1 año mínimo de garantía
- 7- Dos (2) teléfonos celulares habilitados con pago de facturación a cargo del Contratista Con 300 minutos libres mensuales promedio cada uno.-
- 8- Un equipo completo de topografía a satisfacción de la inspección.-

Ambos locales podrán ser alquilados o construidos con materiales prefabricados, y deberán reunir requisitos de higiene , seguridad y estética, aire acondicionado, baño, piletas adecuadas para laboratorio, provisión de agua con tanque de 500 litros y el correspondiente desagüe minimizando el impacto ambiental, además de las condiciones de aislación térmica e hidráulica adecuadas a la zona de su emplazamiento. Deberán contar también con suministro de energía eléctrica de la usina local o en su defecto por un grupo electrógeno de 220 V., cuyo mantenimiento correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

La ubicación de los locales será determinada por la Inspección de Obra.

Todos los gastos de construcción e instalación, conservación y limpieza, demolición o desarme y retiro de materiales eventualmente acopiados, serán por cuenta del Contratista.

No se procederá a la aprobación de los trabajos que requieran ensayos de calidad que no puedan efectuarse por falta de los elementos de laboratorio necesarios, hasta que el Contratista haga la entrega respectiva.

Una vez finalizada la obra y luego de la Recepción Provisoria, estos locales y todos los elementos descriptos precedentemente en este artículo, quedarán de propiedad del Contratista.-

### **Artículo 3º: VIVIENDA PARA PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL**

El Contratista deberá proveer una vivienda para uso del Servicio de Supervisión de Obras, que podrá ser construida o alquilada durante el plazo de ejecución de la Obra en localidad cercana a ésta.-

En caso de ser construida, la ubicación será la que determine la Supervisión de Obra, y una vez finalizada la obra y hecha la Recepción Definitiva, ésta quedará de propiedad del Contratista.-

En ambos casos, construida o alquilada, deberá cumplir con las adecuadas condiciones de estabilidad, aislación térmica e higiene.-

El Contratista tomará los recaudos necesarios a fin de asegurar la provisión de agua corriente de red o por medio de bomba y depósito elevado, como mínimo de 500 litros de capacidad, y del suministro de energía eléctrica de la usina local o en su defecto por un grupo electrógeno de 220 V, cuyo mantenimiento correrá por cuenta exclusiva del Contratista.-

La vivienda a proveer deberá contar como mínimo con dos dormitorios, baño instalado completo y cocina comedor, el mobiliario necesario en cada uno de los ambientes, para el grupo que conformará el servicio permanente de Supervisión, compuesto por aproximadamente dos (2) personas, y con los siguientes artefactos como mínimo: heladera familiar eléctrica, cocina a gas, calefón, un acondicionador de aire (frío/calor) en cada dormitorio y todos los artefactos de iluminación. La vivienda como la provisión de artefactos y/o elementos para la misma, deberán contar con la aprobación de la Supervisión de obra.-

La vivienda será entregada por la Contratista a la Supervisión en el momento de efectuarse el replanteo de la Obra. De no ocurrir, los gastos de alojamiento y manutención en el lugar que elija la Supervisión deberán ser asumidos por el Contratista.

Si el Contratista no cumple satisfactoriamente con esta condición, la Supervisión alquilará o construirá la vivienda, descontándose de los créditos del Contratista la suma que corresponda.

Si la vivienda de la Supervisión fuera construida por el Contratista, quedará de propiedad de éste último luego de la recepción definitiva y deberá retirarla al término de la misma.

Medición y pago: Se medirá en meses, correspondiente al tiempo que duren las obras y hasta la Recepción Definitiva de éstas, y se pagará al precio unitario de Contrato establecido para el Item "Vivienda para el personal de Supervisión", que comprende el costo de: Los gastos que demande el alquiler o su construcción de la vivienda, su instalación, servicios, conservación y limpieza durante el tiempo establecido para la ejecución de la Obra y hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, en el caso de que se la construya al efecto, la posterior demolición de la vivienda y el retiro de los materiales. Los meses del Período de Garantía deberán estar incluidos en el precio de los meses correspondientes al Plazo de la Obra, hasta la Recepción Provisional.

### **Artículo 4º: SECCION B.II. EXCAVACIONES -**

#### **APARTADO B.II 3.12 Este Apartado se modifica y se reemplaza por el siguiente:**

Los excedentes de excavación no utilizados en terraplenes serán depositados y conformados adecuadamente en los lugares que señale la Supervisión pero dentro de una distancia de transporte de 1000 metros, tarea que no recibirá pago directo alguno.

En el caso particular de las excavaciones para cunetas laterales, el contratista arbitrará los medios para ubicar dichas cunetas dentro de la zona de camino, de forma tal de no afectar los postes de las líneas de energía eléctrica existentes.

### **Artículo 5º: REPARACIÓN DE DAÑOS QUE SE OCACIONEN A PLANTELES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS EXISTENTES.**

En todo momento el contratista deberá preservar la integridad de los planteles de las infraestructuras de servicios existentes en la zona de obras, y en caso de que su accionar les ocasione algún daño, deberá repararlo a su cuenta y cargo con la conformidad de la/s empresa/s de servicios correspondiente/s, sin recibir ningún tipo de pago ni reconocimiento por tales reparaciones.

**Artículo 6º: SECCION B.III. TERRAPLENES - ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTARIA.**

**APARTADO B.III 2.1 - MATERIALES** – Se complementa en la forma siguiente:

Los suelos a utilizar en la ejecución de los terraplenes, provendrán de préstamos ubicados fuera de la zona de camino y de los suelos que pudieran ser aptos y provengan de las excavaciones estrictamente necesarias para la ejecución de las cunetas laterales dentro de la zona de camino conforme al proyecto. Queda terminantemente prohibido la extracción de suelo por debajo de las cotas de cuneta que figuran en los planos.

El suelo a utilizar para la construcción de los últimos cinco centímetros (5 cm) de banquetas deberá ser suelo vegetal.

**APARTADO B.III 3.1.** – Se agrega lo siguiente:

Cuando se ejecuten capas de suelo con compactación especial de espesores menores de treinta centímetros (30 cm) y sobre éstas un paquete de pavimento, un enripiado o un firme, se recuerda que deberán ejecutarse los trabajos indicados en el Apartado B.VII 2 CONSTRUCCIÓN, los cuales no recibirán pago directo alguno de acuerdo a lo establecido en el Apartado B.VII 4, ambos de la SECCION B.VII. “PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE” .

**Artículo 7º: PRÉSTAMOS DE SUELO COMÚN Y ACCESOS A LOS MISMOS -**

**I - Desbosque, destronque y limpieza en préstamos y yacimientos:** Se deja establecido que el desbosque, destronque y limpieza del terreno en las superficies afectadas por la explotación de préstamos y yacimientos no recibirán pago directo alguno, considerándose su precio incluido en el de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de dichos préstamos o yacimientos.-

**II - Destape y tapado de préstamos y yacimientos:** Se deja establecido que el destape y tapado de préstamos y yacimientos no recibirá pago directo alguno, considerándose su precio incluido en el de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de dichos préstamos y yacimientos.-

**III - Accesos a los préstamos y yacimientos:** Se deja expresamente establecido que el Contratista está obligado a asegurar el acceso de los vehículos de transporte a los préstamos y yacimientos en todo tiempo, durante la realización de los trabajos, debiendo a tal fin efectuar los desbosques, destronques, limpieza del terreno, abovedamiento, terraplenamiento, desmontes, construcción de alcantarillas y/o refuerzos de obras de arte, etc. así como todo otro trabajo destinado a asegurar la transitabilidad de los accesos que se establezcan en esta documentación o que sean ordenados por la Inspección.

Todos los trabajos a efectuar en accesos a préstamos y yacimientos se realizarán de acuerdo a las especificaciones contenidas en esta documentación y a ordenes que imparta la Inspección, sin pago directo alguno, considerándose el precio de los mismos incluido en el precio unitario de contrato de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de los préstamos y yacimientos.

**IV – Localización:** En términos generales, se deberá fijar la localización de los préstamos en general a no menos de 200 metros del eje de la ruta y fuera de la vista del camino, excepto cuando se demuestre su imposibilidad.

Para esta obra, se ha localizado un yacimiento de suelo común en el sector del Parque Industrial destinado a tratamiento de líquidos cloacales. Para la explotación del mismo, se deberá dejar 20 metros libre de la Línea de Edificación, según se muestra en la planimetría general.

**V - Prevalencia del Presente Artículo:** Queda anulada de la presente documentación toda disposición que se oponga a lo establecido en los precedentes títulos I, II y III, del presente artículo.

**Artículo 8º : SECCIÓN C.III - ENRIPIADOS.-**

C.III 2.1. - *Ripio y Suelo* y C.III 2.2. - *Mezcla*: Estos apartados se anulan y quedan reemplazados por lo siguiente:

El material para la ejecución del enripiado estará conformado por una mezcla compuesta por: 100 % en peso como mínimo de agregados pétreos

El material pétreo deberá ser provistos por el Contratista, a su cuenta y cargo.

La granulometría de la mezcla de agregados pétreos deberá ubicarse dentro de los siguientes límites:

Mallas Cuadradas

Tamiz	1 1/4"	1"	1/2"	Nº 4	Nº 40	Nº 200
% que pasa	100	85 - 100	65 - 90	40 - 70	20 - 45	15 - 30

La curva granulométrica de la mezcla no deberá presentar quiebres bruscos.-

El Índice de Plasticidad de la fracción de la mezcla que pasa el tamiz Nº 40 estará entre 5 y 10 %.-

El agregado pétreo deberá tener un desgaste "Los Ángeles" menor que cincuenta por ciento (50 %).-

Durante la ejecución de la obra el Contratista podrá estudiar otras composiciones granulométricas, debiendo presentar sus conclusiones a la D.V.P. con antelación suficiente.-

A propuesta del Contratista, podrán variarse los porcentajes integrantes de la mezcla, debiendo contar con la autorización expresa de la D.V.P., la que se reserva el derecho de aceptar o rechazar parte o todas las propuestas del Contratista al respecto.-

SE AGREGA EL SIGUIENTE APARTADO:

C.III 3.2. - *Distribución, compactación y perfilado*

El material para la calzada enripiada se extenderá en una sola capa que se distribuirá y perfilará mediante motoniveladora.

El espesor compactado de dicha capa, que se indica en los planos, luego de recibir la compactación correspondiente, se controlará efectuando el número de mediciones que sea necesario.

C.III 4. - *Condiciones para la recepción:*

Este apartado se modifica con el siguiente de igual denominación:

Donde dice densidad seca (D<sub>500</sub>) mayor o igual que el 97% deberá reemplazarse por: densidad seca (D<sub>500</sub>) mayor o igual que 95%.

C.III 5. - *Conservación:* SE COMPLEMENTA CON LO SIGUIENTE:

Durante el período de conservación se mantendrá el tránsito normal de la ruta, dirigiéndolo para que cubra en forma progresiva el ancho total de la calzada.-

**Artículo 9º: MOVILIZACIÓN DE OBRA - DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS,  
OBRADOR Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA.  
ESPECIFICACIÓN ESPECIAL.**

**1. DESCRIPCIÓN:**

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc. al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítem de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones.-

**2. TERRENOS PARA OBRADORES:**

Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos para la instalación de los obradores.-

**3. OFICINAS Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA:**

El Contratista construirá o instalará las oficinas y los campamentos que necesite para la ejecución de la obra, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

La aceptación por parte de la Supervisión de las instalaciones correspondientes al campamento citado precedentemente, en el momento de iniciar la obra, no exime al Contratista de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo a las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.-

**4. EQUIPOS:**

El Artículo denominado NÓMINA COMPLETA DE LOS EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES, incorporado al Pliego Particular de Condiciones de esta Obra, queda complementado con lo siguiente:

La planilla de EQUIPOS PERTENECIENTE A LA EMPRESA que el Contratista haya previsto utilizar en la Obra, será suministrada en triplicado a la D.V.P.- CHACO. El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la D.V.P. el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. Deberá acompañar a la propuesta del Concurso, las fechas de incorporación del mismo en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del Plan de Trabajos.-

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la D.V.P. no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Supervisión la prosecución de los trabajos, hasta que el Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.-

La Supervisión y aprobación del equipo por parte de la D.V.P. no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.-

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar de trabajo, con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.-

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales enseres, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición de la D.V.P.-

El incumplimiento por parte del Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en lo que se refiere a las fechas propuestas por él, dará derecho a la D.V.P. a aplicar el Artículo: PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS del Pliego Particular de Condiciones de la presente obra.

## **5. FORMA DE PAGO:**

La Oferta deberá incluir un precio Global por el ítem "Movilización de Obra" que no excederá del cinco por ciento (5 %) del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítem con la exclusión de dicho ítem) que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista, construir sus campamentos, provisión de viviendas, oficinas, suministro de equipos de laboratorio y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el Contrato.-

El pago se fraccionará de la siguiente manera:

A) Para cualquier tipo de obra:

Un Tercio: se abonará solamente cuando el Contratista haya completado los campamentos de la Empresa y presente la evidencia de contar, a juicio exclusivo de la Supervisión con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido, además, con los suministros de oficinas y muebles de oficina, viviendas, movilidades, equipos de laboratorio, instrumental topográfico y pólizas de seguro para la Supervisión de Obra, y a satisfacción de ésta.-

B) Para obras básicas, pavimento y/o puentes:

a) Un Tercio: Se abonará cuando el Contratista disponga en la obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Supervisión resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelo y obras de arte menores y/o infraestructura, en el caso de puentes.-

b) El Tercio restante: Se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio de la Supervisión resulte necesario para la ejecución de bases y calzadas de rodamiento y/o superestructura, en el caso de puentes, y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.-

C) Para obras de repavimentación: Los dos tercios restantes: Se abonarán cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio exclusivo de la Supervisión, para la ejecución, según corresponda, del movimiento de suelo, obras de arte menores, bases y calzadas de rodamiento.-

## **Artículo 10º: CÓMPUTO DE DÍAS LABORABLES - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL**

I.- El cómputo de días laborables transcurridos en obras serán llevados conjuntamente entre el Inspector y el Representante Técnico, diariamente en la planilla que se confeccionará a tal efecto, especificando en cada caso cuales de las demoras que sufre la obra corresponden al Grupo I - CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA y cuales al Grupo II - CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA. Cuando el día no se hubiera cubierto totalmente se estimará el porcentaje a aplicar en cada caso, ya sea laborable o no.-

II.- Vencido el mes, el Representante Técnico conformará la planilla de referencia la que será elevada a la Dirección de Construcciones conjuntamente con el certificado de obra.-

III.- El total de DÍAS LABORABLES transcurridos será la suma de las dos primeras columnas, es decir DÍAS LABORABLES más DÍAS LABORABLES IMPUTABLES AL CONTRATISTA.-

IV.- Los Grupos I y II son los que se especifican a continuación:

### **GRUPO I - CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA**

- 1.- Insuficiencia de equipo, en cuanto a cantidad.-
- 2.- Insuficiencia de equipo, en cuanto a calidad.-
- 3.- Reparación de máquinas del equipo.-
- 4.- Insuficiencia de personal obrero.-
- 5.- Insuficiencia de materiales acopiados por falta de previsión.-
- 6.- Deficiente calidad de los materiales. Faltas de ellos.-
- 7.- Deficiente organización del trabajo.-
- 8.- Demora en proveer muestras de materiales para ser ensayados y

aprobados.-

- 9.- Huelgas declaradas legales por el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dpto. Provincial del Trabajo.-
- 10.- Huelgas del personal por falta de pago.-

#### GRUPO II - CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

- 1.- Lluvias extraordinarias. Inundaciones.-
- 2.- Retraso en la liberación y entrega total o parcial de la traza por parte de la D.V.P. Cuando sólo se trate de alguna sección parcial se examinará si el retraso influye en el trabajo de toda la obra o bien en el de esa sola sección.-
- 3.- Huelgas declaradas ilegales por el Ministerio de Trabajo y Previsión o Departamento Provincial del Trabajo.-

#### **Artículo 11º: ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES**

Durante la ejecución de la obra deberán respetarse y ejecutarse toda norma ambiental y social (nacional, provincial, municipal y de la DIPROSE), dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 45º- “Especificaciones Ambientales y Sociales” del Pliego de CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES de la presente obra.

#### **Artículo 12º: SEÑALIZACIÓN VERTICAL**

##### I - DESCRIPCIÓN:

Este ítem consistirá en la ejecución en la provisión y colocación del Señalamiento Vertical y Paneles de Prevención de acuerdo a las dimensiones obrantes en los planos de proyecto y características de los materiales que se especifican más adelante.

Los trabajos se deberán ejecutar en un todo de acuerdo con estas Especificaciones, a los planos de señalización vertical, a las órdenes dadas por la Inspección y a las Normas del Manual de Señalización Vertical – 2017 - adoptadas por la D.N.V., correspondiendo al Anexo L “Sistema de Señalización Vial Uniforme” de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24449 y su Decreto Reglamentario P.E.N. Nº 779/95 establecido en el Art. 22 de dicha ley

##### II - MATERIALES:

###### PLACA

Chapa de Acero Galvanizado de 2 mm de espesor – Norma IRAM-IAS U 500-214:2002 - Recubrimiento Z275.

Las esquinas deberán ser redondeadas con un radio de curvatura de 6 cm. Estarán libres de toda oxidación, pintura, ralladura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas.

###### MATERIAL REFLECTIVO

Las señales se confeccionarán con lámina reflectiva Grado Alta Intensidad Prismático que cumpla con la Norma 3952/17 –Tabla 4. Las láminas empleadas deberán contar con el sello IRAM.

La Contratista deberá presentar Certificado oficial emitido por el IRAM, que abarque a los productos utilizados, de cumplimiento de las Norma IRAM. Se requiere el sistema de calificación nivel “Sello IRAM de Conformidad con Norma IRAM” (Reglamento del IRAM DC/PA 001 – Rev. 4). Este Certificado deberá ser presentado ante la Inspección y Subgerencia de Mantenimiento por Administración.

## POSTES SOSTÉN ESPECIES DE MADERA

Los postes y varillas serán de madera dura o semidura y deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

En caso de no existir en plaza las especies precedentemente enunciadas, el contratista propondrá a la D.V.P. la nómina alternativa de aquellas que cumpliendo con similares características, satisfagan el requerimiento previsto, como ser que al ser embestidos los carteles por los vehículos, los postes se astillen resultando entonces menos agresivos al impacto.

Los postes podrán ser cepillados o no. Deberán estar libres de albura; se admitirán grietas producidas por el estacionamiento de no más de 400 mm de longitud y 1,5 mm de ancho. Podrán presentar hasta tres nudos por cara no mayor de 15 mm de diámetro de cada uno, no admitiéndose nudos en las aristas; no presentarán pudrición en ninguna de sus partes, ni se admitirán galerías u orificios producidos por insectos xilófagos. Toda pieza deberá oscilar entre el 12,22% de humedad, admitiéndose una tolerancia máxima de 5%.

## BULONERÍA

Las placas estarán sujetas al soporte mediante bulones de acero cincado con cabeza redonda, cuello cuadrado de 9,5 mm de lado (tipo carrocerero), vástago de 9 mm de diámetro y 80 mm de largo, con rosca no menor de 3 cm. (para la tuerca). Complementará esta colocación una arandela lisa, para bulón de 9 mm (3/8), cuyo espesor será de 2 mm aproximadamente y su diámetro externo similar al de la cabeza del bulón más una arandela de presión (salvo que se trate de tuercas autofrenantes).

Las crucetas estarán sujetas por medio de un bulón de hierro de 9,5 mm de diámetro por 125 mm de largo.

Serán de acero IRAM 600 – 1010/1020, con resistencia a la tracción de 45 Kg./mm<sup>2</sup>, según norma IRAM 512.

La denominación será según norma IRAM 5190, con rosca Withworth, según características dadas por norma IRAM 5191, Tabla I.

Las tuercas tendrán igual rosca, cumpliendo especificaciones de la norma IRAM 5192. Las tolerancias serán dadas por normas IRAM 512, 5190, 5191 y 5192.

## PINTADO DE COMPONENTES DE PLACAS

El dorso de las placas será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados; luego se procederá al lijado para conseguir aspereza adecuada, con el objeto de lograr mayor adherencia de la pintura que consistirá en una mano de "wash" primero y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado, en un todo de acuerdo con la norma IRAM 1107 y la carta de colores de acabado brillante, semimate y mate, correspondiente al código 09-1-170 (IRAM.-DEF D 1054). Ídem para chapas galvanizadas pero sin lijar la superficie.

## DE POSTES SOSTEN

Los postes irán pintados con una mano de pintura base impregnante (antihongos) y dos manos de esmalte sintético brillante, color gris azulado. El extremo a enterrar se recubrirá con pintura asfáltica.

## ARMADO Y COLOCACIÓN DE LAS SEÑALES

Coincidente con la perforación que se practica en los postes para el paso de los bulones y por la cara contraria en que se adosará la señal, se hará una perforación a modo de nicho, de diámetro y profundidad suficiente, para que en él se aloje la arandela y tuerca del bulón, con el objeto de dificultar su extracción. De este modo se evita que la tuerca y la arandela queden fuera de la madera, entonces para poder ajustarla es necesario utilizar una llave críquet con prolongador y tubo para esa medida.

Para aquellos casos que se deba conformar un bastidor, tanto en los postes como en las varillas transversales, deberán efectuarse operaciones de maquinado correspondiente que permitan su encastre, según se detalla en el párrafo que sigue.

A fin de rigidizar las señales de gran tamaño y evitar alabeos de la chapa se emplazarán entre los dos postes sostén dos travesaños (varillas o tiritas) de madera dura de 3"x 1 ½" y largo igual al de la chapa de que se trate. Estos travesaños se encastrarán en los postes verticales y el encastre en estos será de 3" en sentido longitudinal y 1½" en el sentido transversal, debiendo coincidir la colocación de los travesaños con las perforaciones practicadas para los bulones de fijación de la placa, lográndose de este manera no solo fijación de la placa, sino también la de los travesaños.

Así por ejemplo, en las señales de 2,10 m x 1,20 m. con postes de 4" x 4" se colocarán dos tiritas de la misma madera que el poste para la rigidez de la placa. Se utilizan bulones convencionales, de 8 cm para postes de 3" x 3" y de 10 cm para postes de 4" x 4", con sus correspondientes arandelas y tuercas.

En banquetas en las cuales el talud sea tal que para las señales de doble poste se evidencie un marcado desnivel entre la cota de arranque de ambos postes, se utilizarán según el caso, para el poste más alejado del camino, mayor longitud que permita mantener la horizontalidad de las placas.

Las señales se colocarán de manera tal que sean perfectamente legibles desde el camino, tanto de día como de noche, respetando en todo momento la altura, ángulo y verticalidad. En general y salvo aquellos casos en que la supervisión determine lo contrario, todas las señales se colocarán en el borde exterior de la banqueta a la derecha del camino.

La profundidad a la cual serán enterrados los postes sostén no será inferior a 1 metro y se impermeabilizarán hasta esa medida con material asfáltico. Este procedimiento se hará por inmersión exclusivamente. Cerca de la base de los postes se colocará una cruceta de madera dura, también impermeabilizada, de la misma madera que el poste de 3"x 1 ½ "x 33 cm. de largo.

Se tendrá especial cuidado en cuanto a la verticalidad de las señales y la compactación del suelo adyacente a los postes, una vez colocada la señal se efectuará la compactación del terreno en capas sucesivas de no más de 0,10 m de espesor.

Las reglas básicas a tener en cuenta para la colocación son:

a) Para el emplazamiento de las señales camineras a ubicar en los laterales del camino, se prepara de acuerdo al proyecto de señalamiento, la cantidad de postes, varillas y crucetas, previo al pintado de los mismos, con un taladro eléctrico o manual se los perfora y se les prepara el nicho para alojar la arandela y tuerca. Además se llevan los tornillos, tuercas, arandelas y llaves para su ajuste.

b) Para el transporte de los elementos para el emplazamiento de las señales en el camino, se colocarán en un camión con barandas: en un lado los postes, en el otro sector las señales terminadas puestas de tal forma que la cara que contenga la lámina reflectiva quede enfrentada con la otra de igual terminación, para evitar que se dañe la lámina y en un cajón la bulonería y llave para la fijación.

c) Es necesario transportar en los equipos de colocación, palas, picos, barretas, pisones, etc., sobre todo para el trabajo en zonas rocosas donde el emplazamiento pudiera ser más complicado. Además de dichos elementos deben llevarse carteles de señalización transitoria, conos y chalecos reflectivos a manera de prevención.

d) En la zona rural la señal de un poste se colocará a 4,00 m desde el borde de la calzada hasta el poste y a una altura de 1,30 m como mínimo y 1,40 m como máximo, desde el nivel del eje de la calzada hasta la parte inferior de la placa.

En cuanto a las señales de DOS (2) postes, estas deberán estar ubicadas a una distancia mínima de 3,50 m entre el filo de la señal y el borde de la calzada y la altura será de 1,30 m como mínimo y 1,50 m como máximo, desde el nivel del eje de la calzada hasta la parte inferior de la placa.

Tratándose de señales camineras emplazadas en los laterales con los sostenes de madera, en todos los casos el ángulo de colocación respecto del eje de la calzada deberá ser entre 75° y 82° (s/Ley de Tránsito).

En casos especiales donde el terreno sea irregular, se deberá tener especial cuidado en que la placa se mantenga en una misma línea imaginaria con la visión del conductor.

e) Las señales que por uno u otro motivo fueran destruidas antes de la recepción provisoria, deberán ser repuestas por el contratista sin cargo para esta Dirección.

f) En las cabeceras de alcantarillas y puentes se colocarán las cuatro señales P 2 b PANELES DE PREVENCIÓN, para cabeceras de alcantarilla serán de 20 X 40 y cabeceras de puente 30 X 60. En el extremo de defensas metálicas es obligatoria la colocación del panel de prevención de 20 X 40. Las franjas de estas señales, deberán estar orientadas de manera tal que indiquen de qué lado debe ser sorteado el obstáculo indicado con la misma

#### GARANTÍA

La Contratista deberá reponer por su cuenta y cargo las señales que se deterioren dentro del plazo de dos (2) años contabilizados a partir de la firma de la recepción provisoria. La Contratista queda eximida ante los casos de deterioros por vandalismo y/o accidentes de tránsito.

#### IV - MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirán, certificarán y pagarán por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de señal colocada, y aprobada por la Inspección a los precios unitarios de Contrato. El que será pagado en compensación total por la ejecución, materiales, amortización, uso y desgaste de herramientas y maquinarias, transporte y toda tarea adicional necesaria para el correcto y cumplimiento del mismo.

# **PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SECCIÓN 2: RUTA PROVINCIAL N° 9**  
**TRAMO: JUAN JOSE CASTELLI – EL DESTIERRO**

## ÍNDICE

- Artículo 1º: PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE SUPERVISIÓN – ESPECIFICACIÓN ESPECIAL
- Artículo 2º: PROVISIÓN DE LOCALES Y ELEMENTOS PARA OFICINA DE INSPECCIÓN Y LABORATORIO DE OBRA
- Artículo 3º: VIVIENDA PARA PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL
- Artículo 4º: SECCIÓN B.II. EXCAVACIONES
- Artículo 5º: REPARACIÓN DE DAÑOS QUE SE OCACIONEN A PLANTELES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS EXISTENTES
- Artículo 6º: SECCIÓN B.III. TERRAPLENES - ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTARIA
- Artículo 7º: PRÉSTAMOS DE SUELO COMÚN Y ACCESOS A LOS MISMOS.-
- Artículo 8º: SECCIÓN C.III - ENRIPIADOS
- Artículo 9º: MOVILIZACIÓN DE OBRA
- Artículo 10º: CÓMPUTO DE DÍAS LABORABLES - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL
- Artículo 11º: ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES que forman parte del pliego de CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES
- Artículo 12º: SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Los Artículos contenidos en el presente Pliego de Especificaciones Particulares, tienen por objeto introducir complementaciones, adiciones y/o modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad, manteniéndose la vigencia de éste último en todo el resto de su contenido no modificado.

### **Artículo 1º: PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE SUPERVISIÓN – ESPECIFICACIÓN ESPECIAL**

El Contratista deberá entregar a la D.V.P., dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato y previo a la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, una (1) camioneta tipo Pick-up nuevas sin uso con doble cabina y equipo de aire acondicionado Doble Cabina, Motor tipo diesel, potencia mínima de 120 HP, capacidad de carga mínima de 700 Kg., tracción en las cuatro ruedas; equipada con aire acondicionado, calefacción, radio AM-FM, cinturones de seguridad delanteros y traseros, 2 airbags, espejos retrovisores exteriores, rueda de auxilio, matafuegos y balizas reglamentarias y equipo mínimo de herramientas para reparaciones de emergencias. Estará a cargo del Contratista la provisión de combustibles, lubricantes, reparaciones, repuestos y todo lo necesario para un servicio ininterrumpido mientras dure la obra.

Una vez finalizada la obra y hecha la Recepción Definitiva de la misma, las movilidades quedarán de propiedad del Contratista.-

El vehículo deberá estar disponible para la ejecución de los trabajos para el Servicio de Supervisión en forma permanente, a partir del Acta de Iniciación de Obra y será utilizada exclusivamente para las necesidades de la Supervisión de Obra.-

PAGO: El ítem “Provisión de Movilidad para personal de Supervisión” se pagará a través de los siguientes sub - ítems:

A) - “Cuota mensual”: Será compensación total por amortización, intereses, seguros y patente de cada unidad y todo otro gasto fijo.-

B) - “Adicional”: Será en función de los Kilómetros recorridos en el mes por cada unidad, en compensación total por las reparaciones y repuestos y por el consumo de combustibles, lubricantes, lavado, cámaras y cubiertas, y demás gastos de cualquier tipo inherentes a la movilidad y su uso.-

El control del kilometraje se efectuará por medio del cuentakilómetros (odómetro) de las unidades, los que deberán funcionar y mantenerse en forma correcta. Los meses del Período de Garantía deberán estar incluidos en el precio de los meses correspondientes al Plazo de la Obra, hasta la Recepción Provisional.-

Estarán a cargo del Contratista los gastos de seguro contra todo riesgo, patentamiento, provisión de combustible, lubricantes, reparaciones, repuestos, mantenimiento y todo otro gasto que demande el buen funcionamiento de los vehículos.-

Si éstos debieran retirarse de la obra por reparaciones o tareas de mantenimiento, el Contratista deberá proveer en su reemplazo, y mientras dure la ausencia, vehículos de las mismas características.-

El incumplimiento de la atención de los gastos de combustible y mantenimiento como de la provisión de otro vehículo cuando se produzca una ausencia temporaria del original, será sancionado con una multa cuyo monto será equivalente al costo de quinientos (500) litros de nafta súper en el momento de la infracción.-

Esta multa será aplicada por la Supervisión de Obra en cada ocasión en que no se atiendan los gastos demandados o por cada día de ausencia temporaria de la original, respectivamente, y su costo le será descontado al Contratista del certificado correspondiente al mes de infracción. El importe de la multa se duplicará en cada reiteración de la infracción. El importe de o de las multas no será devuelto al Contratista.-

## **Artículo 2º: PROVISIÓN DE LOCALES Y ELEMENTOS PARA OFICINA DE INSPECCIÓN Y LABORATORIO DE OBRA**

Los elementos de Laboratorio que el Contratista está obligado a proveer para los ensayos respectivos son los indicados en la Sección K.I. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad. **El equipamiento no recibirá pago directo alguno, debiendo el Contratista incluir su precio en los demás ítems de la obra, según lo especifica el punto 12 de la Sección K.I.**

Queda anulado el punto 9. de la Sección K.I. "Laboratorio de obras y oficinas para el personal de la Inspección" del Pliego de Condiciones Generales – Edición 1998.-

El Contratista deberá proveer un local para Oficina de 2,50 m por 3,00 m de dimensiones mínimas y otro local para Laboratorio de Obra, de 4 m. por 5 m. de dimensiones mínimas.

El Contratista deberá entregar a la Supervisión, en el momento de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, el "EQUIPO MÍNIMO DE INGENIERÍA" y los elementos de medición que ésta requiera, los que serán utilizados en la medición de la obra y su certificación, quedando de propiedad del Contratista una vez finalizada la obra. Estos elementos deberán estar en perfecto estado de uso y deberán ser aceptados de conformidad por la Supervisión. Los gastos de mantenimiento en concepto de reparaciones y reposiciones serán por cuenta del Contratista.-

Además de lo indicado en la Sección K.I. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, el Contratista proveerá los siguientes elementos que no recibirán pago directo alguno, debiendo incluir su precio en los demás ítem de la obra:

- 1- Dos armarios metálicos con llaves.-
- 2- Dos calculadoras electrónicas científicas solares.-
- 3- Un botiquín de primeros auxilios.-
- 4- Una P.C. de última generación, con un (1) año mínimo de garantía; una mesa para computadora y sillón tapizado con tela con cinco ruedas
- 5-Software: sistema operativo (Windows 7 o mayor) y programas de procesador de textos (Word), planilla de cálculo (Excel) y dibujo técnico (Autocad)
- 6-Una Impresora a chorro de tinta, de última generación, color, con 1 año mínimo de garantía
- 7- Dos (2) teléfonos celulares habilitados con pago de facturación a cargo del Contratista Con 300 minutos libres mensuales promedio cada uno.-
- 8- Un equipo completo de topografía a satisfacción de la inspección.-

Ambos locales podrán ser alquilados o construidos con materiales prefabricados, y deberán reunir requisitos de higiene , seguridad y estética, aire acondicionado, baño, piletas adecuadas para laboratorio, provisión de agua con tanque de 500 litros y el correspondiente desagüe minimizando el impacto ambiental, además de las condiciones de aislación térmica e hidráulica adecuadas a la zona de su emplazamiento. Deberán contar también con suministro de energía eléctrica de la usina local o en su defecto por un grupo electrógeno de 220 V., cuyo mantenimiento correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

La ubicación de los locales será determinada por la Inspección de Obra.

Todos los gastos de construcción e instalación, conservación y limpieza, demolición o desarme y retiro de materiales eventualmente acopiados, serán por cuenta del Contratista.

No se procederá a la aprobación de los trabajos que requieran ensayos de calidad que no puedan efectuarse por falta de los elementos de laboratorio necesarios, hasta que el Contratista haga la entrega respectiva.

Una vez finalizada la obra y luego de la Recepción Provisoria, estos locales y todos los elementos descriptos precedentemente en este artículo, quedarán de propiedad del Contratista.-

### **Artículo 3º: VIVIENDA PARA PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL**

El Contratista deberá proveer una vivienda para uso del Servicio de Supervisión de Obras, que podrá ser construida o alquilada durante el plazo de ejecución de la Obra en localidad cercana a ésta.-

En caso de ser construida, la ubicación será la que determine la Supervisión de Obra, y una vez finalizada la obra y hecha la Recepción Definitiva, ésta quedará de propiedad del Contratista.-

En ambos casos, construida o alquilada, deberá cumplir con las adecuadas condiciones de estabilidad, aislación térmica e higiene.-

El Contratista tomará los recaudos necesarios a fin de asegurar la provisión de agua corriente de red o por medio de bomba y depósito elevado, como mínimo de 500 litros de capacidad, y del suministro de energía eléctrica de la usina local o en su defecto por un grupo electrógeno de 220 V, cuyo mantenimiento correrá por cuenta exclusiva del Contratista.-

La vivienda a proveer deberá contar como mínimo con dos dormitorios, baño instalado completo y cocina comedor, el mobiliario necesario en cada uno de los ambientes, para el grupo que conformará el servicio permanente de Supervisión, compuesto por aproximadamente dos (2) personas, y con los siguientes artefactos como mínimo: heladera familiar eléctrica, cocina a gas, calefón, un acondicionador de aire (frío/calor) en cada dormitorio y todos los artefactos de iluminación. La vivienda como la provisión de artefactos y/o elementos para la misma, deberán contar con la aprobación de la Supervisión de obra.-

La vivienda será entregada por la Contratista a la Supervisión en el momento de efectuarse el replanteo de la Obra. De no ocurrir, los gastos de alojamiento y manutención en el lugar que elija la Supervisión deberán ser asumidos por el Contratista.

Si el Contratista no cumple satisfactoriamente con esta condición, la Supervisión alquilará o construirá la vivienda, descontándose de los créditos del Contratista la suma que corresponda.

Si la vivienda de la Supervisión fuera construida por el Contratista, quedará de propiedad de éste último luego de la recepción definitiva y deberá retirarla al término de la misma.

Medición y pago: Se medirá en meses, correspondiente al tiempo que duren las obras y hasta la Recepción Definitiva de éstas, y se pagará al precio unitario de Contrato establecido para el Item "Vivienda para el personal de Supervisión", que comprende el costo de: Los gastos que demande el alquiler o su construcción de la vivienda, su instalación, servicios, conservación y limpieza durante el tiempo establecido para la ejecución de la Obra y hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, en el caso de que se la construya al efecto, la posterior demolición de la vivienda y el retiro de los materiales. Los meses del Período de Garantía deberán estar incluidos en el precio de los meses correspondientes al Plazo de la Obra, hasta la Recepción Provisional.

### **Artículo 4º: SECCION B.II. EXCAVACIONES -**

#### **APARTADO B.II 3.12 Este Apartado se modifica y se reemplaza por el siguiente:**

Los excedentes de excavación no utilizados en terraplenes serán depositados y conformados adecuadamente en los lugares que señale la Supervisión pero dentro de una distancia de transporte de 1000 metros, tarea que no recibirá pago directo alguno.

En el caso particular de las excavaciones para cunetas laterales, el contratista arbitrará los medios para ubicar dichas cunetas dentro de la zona de camino, de forma tal de no afectar los postes de las líneas de energía eléctrica existentes.

### **Artículo 5º: REPARACIÓN DE DAÑOS QUE SE OCACIONEN A PLANTELES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS EXISTENTES.**

En todo momento el contratista deberá preservar la integridad de los planteles de las infraestructuras de servicios existentes en la zona de obras, y en caso de que su accionar les ocasione algún daño, deberá repararlo a su cuenta y cargo con la conformidad de la/s empresa/s de servicios correspondiente/s, sin recibir ningún tipo de pago ni reconocimiento por tales reparaciones.

**Artículo 6º: SECCION B.III. TERRAPLENES - ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTARIA.**

**APARTADO B.III 2.1 - MATERIALES** – Se complementa en la forma siguiente:

Los suelos a utilizar en la ejecución de los terraplenes, provendrán de préstamos ubicados fuera de la zona de camino y de los suelos que pudieran ser aptos y provengan de las excavaciones estrictamente necesarias para la ejecución de las cunetas laterales dentro de la zona de camino conforme al proyecto. Queda terminantemente prohibido la extracción de suelo por debajo de las cotas de cuneta que figuran en los planos.

El suelo a utilizar para la construcción de los últimos cinco centímetros (5 cm) de banquetas deberá ser suelo vegetal.

**APARTADO B.III 3.1.** – Se agrega lo siguiente:

Cuando se ejecuten capas de suelo con compactación especial de espesores menores de treinta centímetros (30 cm) y sobre éstas un paquete de pavimento, un enripiado o un firme, se recuerda que deberán ejecutarse los trabajos indicados en el Apartado B.VII 2 CONSTRUCCION, los cuales no recibirán pago directo alguno de acuerdo a lo establecido en el Apartado B.VII 4, ambos de la SECCION B.VII. “PREPARACION DE LA SUBRASANTE” .

**Artículo 7º: PRÉSTAMOS DE SUELO COMÚN Y ACCESOS A LOS MISMOS -**

**I - Desbosque, destronque y limpieza en préstamos y yacimientos:** Se deja establecido que el desbosque, destronque y limpieza del terreno en las superficies afectadas por la explotación de préstamos y yacimientos no recibirán pago directo alguno, considerándose su precio incluido en el de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de dichos préstamos o yacimientos.-

**II - Destape y tapado de préstamos y yacimientos:** Se deja establecido que el destape y tapado de préstamos y yacimientos no recibirá pago directo alguno, considerándose su precio incluido en el de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de dichos préstamos y yacimientos.-

**III - Accesos a los préstamos y yacimientos:** Se deja expresamente establecido que el Contratista está obligado a asegurar el acceso de los vehículos de transporte a los préstamos y yacimientos en todo tiempo, durante la realización de los trabajos, debiendo a tal fin efectuar los desbosques, destronques, limpieza del terreno, abovedamiento, terraplenamiento, desmontes, construcción de alcantarillas y/o refuerzos de obras de arte, etc. así como todo otro trabajo destinado a asegurar la transitabilidad de los accesos que se establezcan en esta documentación o que sean ordenados por la Inspección.

Todos los trabajos a efectuar en accesos a préstamos y yacimientos se realizarán de acuerdo a las especificaciones contenidas en esta documentación y a ordenes que imparta la Inspección, sin pago directo alguno, considerándose el precio de los mismos incluido en el precio unitario de contrato de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de los préstamos y yacimientos.

**IV – Localización:** En términos generales, se deberá fijar la localización de los préstamos en general a no menos de 200 metros del eje de la ruta y fuera de la vista del camino, excepto cuando se demuestre su imposibilidad.

Para esta obra, se ha localizado un yacimiento de suelo común en el sector del Parque Industrial destinado a tratamiento de líquidos cloacales. Para la explotación del mismo, se deberá dejar 20 metros libre de la Línea de Edificación, según se muestra en la planimetría general.

**V - Prevalencia del Presente Artículo:** Queda anulada de la presente documentación toda disposición que se oponga a lo establecido en los precedentes títulos I, II y III, del presente artículo.

**Artículo 8º : SECCION C.III - ENRIPIADOS.-**

C.III 2.1. - *Ripio y Suelo* y C.III 2.2. - *Mezcla*: Estos apartados se anulan y quedan reemplazados por lo siguiente:

El material para la ejecución del enripiado estará conformado por una mezcla compuesta por: 100 % en peso como mínimo de agregados pétreos

El material pétreo deberá ser provistos por el Contratista, a su cuenta y cargo.

La granulometría de la mezcla de agregados pétreos deberá ubicarse dentro de los siguientes límites:

Mallas Cuadradas

Tamiz	1 1/4"	1"	1/2"	Nº 4	Nº 40	Nº 200
% que pasa	100	85 - 100	65 - 90	40 - 70	20 - 45	15 - 30

La curva granulométrica de la mezcla no deberá presentar quiebres bruscos.-

El Índice de Plasticidad de la fracción de la mezcla que pasa el tamiz Nº 40 estará entre 5 y 10 %.-

El agregado pétreo deberá tener un desgaste "Los Ángeles" menor que cincuenta por ciento (50 %).-

Durante la ejecución de la obra el Contratista podrá estudiar otras composiciones granulométricas, debiendo presentar sus conclusiones a la D.V.P. con antelación suficiente.-

A propuesta del Contratista, podrán variarse los porcentajes integrantes de la mezcla, debiendo contar con la autorización expresa de la D.V.P., la que se reserva el derecho de aceptar o rechazar parte o todas las propuestas del Contratista al respecto.-

SE AGREGA EL SIGUIENTE APARTADO:

C.III 3.2. - *Distribución, compactación y perfilado*

El material para la calzada enripiada se extenderá en una sola capa que se distribuirá y perfilará mediante motoniveladora.

El espesor compactado de dicha capa, que se indica en los planos, luego de recibir la compactación correspondiente, se controlará efectuando el número de mediciones que sea necesario.

C.III 4. - *Condiciones para la recepción:*

Este apartado se modifica con el siguiente de igual denominación:

Donde dice densidad seca (Dsom) mayor o igual que el 97% deberá reemplazarse por: densidad seca (Dsom) mayor o igual que 95%.

C.III 5. - *Conservación:* SE COMPLEMENTA CON LO SIGUIENTE:

Durante el período de conservación se mantendrá el tránsito normal de la ruta, dirigiéndolo para que cubra en forma progresiva el ancho total de la calzada.-

**Artículo 9º: MOVILIZACIÓN DE OBRA - DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA. ESPECIFICACION ESPECIAL.**

**1. DESCRIPCIÓN:**

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc. al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítem de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones.-

**2. TERRENOS PARA OBRADORES:**

Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos para la instalación de los obradores.-

**3. OFICINAS Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA:**

El Contratista construirá o instalará las oficinas y los campamentos que necesite para la ejecución de la obra, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

La aceptación por parte de la Supervisión de las instalaciones correspondientes al campamento citado precedentemente, en el momento de iniciar la obra, no exime al Contratista de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo a las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.-

**4. EQUIPOS:**

El Artículo denominado NÓMINA COMPLETA DE LOS EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES, incorporado al Pliego Particular de Condiciones de esta Obra, queda complementado con lo siguiente:

La planilla de EQUIPOS PERTENECIENTE A LA EMPRESA que el Contratista haya previsto utilizar en la Obra, será suministrada en triplicado a la D.V.P.- CHACO. El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la D.V.P. el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. Deberá acompañar a la propuesta del Concurso, las fechas de incorporación del mismo en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del Plan de Trabajos.-

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la D.V.P. no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Supervisión la prosecución de los trabajos, hasta que el Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.-

La Supervisión y aprobación del equipo por parte de la D.V.P. no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.-

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar de trabajo, con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.-

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales enseres, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición de la D.V.P.-

El incumplimiento por parte del Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en lo que se refiere a las fechas propuestas por él, dará derecho a la D.V.P. a aplicar el Artículo: PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS del Pliego Particular de Condiciones de la presente obra.

**5. FORMA DE PAGO:**

La Oferta deberá incluir un precio Global por el ítem "Movilización de Obra" que no excederá del cinco por ciento (5 %) del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítem con la exclusión de dicho ítem) que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista, construir sus campamentos, provisión de viviendas, oficinas, suministro de equipos de laboratorio y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el Contrato.-

El pago se fraccionará de la siguiente manera:

A) Para cualquier tipo de obra:

Un Tercio: se abonará solamente cuando el Contratista haya completado los campamentos de la Empresa y presente la evidencia de contar, a juicio exclusivo de la Supervisión con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido, además, con los suministros de oficinas y muebles de oficina, viviendas, movilidades, equipos de laboratorio, instrumental topográfico y pólizas de seguro para la Supervisión de Obra, y a satisfacción de ésta.-

B) Para obras básicas, pavimento y/o puentes:

a) Un Tercio: Se abonará cuando el Contratista disponga en la obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Supervisión resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelo y obras de arte menores y/o infraestructura, en el caso de puentes.-

b) El Tercio restante: Se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio de la Supervisión resulte necesario para la ejecución de bases y calzadas de rodamiento y/o superestructura, en el caso de puentes, y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.-

C) Para obras de repavimentación: Los dos tercios restantes: Se abonarán cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio exclusivo de la Supervisión, para la ejecución, según corresponda, del movimiento de suelo, obras de arte menores, bases y calzadas de rodamiento.-

#### **Artículo 10º: CÓMPUTO DE DÍAS LABORABLES - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL**

I.- El cómputo de días laborables transcurridos en obras serán llevados conjuntamente entre el Inspector y el Representante Técnico, diariamente en la planilla que se confeccionará a tal efecto, especificando en cada caso cuales de las demoras que sufre la obra corresponden al Grupo I - CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA y cuales al Grupo II - CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA. Cuando el día no se hubiera cubierto totalmente se estimará el porcentaje a aplicar en cada caso, ya sea laborable o no.-

II.- Vencido el mes, el Representante Técnico conformará la planilla de referencia la que será elevada a la Dirección de Construcciones conjuntamente con el certificado de obra.-

III.- El total de DÍAS LABORABLES transcurridos será la suma de las dos primeras columnas, es decir DÍAS LABORABLES más DÍAS LABORABLES IMPUTABLES AL CONTRATISTA.-

IV.- Los Grupos I y II son los que se especifican a continuación:

##### **GRUPO I - CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA**

- 1.- Insuficiencia de equipo, en cuanto a cantidad.-
- 2.- Insuficiencia de equipo, en cuanto a calidad.-
- 3.- Reparación de máquinas del equipo.-
- 4.- Insuficiencia de personal obrero.-
- 5.- Insuficiencia de materiales acopiados por falta de previsión.-
- 6.- Deficiente calidad de los materiales. Faltas de ellos.-
- 7.- Deficiente organización del trabajo.-
- 8.- Demora en proveer muestras de materiales para ser ensayados y aprobados.-
- 9.- Huelgas declaradas legales por el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dpto. Provincial del Trabajo.-
- 10.- Huelgas del personal por falta de pago.-

## GRUPO II - CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

- 1.- Lluvias extraordinarias. Inundaciones.-
- 2.- Retraso en la liberación y entrega total o parcial de la traza por parte de la D.V.P. Cuando sólo se trate de alguna sección parcial se examinará si el retraso influye en el trabajo de toda la obra o bien en el de esa sola sección.-
- 3.- Huelgas declaradas ilegales por el Ministerio de Trabajo y Previsión o Departamento Provincial del Trabajo.-

### **Artículo 11º: NORMATIVAS SOBRE CUIDADO AMBIENTAL**

Durante la ejecución de la obra deberán respetarse y ejecutarse toda norma ambiental y social (nacional, provincial, municipal y de la DIPROSE), dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 45º- "Especificaciones Ambientales y Sociales" del Pliego de CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES de la presente obra.

### **Artículo 12º: SEÑALIZACION VERTICAL**

#### I - DESCRIPCIÓN:

Este ítem consistirá en la ejecución en la provisión y colocación del Señalamiento Vertical y Paneles de Prevención de acuerdo a las dimensiones obrantes en los planos de proyecto y características de los materiales que se especifican más adelante.

Los trabajos se deberán ejecutar en un todo de acuerdo con estas Especificaciones, a los planos de señalización vertical, a las órdenes dadas por la Inspección y a las Normas del Manual de Señalización Vertical – 2017 - adoptadas por la D.N.V., correspondiendo al Anexo L "Sistema de Señalización Vial Uniforme" de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24449 y su Decreto Reglamentario P.E.N. Nº 779/95 establecido en el Art. 22 de dicha ley

#### II - MATERIALES:

##### PLACA

Chapa de Acero Galvanizado de 2 mm de espesor – Norma IRAM-IAS U 500-214:2002 - Recubrimiento Z275.

Las esquinas deberán ser redondeadas con un radio de curvatura de 6 cm. Estarán libres de toda oxidación, pintura, ralladura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas.

##### MATERIAL REFLECTIVO

Las señales se confeccionarán con lámina reflectiva Grado Alta Intensidad Prismático que cumpla con la Norma 3952/17 –Tabla 4. Las láminas empleadas deberán contar con el sello IRAM.

La Contratista deberá presentar Certificado oficial emitido por el IRAM, que abarque a los productos utilizados, de cumplimiento de las Norma IRAM. Se requiere el sistema de calificación nivel "Sello IRAM de Conformidad con Norma IRAM" (Reglamento del IRAM DC/PA 001 – Rev. 4). Este Certificado deberá ser presentado ante la Inspección y Subgerencia de Mantenimiento por Administración.

##### POSTES SOSTÉN

##### ESPECIES DE MADERA

Los postes y varillas serán de madera dura o semidura y deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

En caso de no existir en plaza las especies precedentemente enunciadas, el contratista propondrá a la D.V.P. la nómina alternativa de aquellas que cumpliendo con similares características, satisfagan el requerimiento previsto, como ser que al ser embestidos los carteles por los vehículos, los postes se astillen resultando entonces menos agresivos al impacto.

Los postes podrán ser cepillados o no. Deberán estar libres de albura; se admitirán grietas producidas por el estacionamiento de no más de 400 mm de longitud y 1,5 mm de ancho. Podrán presentar hasta tres nudos por cara no mayor de 15 mm de diámetro de cada uno, no admitiéndose nudos en las aristas; no presentarán pudrición en ninguna de sus partes, ni se admitirán galerías u orificios producidos por insectos xilófagos. Toda pieza deberá oscilar entre el 12,22% de humedad, admitiéndose una tolerancia máxima de 5%.

#### BULONERÍA

Las placas estarán sujetas al soporte mediante bulones de acero cincado con cabeza redonda, cuello cuadrado de 9,5 mm de lado (tipo carrocerero), vástago de 9 mm de diámetro y 80 mm de largo, con rosca no menor de 3 cm. (para la tuerca). Complementará esta colocación una arandela lisa, para bulón de 9 mm (3/8), cuyo espesor será de 2 mm aproximadamente y su diámetro externo similar al de la cabeza del bulón más una arandela de presión (salvo que se trate de tuercas autofrenantes).

Las crucetas estarán sujetas por medio de un bulón de hierro de 9,5 mm de diámetro por 125 mm de largo.

Serán de acero IRAM 600 – 1010/1020, con resistencia a la tracción de 45 Kg./mm<sup>2</sup>, según norma IRAM 512.

La denominación será según norma IRAM 5190, con rosca Withworth, según características dadas por norma IRAM 5191, Tabla I.

Las tuercas tendrán igual rosca, cumpliendo especificaciones de la norma IRAM 5192. Las tolerancias serán dadas por normas IRAM 512, 5190, 5191 y 5192.

#### PINTADO DE COMPONENTES DE PLACAS

El dorso de las placas será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados; luego se procederá al lijado para conseguir aspereza adecuada, con el objeto de lograr mayor adherencia de la pintura que consistirá en una mano de "wash" primero y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado, en un todo de acuerdo con la norma IRAM 1107 y la carta de colores de acabado brillante, semimate y mate, correspondiente al código 09-1-170 (IRAM.-DEF D 1054). Ídem para chapas galvanizadas pero sin lijar la superficie.

#### DE POSTES SOSTEN

Los postes irán pintados con una mano de pintura base impregnante (antihongos) y dos manos de esmalte sintético brillante, color gris azulado. El extremo a enterrar se recubrirá con pintura asfáltica.

#### ARMADO Y COLOCACIÓN DE LAS SEÑALES

Coincidente con la perforación que se practica en los postes para el paso de los bulones y por la cara contraria en que se adosará la señal, se hará una perforación a modo de nicho, de diámetro y profundidad suficiente, para que en él se aloje la arandela y tuerca del bulón, con el objeto de dificultar su extracción. De este modo se evita que la tuerca y la arandela queden fuera de la madera, entonces para poder ajustarla es necesario utilizar una llave críquet con prolongador y tubo para esa medida.

Para aquellos casos que se deba conformar un bastidor, tanto en los postes como en las varillas transversales, deberán efectuarse operaciones de maquinado correspondiente que permitan su encastre, según se detalla en el párrafo que sigue.

A fin de rigidizar las señales de gran tamaño y evitar alabeos de la chapa se emplazarán entre los dos postes sostén dos travesaños (varillas o tiritas) de madera dura de 3"x 1 ½" y largo igual al

de la chapa de que se trate. Estos travesaños se encastrarán en los postes verticales y el encastre en estos será de 3" en sentido longitudinal y 1½" en el sentido transversal, debiendo coincidir la colocación de los travesaños con las perforaciones practicadas para los bulones de fijación de la placa, lográndose de este manera no solo fijación de la placa, sino también la de los travesaños.

Así por ejemplo, en las señales de 2,10 m x 1,20 m. con postes de 4" x 4" se colocarán dos tiretas de la misma madera que el poste para la rigidez de la placa. Se utilizan bulones convencionales, de 8 cm para postes de 3" x 3" y de 10 cm para postes de 4" x 4", con sus correspondientes arandelas y tuercas.

En banquetas en las cuales el talud sea tal que para las señales de doble poste se evidencie un marcado desnivel entre la cota de arranque de ambos postes, se utilizarán según el caso, para el poste más alejado del camino, mayor longitud que permita mantener la horizontalidad de las placas.

Las señales se colocarán de manera tal que sean perfectamente legibles desde el camino, tanto de día como de noche, respetando en todo momento la altura, ángulo y verticalidad. En general y salvo aquellos casos en que la supervisión determine lo contrario, todas las señales se colocarán en el borde exterior de la banqueta a la derecha del camino.

La profundidad a la cual serán enterrados los postes sostén no será inferior a 1 metro y se impermeabilizarán hasta esa medida con material asfáltico. Este procedimiento se hará por inmersión exclusivamente. Cerca de la base de los postes se colocará una cruceta de madera dura, también impermeabilizada, de la misma madera que el poste de 3"x 1 ½ "x 33 cm. de largo.

Se tendrá especial cuidado en cuanto a la verticalidad de las señales y la compactación del suelo adyacente a los postes, una vez colocada la señal se efectuará la compactación del terreno en capas sucesivas de no más de 0,10 m de espesor.

Las reglas básicas a tener en cuenta para la colocación son:

a) Para el emplazamiento de las señales camineras a ubicar en los laterales del camino, se prepara de acuerdo al proyecto de señalamiento, la cantidad de postes, varillas y crucetas, previo al pintado de los mismos, con un taladro eléctrico o manual se los perfora y se les prepara el nicho para alojar la arandela y tuerca. Además se llevan los tornillos, tuercas, arandelas y llaves para su ajuste.

b) Para el transporte de los elementos para el emplazamiento de las señales en el camino, se colocarán en un camión con barandas: en un lado los postes, en el otro sector las señales terminadas puestas de tal forma que la cara que contenga la lámina reflectiva quede enfrentada con la otra de igual terminación, para evitar que se dañe la lámina y en un cajón la bulonería y llave para la fijación.

c) Es necesario transportar en los equipos de colocación, palas, picos, barretas, pisones, etc., sobre todo para el trabajo en zonas rocosas donde el emplazamiento pudiera ser más complicado. Además de dichos elementos deben llevarse carteles de señalización transitoria, conos y chalecos reflectivos a manera de prevención.

d) En la zona rural la señal de un poste se colocará a 4,00 m desde el borde de la calzada hasta el poste y a una altura de 1,30 m como mínimo y 1,40 m como máximo, desde el nivel del eje de la calzada hasta la parte inferior de la placa.

En cuanto a las señales de DOS (2) postes, estas deberán estar ubicadas a una distancia mínima de 3,50 m entre el filo de la señal y el borde de la calzada y la altura será de 1,30 m como mínimo y 1,50 m como máximo, desde el nivel del eje de la calzada hasta la parte inferior de la placa.

Tratándose de señales camineras emplazadas en los laterales con los sostenes de madera, en todos los casos el ángulo de colocación respecto del eje de la calzada deberá ser entre 75° y 82° (s/Ley de Tránsito).

En casos especiales donde el terreno sea irregular, se deberá tener especial cuidado en que la placa se mantenga en una misma línea imaginaria con la visión del conductor.

e) Las señales que por uno u otro motivo fueran destruidas antes de la recepción provisoria, deberán ser repuestas por el contratista sin cargo para esta Dirección.

f) En las cabeceras de alcantarillas y puentes se colocarán las cuatro señales P 2 b PANELES DE PREVENCIÓN, para cabeceras de alcantarilla serán de 20 X 40 y cabeceras de puente 30 X 60. En el extremo de defensas metálicas es obligatoria la colocación del panel de prevención de 20 X 40. Las franjas de estas señales, deberán estar orientadas de manera tal que indiquen de qué lado debe ser sorteado el obstáculo indicado con la misma

#### GARANTÍA

La Contratista deberá reponer por su cuenta y cargo las señales que se deterioren dentro del plazo de dos (2) años contabilizados a partir de la firma de la recepción provisoria. La Contratista queda eximida ante los casos de deterioros por vandalismo y/o accidentes de tránsito.

#### IV - MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirán, certificarán y pagarán por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de señal colocada, y aprobada por la Inspección a los precios unitarios de Contrato. El que será pagado en compensación total por la ejecución, materiales, amortización, uso y desgaste de herramientas y maquinarias, transporte y toda tarea adicional necesaria para el correcto y cumplimiento del mismo.

# **PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SECCIÓN 3: COLONIA ALBERDI**  
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N°95 – Km 22,080

## ÍNDICE

- Artículo 1º: PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE SUPERVISIÓN – ESPECIFICACIÓN ESPECIAL
- Artículo 2º: PROVISIÓN DE LOCALES Y ELEMENTOS PARA OFICINA DE INSPECCIÓN Y LABORATORIO DE OBRA
- Artículo 3º: VIVIENDA PARA PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL
- Artículo 4º: SECCIÓN B.II. EXCAVACIONES
- Artículo 5º: REPARACIÓN DE DAÑOS QUE SE OCASIONEN A PLANTELES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS EXISTENTES
- Artículo 6º: SECCIÓN B.III. TERRAPLENES - ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTARIA
- Artículo 7º: PRÉSTAMOS DE SUELO COMÚN Y ACCESOS A LOS MISMOS.-
- Artículo 8º: SECCIÓN C.III - ENRIPIADOS
- Artículo 9º: MOVILIZACIÓN DE OBRA
- Artículo 10º: CÓMPUTO DE DÍAS LABORABLES - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL
- Artículo 11º: ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES que forman parte del pliego de CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES
- Artículo 12º: SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Los Artículos contenidos en el presente Pliego de Especificaciones Particulares, tienen por objeto introducir complementaciones, adiciones y/o modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad, manteniéndose la vigencia de éste último en todo el resto de su contenido no modificado.

### **Artículo 1º: PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE SUPERVISIÓN – ESPECIFICACIÓN ESPECIAL**

El Contratista deberá entregar a la D.V.P., dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato y previo a la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, una (1) camioneta tipo Pick-up nuevas sin uso con doble cabina y equipo de aire acondicionado Doble Cabina, Motor tipo diesel, potencia mínima de 120 HP, capacidad de carga mínima de 700 Kg., tracción en las cuatro ruedas; equipada con aire acondicionado, calefacción, radio AM-FM, cinturones de seguridad delanteros y traseros, 2 airbags, espejos retrovisores exteriores, rueda de auxilio, matafuegos y balizas reglamentarias y equipo mínimo de herramientas para reparaciones de emergencias. Estará a cargo del Contratista la provisión de combustibles, lubricantes, reparaciones, repuestos y todo lo necesario para un servicio ininterrumpido mientras dure la obra.

Una vez finalizada la obra y hecha la Recepción Definitiva de la misma, las movilidades quedarán de propiedad del Contratista.-

El vehículo deberá estar disponible para la ejecución de los trabajos para el Servicio de Supervisión en forma permanente, a partir del Acta de Iniciación de Obra y será utilizada exclusivamente para las necesidades de la Supervisión de Obra.-

PAGO: El ítem “Provisión de Movilidad para personal de Supervisión” se pagará a través de los siguientes sub - ítems:

A) - “Cuota mensual”: Será compensación total por amortización, intereses, seguros y patente de cada unidad y todo otro gasto fijo.-

B) - “Adicional”: Será en función de los Kilómetros recorridos en el mes por cada unidad, en compensación total por las reparaciones y repuestos y por el consumo de combustibles, lubricantes, lavado, cámaras y cubiertas, y demás gastos de cualquier tipo inherentes a la movilidad y su uso.-

El control del kilometraje se efectuará por medio del cuentakilómetros (odómetro) de las unidades, los que deberán funcionar y mantenerse en forma correcta. Los meses del Período de Garantía deberán estar incluidos en el precio de los meses correspondientes al Plazo de la Obra, hasta la Recepción Provisional.-

Estarán a cargo del Contratista los gastos de seguro contra todo riesgo, patentamiento, provisión de combustible, lubricantes, reparaciones, repuestos, mantenimiento y todo otro gasto que demande el buen funcionamiento de los vehículos.-

Si éstos debieran retirarse de la obra por reparaciones o tareas de mantenimiento, el Contratista deberá proveer en su reemplazo, y mientras dure la ausencia, vehículos de las mismas características.-

El incumplimiento de la atención de los gastos de combustible y mantenimiento como de la provisión de otro vehículo cuando se produzca una ausencia temporaria del original, será sancionado con una multa cuyo monto será equivalente al costo de quinientos (500) litros de nafta súper en el momento de la infracción.-

Esta multa será aplicada por la Supervisión de Obra en cada ocasión en que no se atiendan los gastos demandados o por cada día de ausencia temporaria de la original, respectivamente, y su costo le será descontado al Contratista del certificado correspondiente al mes de infracción. El importe de la multa se duplicará en cada reiteración de la infracción. El importe de o de las multas no será devuelto al Contratista.-

## **Artículo 2º: PROVISIÓN DE LOCALES Y ELEMENTOS PARA OFICINA DE INSPECCIÓN Y LABORATORIO DE OBRA**

Los elementos de Laboratorio que el Contratista está obligado a proveer para los ensayos respectivos son los indicados en la Sección K.I. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad. **El equipamiento no recibirá pago directo alguno, debiendo el Contratista incluir su precio en los demás ítems de la obra, según lo especifica el punto 12 de la Sección K.I.**

Queda anulado el punto 9. de la Sección K.I. "Laboratorio de obras y oficinas para el personal de la Inspección" del Pliego de Condiciones Generales – Edición 1998.-

El Contratista deberá proveer un local para Oficina de 2,50 m por 3,00 m de dimensiones mínimas y otro local para Laboratorio de Obra, de 4 m. por 5 m. de dimensiones mínimas.

El Contratista deberá entregar a la Supervisión, en el momento de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, el "EQUIPO MÍNIMO DE INGENIERÍA" y los elementos de medición que ésta requiera, los que serán utilizados en la medición de la obra y su certificación, quedando de propiedad del Contratista una vez finalizada la obra. Estos elementos deberán estar en perfecto estado de uso y deberán ser aceptados de conformidad por la Supervisión. Los gastos de mantenimiento en concepto de reparaciones y reposiciones serán por cuenta del Contratista.-

Además de lo indicado en la Sección K.I. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, el Contratista proveerá los siguientes elementos que no recibirán pago directo alguno, debiendo incluir su precio en los demás ítem de la obra:

- 1- Dos armarios metálicos con llaves.-
- 2- Dos calculadoras electrónicas científicas solares.-
- 3- Un botiquín de primeros auxilios.-
- 4- Una P.C. de última generación, con un (1) año mínimo de garantía; una mesa para computadora y sillón tapizado con tela con cinco ruedas
- 5-Software: sistema operativo (Windows 7 o mayor) y programas de procesador de textos (Word), planilla de cálculo (Excel) y dibujo técnico (Autocad)
- 6-Una Impresora a chorro de tinta, de última generación, color, con 1 año mínimo de garantía
- 7- Dos (2) teléfonos celulares habilitados con pago de facturación a cargo del Contratista Con 300 minutos libres mensuales promedio cada uno.-
- 8- Un equipo completo de topografía a satisfacción de la inspección.-

Ambos locales podrán ser alquilados o construidos con materiales prefabricados, y deberán reunir requisitos de higiene , seguridad y estética, aire acondicionado, baño, piletas adecuadas para laboratorio, provisión de agua con tanque de 500 litros y el correspondiente desagüe minimizando el impacto ambiental, además de las condiciones de aislación térmica e hidráulica adecuadas a la zona de su emplazamiento. Deberán contar también con suministro de energía eléctrica de la usina local o en su defecto por un grupo electrógeno de 220 V., cuyo mantenimiento correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

La ubicación de los locales será determinada por la Inspección de Obra.

Todos los gastos de construcción e instalación, conservación y limpieza, demolición o desarme y retiro de materiales eventualmente acopiados, serán por cuenta del Contratista.

No se procederá a la aprobación de los trabajos que requieran ensayos de calidad que no puedan efectuarse por falta de los elementos de laboratorio necesarios, hasta que el Contratista haga la entrega respectiva.

Una vez finalizada la obra y luego de la Recepción Provisoria, estos locales y todos los elementos descriptos precedentemente en este artículo, quedarán de propiedad del Contratista.-

### **Artículo 3º: VIVIENDA PARA PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL**

El Contratista deberá proveer una vivienda para uso del Servicio de Supervisión de Obras, que podrá ser construida o alquilada durante el plazo de ejecución de la Obra en localidad cercana a ésta.-

En caso de ser construida, la ubicación será la que determine la Supervisión de Obra, y una vez finalizada la obra y hecha la Recepción Definitiva, ésta quedará de propiedad del Contratista.-

En ambos casos, construida o alquilada, deberá cumplir con las adecuadas condiciones de estabilidad, aislación térmica e higiene.-

El Contratista tomará los recaudos necesarios a fin de asegurar la provisión de agua corriente de red o por medio de bomba y depósito elevado, como mínimo de 500 litros de capacidad, y del suministro de energía eléctrica de la usina local o en su defecto por un grupo electrógeno de 220 V, cuyo mantenimiento correrá por cuenta exclusiva del Contratista.-

La vivienda a proveer deberá contar como mínimo con dos dormitorios, baño instalado completo y cocina comedor, el mobiliario necesario en cada uno de los ambientes, para el grupo que conformará el servicio permanente de Supervisión, compuesto por aproximadamente dos (2) personas, y con los siguientes artefactos como mínimo: heladera familiar eléctrica, cocina a gas, calefón, un acondicionador de aire (frío/calor) en cada dormitorio y todos los artefactos de iluminación. La vivienda como la provisión de artefactos y/o elementos para la misma, deberán contar con la aprobación de la Supervisión de obra.-

La vivienda será entregada por la Contratista a la Supervisión en el momento de efectuarse el replanteo de la Obra. De no ocurrir, los gastos de alojamiento y manutención en el lugar que elija la Supervisión deberán ser asumidos por el Contratista.

Si el Contratista no cumple satisfactoriamente con esta condición, la Supervisión alquilará o construirá la vivienda, descontándose de los créditos del Contratista la suma que corresponda.

Si la vivienda de la Supervisión fuera construida por el Contratista, quedará de propiedad de éste último luego de la recepción definitiva y deberá retirarla al término de la misma.

Medición y pago: Se medirá en meses, correspondiente al tiempo que duren las obras y hasta la Recepción Definitiva de éstas, y se pagará al precio unitario de Contrato establecido para el Item "Vivienda para el personal de Supervisión", que comprende el costo de: Los gastos que demande el alquiler o su construcción de la vivienda, su instalación, servicios, conservación y limpieza durante el tiempo establecido para la ejecución de la Obra y hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, en el caso de que se la construya al efecto, la posterior demolición de la vivienda y el retiro de los materiales. Los meses del Período de Garantía deberán estar incluidos en el precio de los meses correspondientes al Plazo de la Obra, hasta la Recepción Provisional.

### **Artículo 4º: SECCION B.II. EXCAVACIONES -**

#### **APARTADO B.II 3.12 Este Apartado se modifica y se reemplaza por el siguiente:**

Los excedentes de excavación no utilizados en terraplenes serán depositados y conformados adecuadamente en los lugares que señale la Supervisión pero dentro de una distancia de transporte de 1000 metros, tarea que no recibirá pago directo alguno.

En el caso particular de las excavaciones para cunetas laterales, el contratista arbitrará los medios para ubicar dichas cunetas dentro de la zona de camino, de forma tal de no afectar los postes de las líneas de energía eléctrica existentes.

### **Artículo 5º: REPARACIÓN DE DAÑOS QUE SE OCASIONEN A PLANTELES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS EXISTENTES.**

En todo momento el contratista deberá preservar la integridad de los planteles de las infraestructuras de servicios existentes en la zona de obras, y en caso de que su accionar les ocasione algún daño, deberá repararlo a su cuenta y cargo con la conformidad de la/s empresa/s de servicios correspondiente/s, sin recibir ningún tipo de pago ni reconocimiento por tales reparaciones.

**Artículo 6º: SECCION B.III. TERRAPLENES - ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTARIA.**

**APARTADO B.III 2.1 - MATERIALES** – Se complementa en la forma siguiente:

Los suelos a utilizar en la ejecución de los terraplenes, provendrán de préstamos ubicados fuera de la zona de camino y de los suelos que pudieran ser aptos y provengan de las excavaciones estrictamente necesarias para la ejecución de las cunetas laterales dentro de la zona de camino conforme al proyecto. Queda terminantemente prohibido la extracción de suelo por debajo de las cotas de cuneta que figuran en los planos.

El suelo a utilizar para la construcción de los últimos cinco centímetros (5 cm) de banquetas deberá ser suelo vegetal.

**APARTADO B.III 3.1.** — Se agrega lo siguiente:

Cuando se ejecuten capas de suelo con compactación especial de espesores menores de treinta centímetros (30 cm) y sobre éstas un paquete de pavimento, un enripiado o un firme, se recuerda que deberán ejecutarse los trabajos indicados en el Apartado B.VII 2 CONSTRUCCIÓN, los cuales no recibirán pago directo alguno de acuerdo a lo establecido en el Apartado B.VII 4, ambos de la SECCION B.VII. “PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE” .

**Artículo 7º: PRÉSTAMOS DE SUELO COMÚN Y ACCESOS A LOS MISMOS -**

**I - Desbosque, destronque y limpieza en préstamos y yacimientos:** Se deja establecido que el desbosque, destronque y limpieza del terreno en las superficies afectadas por la explotación de préstamos y yacimientos no recibirán pago directo alguno, considerándose su precio incluido en el de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de dichos préstamos o yacimientos.-

**II - Destape y tapado de préstamos y yacimientos:** Se deja establecido que el destape y tapado de préstamos y yacimientos no recibirá pago directo alguno, considerándose su precio incluido en el de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de dichos préstamos y yacimientos.-

**III - Accesos a los préstamos y yacimientos:** Se deja expresamente establecido que el Contratista está obligado a asegurar el acceso de los vehículos de transporte a los préstamos y yacimientos en todo tiempo, durante la realización de los trabajos, debiendo a tal fin efectuar los desbosques, destronques, limpieza del terreno, abovedamiento, terraplenamiento, desmontes, construcción de alcantarillas y/o refuerzos de obras de arte, etc. así como todo otro trabajo destinado a asegurar la transitabilidad de los accesos que se establezcan en esta documentación o que sean ordenados por la Inspección.

Todos los trabajos a efectuar en accesos a préstamos y yacimientos se realizarán de acuerdo a las especificaciones contenidas en esta documentación y a órdenes que imparta la Inspección, sin pago directo alguno, considerándose el precio de los mismos incluido en el precio unitario de contrato de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de los préstamos y yacimientos.

**IV – Localización:** En términos generales, se deberá fijar la localización de los préstamos en general a no menos de 200 metros del eje de la ruta y fuera de la vista del camino, excepto cuando se demuestre su imposibilidad.

Para esta obra, se ha localizado un yacimiento de suelo común en el sector del Parque Industrial destinado a tratamiento de líquidos cloacales. Para la explotación del mismo, se deberá dejar 20 metros libre de la Línea de Edificación, según se muestra en la planimetría general.

**V - Prevalencia del Presente Artículo:** Queda anulada de la presente documentación toda disposición que se oponga a lo establecido en los precedentes títulos I, II y III, del presente artículo.

**Artículo 8º : SECCIÓN C.III - ENRIPIADOS.-**

C.III 2.1. - *Ripio y Suelo* y C.III 2.2. - *Mezcla*: Estos apartados se anulan y quedan reemplazados por lo siguiente:

El material para la ejecución del enripiado estará conformado por una mezcla compuesta por: 100 % en peso como mínimo de agregados pétreos

El material pétreo deberá ser provistos por el Contratista, a su cuenta y cargo.

La granulometría de la mezcla de agregados pétreos deberá ubicarse dentro de los siguientes límites:

Mallas Cuadradas

Tamiz	1 1/4"	1"	1/2"	Nº 4	Nº 40	Nº 200
% que pasa	100	85 - 100	65 - 90	40 - 70	20 - 45	15 - 30

La curva granulométrica de la mezcla no deberá presentar quiebres bruscos.-

El Índice de Plasticidad de la fracción de la mezcla que pasa el tamiz Nº 40 estará entre 5 y 10 %.-

El agregado pétreo deberá tener un desgaste "Los Ángeles" menor que cincuenta por ciento (50 %).-

Durante la ejecución de la obra el Contratista podrá estudiar otras composiciones granulométricas, debiendo presentar sus conclusiones a la D.V.P. con antelación suficiente.-

A propuesta del Contratista, podrán variarse los porcentajes integrantes de la mezcla, debiendo contar con la autorización expresa de la D.V.P., la que se reserva el derecho de aceptar o rechazar parte o todas las propuestas del Contratista al respecto.-

SE AGREGA EL SIGUIENTE APARTADO:

C.III 3.2. - *Distribución, compactación y perfilado*

El material para la calzada enripiada se extenderá en una sola capa que se distribuirá y perfilará mediante motoniveladora.

El espesor compactado de dicha capa, que se indica en los planos, luego de recibir la compactación correspondiente, se controlará efectuando el número de mediciones que sea necesario.

C.III 4. - *Condiciones para la recepción:*

Este apartado se modifica con el siguiente de igual denominación:

Donde dice densidad seca (D<sub>500</sub>) mayor o igual que el 97% deberá reemplazarse por: densidad seca (D<sub>500</sub>) mayor o igual que 95%.

C.III 5. - *Conservación:* SE COMPLEMENTA CON LO SIGUIENTE:

Durante el período de conservación se mantendrá el tránsito normal de la ruta, dirigiéndolo para que cubra en forma progresiva el ancho total de la calzada.-

**Artículo 9º: MOVILIZACIÓN DE OBRA - DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA. ESPECIFICACION ESPECIAL.**

**1. DESCRIPCIÓN:**

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc. al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítem de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones.-

**2. TERRENOS PARA OBRADORES:**

Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos para la instalación de los obradores.-

**3. OFICINAS Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA:**

El Contratista construirá o instalará las oficinas y los campamentos que necesite para la ejecución de la obra, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

La aceptación por parte de la Supervisión de las instalaciones correspondientes al campamento citado precedentemente, en el momento de iniciar la obra, no exime al Contratista de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo a las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.-

**4. EQUIPOS:**

El Artículo denominado NÓMINA COMPLETA DE LOS EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES, incorporado al Pliego Particular de Condiciones de esta Obra, queda complementado con lo siguiente:

La planilla de EQUIPOS PERTENECIENTE A LA EMPRESA que el Contratista haya previsto utilizar en la Obra, será suministrada en triplicado a la D.V.P.- CHACO. El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la D.V.P. el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. Deberá acompañar a la propuesta del Concurso, las fechas de incorporación del mismo en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del Plan de Trabajos.-

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la D.V.P. no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Supervisión la prosecución de los trabajos, hasta que el Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.-

La Supervisión y aprobación del equipo por parte de la D.V.P. no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.-

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar de trabajo, con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.-

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales enseres, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición de la D.V.P.-

El incumplimiento por parte del Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en lo que se refiere a las fechas propuestas por él, dará derecho a la D.V.P. a aplicar el Artículo: PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS del Pliego Particular de Condiciones de la presente obra.

**5. FORMA DE PAGO:**

La Oferta deberá incluir un precio Global por el ítem "Movilización de Obra" que no excederá del cinco por ciento (5 %) del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítem con la exclusión de dicho ítem) que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista, construir sus campamentos, provisión de viviendas, oficinas, suministro de equipos de laboratorio y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el Contrato.-

El pago se fraccionará de la siguiente manera:

A) Para cualquier tipo de obra:

Un Tercio: se abonará solamente cuando el Contratista haya completado los campamentos de la Empresa y presente la evidencia de contar, a juicio exclusivo de la Supervisión con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido, además, con los suministros de oficinas y muebles de oficina, viviendas, movilidades, equipos de laboratorio, instrumental topográfico y pólizas de seguro para la Supervisión de Obra, y a satisfacción de ésta.-

B) Para obras básicas, pavimento y/o puentes:

a) Un Tercio: Se abonará cuando el Contratista disponga en la obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Supervisión resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelo y obras de arte menores y/o infraestructura, en el caso de puentes.-

b) El Tercio restante: Se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio de la Supervisión resulte necesario para la ejecución de bases y calzadas de rodamiento y/o superestructura, en el caso de puentes, y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.-

C) Para obras de repavimentación: Los dos tercios restantes: Se abonarán cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio exclusivo de la Supervisión, para la ejecución, según corresponda, del movimiento de suelo, obras de arte menores, bases y calzadas de rodamiento.-

## **Artículo 10º: CÓMPUTO DE DÍAS LABORABLES - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL**

I.- El cómputo de días laborables transcurridos en obras serán llevados conjuntamente entre el Inspector y el Representante Técnico, diariamente en la planilla que se confeccionará a tal efecto, especificando en cada caso cuales de las demoras que sufre la obra corresponden al Grupo I - CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA y cuales al Grupo II - CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA. Cuando el día no se hubiera cubierto totalmente se estimará el porcentaje a aplicar en cada caso, ya sea laborable o no.-

II.- Vencido el mes, el Representante Técnico conformará la planilla de referencia la que será elevada a la Dirección de Construcciones conjuntamente con el certificado de obra.-

III.- El total de DÍAS LABORABLES transcurridos será la suma de las dos primeras columnas, es decir DÍAS LABORABLES más DÍAS LABORABLES IMPUTABLES AL CONTRATISTA.-

IV.- Los Grupos I y II son los que se especifican a continuación:

### **GRUPO I - CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA**

- 1.- Insuficiencia de equipo, en cuanto a cantidad.-
- 2.- Insuficiencia de equipo, en cuanto a calidad.-
- 3.- Reparación de máquinas del equipo.-
- 4.- Insuficiencia de personal obrero.-
- 5.- Insuficiencia de materiales acopiados por falta de previsión.-
- 6.- Deficiente calidad de los materiales. Faltas de ellos.-
- 7.- Deficiente organización del trabajo.-
- 8.- Demora en proveer muestras de materiales para ser ensayados y aprobados.-
- 9.- Huelgas declaradas legales por el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dpto. Provincial del Trabajo.-
- 10.- Huelgas del personal por falta de pago.-

### **GRUPO II - CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA**

- 1.- Lluvias extraordinarias. Inundaciones.-
- 2.- Retraso en la liberación y entrega total o parcial de la traza por parte de la D.V.P. Cuando sólo se trate de alguna sección parcial se examinará si el retraso influye en el trabajo de toda la obra o bien en el de esa sola sección.-

3.- Huelgas declaradas ilegales por el Ministerio de Trabajo y Previsión o Departamento Provincial del Trabajo.-

### **Artículo 11<sup>o</sup>: ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES**

Durante la ejecución de la obra deberán respetarse y ejecutarse toda norma ambiental y social (nacional, provincial, municipal y de la DIPROSE), dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 45<sup>o</sup>- “Especificaciones Ambientales y Sociales” del Pliego de CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES de la presente obra.

### **Artículo 12<sup>o</sup>: SEÑALIZACIÓN VERTICAL**

#### **I - DESCRIPCIÓN:**

Este ítem consistirá en la ejecución en la provisión y colocación del Señalamiento Vertical y Paneles de Prevención de acuerdo a las dimensiones obrantes en los planos de proyecto y características de los materiales que se especifican más adelante.

Los trabajos se deberán ejecutar en un todo de acuerdo con estas Especificaciones, a los planos de señalización vertical, a las órdenes dadas por la Inspección y a las Normas del Manual de Señalización Vertical – 2017 - adoptadas por la D.N.V., correspondiendo al Anexo L “Sistema de Señalización Vial Uniforme” de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449 y su Decreto Reglamentario P.E.N. N° 779/95 establecido en el Art. 22 de dicha ley

#### **II - MATERIALES:**

##### **PLACA**

Chapa de Acero Galvanizado de 2 mm de espesor – Norma IRAM-IAS U 500-214:2002 - Recubrimiento Z275.

Las esquinas deberán ser redondeadas con un radio de curvatura de 6 cm. Estarán libres de toda oxidación, pintura, ralladura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas.

##### **MATERIAL REFLECTIVO**

Las señales se confeccionarán con lámina reflectiva Grado Alta Intensidad Prismático que cumpla con la Norma 3952/17 –Tabla 4. Las láminas empleadas deberán contar con el sello IRAM.

La Contratista deberá presentar Certificado oficial emitido por el IRAM, que abarque a los productos utilizados, de cumplimiento de las Norma IRAM. Se requiere el sistema de calificación nivel “Sello IRAM de Conformidad con Norma IRAM” (Reglamento del IRAM DC/PA 001 – Rev. 4). Este Certificado deberá ser presentado ante la Inspección y Subgerencia de Mantenimiento por Administración.

##### **POSTES SOSTÉN**

##### **ESPECIES DE MADERA**

Los postes y varillas serán de madera dura o semidura y deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

En caso de no existir en plaza las especies precedentemente enunciadas, el contratista propondrá a la D.V.P. la nómina alternativa de aquellas que cumpliendo con similares características, satisfagan el requerimiento previsto, como ser que al ser embestidos los carteles por los vehículos, los postes se astillen resultando entonces menos agresivos al impacto.

Los postes podrán ser cepillados o no. Deberán estar libres de albura; se admitirán grietas producidas por el estacionamiento de no más de 400 mm de longitud y 1,5 mm de ancho. Podrán presentar hasta tres nudos por cara no mayor de 15 mm de diámetro de cada uno, no admitiéndose nudos en las aristas; no presentarán pudrición en ninguna de sus partes, ni se admitirán galerías u orificios producidos por insectos xilófagos. Toda pieza deberá oscilar entre el 12,22% de humedad, admitiéndose una tolerancia máxima de 5%.

#### BULONERÍA

Las placas estarán sujetas al soporte mediante bulones de acero cincado con cabeza redonda, cuello cuadrado de 9,5 mm de lado (tipo carrocerero), vástago de 9 mm de diámetro y 80 mm de largo, con rosca no menor de 3 cm. (para la tuerca). Complementará esta colocación una arandela lisa, para bulón de 9 mm (3/8), cuyo espesor será de 2 mm aproximadamente y su diámetro externo similar al de la cabeza del bulón más una arandela de presión (salvo que se trate de tuercas autofrenantes).

Las crucetas estarán sujetas por medio de un bulón de hierro de 9,5 mm de diámetro por 125 mm de largo.

Serán de acero IRAM 600 – 1010/1020, con resistencia a la tracción de 45 Kg./mm<sup>2</sup>, según norma IRAM 512.

La denominación será según norma IRAM 5190, con rosca Withworth, según características dadas por norma IRAM 5191, Tabla I.

Las tuercas tendrán igual rosca, cumpliendo especificaciones de la norma IRAM 5192. Las tolerancias serán dadas por normas IRAM 512, 5190, 5191 y 5192.

#### PINTADO DE COMPONENTES

##### DE PLACAS

El dorso de las placas será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados; luego se procederá al lijado para conseguir aspereza adecuada, con el objeto de lograr mayor adherencia de la pintura que consistirá en una mano de "wash" primero y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado, en un todo de acuerdo con la norma IRAM 1107 y la carta de colores de acabado brillante, semimate y mate, correspondiente al código 09-1-170 (IRAM.-DEF D 1054). Ídem para chapas galvanizadas pero sin lijar la superficie.

##### DE POSTES SOSTEN

Los postes irán pintados con una mano de pintura base impregnante (antihongos) y dos manos de esmalte sintético brillante, color gris azulado. El extremo a enterrar se recubrirá con pintura asfáltica.

#### ARMADO Y COLOCACIÓN DE LAS SEÑALES

Coincidente con la perforación que se practica en los postes para el paso de los bulones y por la cara contraria en que se adosará la señal, se hará una perforación a modo de nicho, de diámetro y profundidad suficiente, para que en él se aloje la arandela y tuerca del bulón, con el objeto de dificultar su extracción. De este modo se evita que la tuerca y la arandela queden fuera de la madera, entonces para poder ajustarla es necesario utilizar una llave críquet con prolongador y tubo para esa medida.

Para aquellos casos que se deba conformar un bastidor, tanto en los postes como en las varillas transversales, deberán efectuarse operaciones de maquinado correspondiente que permitan su encastre, según se detalla en el párrafo que sigue.

A fin de rigidizar las señales de gran tamaño y evitar alabeos de la chapa se emplazarán entre los dos postes sostén dos travesaños (varillas o tiritas) de madera dura de 3"x 1 ½" y largo igual al de la chapa de que se trate. Estos travesaños se encastrarán en los postes verticales y el encastre en estos será de 3" en sentido longitudinal y 1½" en el sentido transversal, debiendo coincidir la colocación de los travesaños con las perforaciones practicadas para los bulones de fijación de la placa, lográndose de este manera no solo fijación de la placa, sino también la de los travesaños.

Así por ejemplo, en las señales de 2,10 m x 1,20 m. con postes de 4" x 4" se colocarán dos tiretas de la misma madera que el poste para la rigidez de la placa. Se utilizan bulones convencionales, de 8 cm para postes de 3" x 3" y de 10 cm para postes de 4" x 4", con sus correspondientes arandelas y tuercas.

En banquinas en las cuales el talud sea tal que para las señales de doble poste se evidencie un marcado desnivel entre la cota de arranque de ambos postes, se utilizarán según el caso, para el poste más alejado del camino, mayor longitud que permita mantener la horizontalidad de las placas.

Las señales se colocarán de manera tal que sean perfectamente legibles desde el camino, tanto de día como de noche, respetando en todo momento la altura, ángulo y verticalidad. En general y salvo aquellos casos en que la supervisión determine lo contrario, todas las señales se colocarán en el borde exterior de la banquina a la derecha del camino.

La profundidad a la cual serán enterrados los postes sostén no será inferior a 1 metro y se impermeabilizarán hasta esa medida con material asfáltico. Este procedimiento se hará por inmersión exclusivamente. Cerca de la base de los postes se colocará una cruceta de madera dura, también impermeabilizada, de la misma madera que el poste de 3"x 1 ½ "x 33 cm. de largo. Se tendrá especial cuidado en cuanto a la verticalidad de las señales y la compactación del suelo adyacente a los postes, una vez colocada la señal se efectuará la compactación del terreno en capas sucesivas de no más de 0,10 m de espesor.

Las reglas básicas a tener en cuenta para la colocación son:

a) Para el emplazamiento de las señales camineras a ubicar en los laterales del camino, se prepara de acuerdo al proyecto de señalamiento, la cantidad de postes, varillas y crucetas, previo al pintado de los mismos, con un taladro eléctrico o manual se los perfora y se les prepara el nicho para alojar la arandela y tuerca. Además se llevan los tornillos, tuercas, arandelas y llaves para su ajuste.

b) Para el transporte de los elementos para el emplazamiento de las señales en el camino, se colocarán en un camión con barandas: en un lado los postes, en el otro sector las señales terminadas puestas de tal forma que la cara que contenga la lámina reflectiva quede enfrentada con la otra de igual terminación, para evitar que se dañe la lámina y en un cajón la bulonería y llave para la fijación.

c) Es necesario transportar en los equipos de colocación, palas, picos, barretas, pisones, etc., sobre todo para el trabajo en zonas rocosas donde el emplazamiento pudiera ser más complicado. Además de dichos elementos deben llevarse carteles de señalización transitoria, conos y chalecos reflectivos a manera de prevención.

d) En la zona rural la señal de un poste se colocará a 4,00 m desde el borde de la calzada hasta el poste y a una altura de 1,30 m como mínimo y 1,40 m como máximo, desde el nivel del eje de la calzada hasta la parte inferior de la placa.

En cuanto a las señales de DOS (2) postes, estas deberán estar ubicadas a una distancia mínima de 3,50 m entre el filo de la señal y el borde de la calzada y la altura será de 1,30 m como mínimo y 1,50 m como máximo, desde el nivel del eje de la calzada hasta la parte inferior de la placa.

Tratándose de señales camineras emplazadas en los laterales con los sostenes de madera, en todos los casos el ángulo de colocación respecto del eje de la calzada deberá ser entre 75° y 82° (s/Ley de Tránsito).

En casos especiales donde el terreno sea irregular, se deberá tener especial cuidado en que la placa se mantenga en una misma línea imaginaria con la visión del conductor.

e) Las señales que por uno u otro motivo fueran destruidas antes de la recepción provisoria, deberán ser repuestas por el contratista sin cargo para esta Dirección.

f) En las cabeceras de alcantarillas y puentes se colocarán las cuatros señales P 2 b PANELES DE PREVENCIÓN, para cabeceras de alcantarilla serán de 20 X 40 y cabeceras de puente 30 X 60. En el extremo de defensas metálicas es obligatoria la colocación del panel de prevención de

20 X 40. Las franjas de estas señales, deberán estar orientadas de manera tal que indiquen de qué lado debe ser sorteado el obstáculo indicado con la misma

#### GARANTÍA

La Contratista deberá reponer por su cuenta y cargo las señales que se deterioren dentro del plazo de dos (2) años contabilizados a partir de la firma de la recepción provisoria. La Contratista queda eximida ante los casos de deterioros por vandalismo y/o accidentes de tránsito.

#### IV - MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirán, certificarán y pagarán por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de señal colocada, y aprobada por la Inspección a los precios unitarios de Contrato. El que será pagado en compensación total por la ejecución, materiales, amortización, uso y desgaste de herramientas y maquinarias, transporte y toda tarea adicional necesaria para el correcto y cumplimiento del mismo.

# **PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SECCIÓN 4: RUTA PROVINCIAL N° 20**  
TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N°89 – LA MONTENEGRINA

## ÍNDICE

- Artículo 1º: PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE SUPERVISIÓN – ESPECIFICACIÓN ESPECIAL
- Artículo 2º: PROVISIÓN DE LOCALES Y ELEMENTOS PARA OFICINA DE INSPECCIÓN Y LABORATORIO DE OBRA
- Artículo 3º: VIVIENDA PARA PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL
- Artículo 4º: SECCIÓN B.II. EXCAVACIONES
- Artículo 5º: REPARACIÓN DE DAÑOS QUE SE OCASIONEN A PLANTELES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS EXISTENTES
- Artículo 6º: SECCIÓN B.III. TERRAPLENES - ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTARIA
- Artículo 7º: PRÉSTAMOS DE SUELO COMÚN Y ACCESOS A LOS MISMOS.-
- Artículo 8º: SECCIÓN C.III - ENRIPIADOS
- Artículo 9º: MOVILIZACIÓN DE OBRA
- Artículo 10º: CÓMPUTO DE DÍAS LABORABLES - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL
- Artículo 11º: ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES que forman parte del pliego de CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES
- Artículo 12º: SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Los Artículos contenidos en el presente Pliego de Especificaciones Particulares, tienen por objeto introducir complementaciones, adiciones y/o modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad, manteniéndose la vigencia de éste último en todo el resto de su contenido no modificado.

### **Artículo 1º: PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE SUPERVISIÓN – ESPECIFICACIÓN ESPECIAL**

El Contratista deberá entregar a la D.V.P., dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato y previo a la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, una (1) camioneta tipo Pick-up nuevas sin uso con doble cabina y equipo de aire acondicionado Doble Cabina, Motor tipo diesel, potencia mínima de 120 HP, capacidad de carga mínima de 700 Kg., tracción en las cuatro ruedas; equipada con aire acondicionado, calefacción, radio AM-FM, cinturones de seguridad delanteros y traseros, 2 airbags, espejos retrovisores exteriores, rueda de auxilio, matafuegos y balizas reglamentarias y equipo mínimo de herramientas para reparaciones de emergencias. Estará a cargo del Contratista la provisión de combustibles, lubricantes, reparaciones, repuestos y todo lo necesario para un servicio ininterrumpido mientras dure la obra.

Una vez finalizada la obra y hecha la Recepción Definitiva de la misma, las movilidades quedarán de propiedad del Contratista.-

El vehículo deberá estar disponible para la ejecución de los trabajos para el Servicio de Supervisión en forma permanente, a partir del Acta de Iniciación de Obra y será utilizada exclusivamente para las necesidades de la Supervisión de Obra.-

PAGO: El ítem “Provisión de Movilidad para personal de Supervisión” se pagará a través de los siguientes sub - ítems:

A) - “Cuota mensual”: Será compensación total por amortización, intereses, seguros y patente de cada unidad y todo otro gasto fijo.-

B) - “Adicional”: Será en función de los Kilómetros recorridos en el mes por cada unidad, en compensación total por las reparaciones y repuestos y por el consumo de combustibles, lubricantes, lavado, cámaras y cubiertas, y demás gastos de cualquier tipo inherentes a la movilidad y su uso.-

El control del kilometraje se efectuará por medio del cuentakilómetros (odómetro) de las unidades, los que deberán funcionar y mantenerse en forma correcta. Los meses del Período de Garantía deberán estar incluidos en el precio de los meses correspondientes al Plazo de la Obra, hasta la Recepción Provisional.-

Estarán a cargo del Contratista los gastos de seguro contra todo riesgo, patentamiento, provisión de combustible, lubricantes, reparaciones, repuestos, mantenimiento y todo otro gasto que demande el buen funcionamiento de los vehículos.-

Si éstos debieran retirarse de la obra por reparaciones o tareas de mantenimiento, el Contratista deberá proveer en su reemplazo, y mientras dure la ausencia, vehículos de las mismas características.-

El incumplimiento de la atención de los gastos de combustible y mantenimiento como de la provisión de otro vehículo cuando se produzca una ausencia temporaria del original, será sancionado con una multa cuyo monto será equivalente al costo de quinientos (500) litros de nafta súper en el momento de la infracción.-

Esta multa será aplicada por la Supervisión de Obra en cada ocasión en que no se atiendan los gastos demandados o por cada día de ausencia temporaria de la original, respectivamente, y su costo le será descontado al Contratista del certificado correspondiente al mes de infracción. El importe de la multa se duplicará en cada reiteración de la infracción. El importe de o de las multas no será devuelto al Contratista.-

## **Artículo 2º: PROVISIÓN DE LOCALES Y ELEMENTOS PARA OFICINA DE INSPECCIÓN Y LABORATORIO DE OBRA**

Los elementos de Laboratorio que el Contratista está obligado a proveer para los ensayos respectivos son los indicados en la Sección K.I. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad. **El equipamiento no recibirá pago directo alguno, debiendo el Contratista incluir su precio en los demás ítems de la obra, según lo especifica el punto 12 de la Sección K.I.**

Queda anulado el punto 9. de la Sección K.I. "Laboratorio de obras y oficinas para el personal de la Inspección" del Pliego de Condiciones Generales – Edición 1998.-

El Contratista deberá proveer un local para Oficina de 2,50 m por 3,00 m de dimensiones mínimas y otro local para Laboratorio de Obra, de 4 m. por 5 m. de dimensiones mínimas.

El Contratista deberá entregar a la Supervisión, en el momento de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, el "EQUIPO MÍNIMO DE INGENIERÍA" y los elementos de medición que ésta requiera, los que serán utilizados en la medición de la obra y su certificación, quedando de propiedad del Contratista una vez finalizada la obra. Estos elementos deberán estar en perfecto estado de uso y deberán ser aceptados de conformidad por la Supervisión. Los gastos de mantenimiento en concepto de reparaciones y reposiciones serán por cuenta del Contratista.-

Además de lo indicado en la Sección K.I. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, el Contratista proveerá los siguientes elementos que no recibirán pago directo alguno, debiendo incluir su precio en los demás ítem de la obra:

- 1- Dos armarios metálicos con llaves.-
- 2- Dos calculadoras electrónicas científicas solares.-
- 3- Un botiquín de primeros auxilios.-
- 4- Una P.C. de última generación, con un (1) año mínimo de garantía; una mesa para computadora y sillón tapizado con tela con cinco ruedas
- 5-Software: sistema operativo (Windows 7 o mayor) y programas de procesador de textos (Word), planilla de cálculo (Excel) y dibujo técnico (Autocad)
- 6-Una Impresora a chorro de tinta, de última generación, color, con 1 año mínimo de garantía
- 7- Dos (2) teléfonos celulares habilitados con pago de facturación a cargo del Contratista Con 300 minutos libres mensuales promedio cada uno.-
- 8- Un equipo completo de topografía a satisfacción de la inspección.-

Ambos locales podrán ser alquilados o construidos con materiales prefabricados, y deberán reunir requisitos de higiene , seguridad y estética, aire acondicionado, baño, piletas adecuadas para laboratorio, provisión de agua con tanque de 500 litros y el correspondiente desagüe minimizando el impacto ambiental, además de las condiciones de aislación térmica e hidráulica adecuadas a la zona de su emplazamiento. Deberán contar también con suministro de energía eléctrica de la usina local o en su defecto por un grupo electrógeno de 220 V., cuyo mantenimiento correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

La ubicación de los locales será determinada por la Inspección de Obra.

Todos los gastos de construcción e instalación, conservación y limpieza, demolición o desarme y retiro de materiales eventualmente acopiados, serán por cuenta del Contratista.

No se procederá a la aprobación de los trabajos que requieran ensayos de calidad que no puedan efectuarse por falta de los elementos de laboratorio necesarios, hasta que el Contratista haga la entrega respectiva.

Una vez finalizada la obra y luego de la Recepción Provisoria, estos locales y todos los elementos descriptos precedentemente en este artículo, quedarán de propiedad del Contratista.-

### **Artículo 3º: VIVIENDA PARA PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL**

El Contratista deberá proveer una vivienda para uso del Servicio de Supervisión de Obras, que podrá ser construida o alquilada durante el plazo de ejecución de la Obra en localidad cercana a ésta.-

En caso de ser construida, la ubicación será la que determine la Supervisión de Obra, y una vez finalizada la obra y hecha la Recepción Definitiva, ésta quedará de propiedad del Contratista.-

En ambos casos, construida o alquilada, deberá cumplir con las adecuadas condiciones de estabilidad, aislación térmica e higiene.-

El Contratista tomará los recaudos necesarios a fin de asegurar la provisión de agua corriente de red o por medio de bomba y depósito elevado, como mínimo de 500 litros de capacidad, y del suministro de energía eléctrica de la usina local o en su defecto por un grupo electrógeno de 220 V, cuyo mantenimiento correrá por cuenta exclusiva del Contratista.-

La vivienda a proveer deberá contar como mínimo con dos dormitorios, baño instalado completo y cocina comedor, el mobiliario necesario en cada uno de los ambientes, para el grupo que conformará el servicio permanente de Supervisión, compuesto por aproximadamente dos (2) personas, y con los siguientes artefactos como mínimo: heladera familiar eléctrica, cocina a gas, calefón, un acondicionador de aire (frío/calor) en cada dormitorio y todos los artefactos de iluminación. La vivienda como la provisión de artefactos y/o elementos para la misma, deberán contar con la aprobación de la Supervisión de obra.-

La vivienda será entregada por la Contratista a la Supervisión en el momento de efectuarse el replanteo de la Obra. De no ocurrir, los gastos de alojamiento y manutención en el lugar que elija la Supervisión deberán ser asumidos por el Contratista.

Si el Contratista no cumple satisfactoriamente con esta condición, la Supervisión alquilará o construirá la vivienda, descontándose de los créditos del Contratista la suma que corresponda.

Si la vivienda de la Supervisión fuera construida por el Contratista, quedará de propiedad de éste último luego de la recepción definitiva y deberá retirarla al término de la misma.

Medición y pago: Se medirá en meses, correspondiente al tiempo que duren las obras y hasta la Recepción Definitiva de éstas, y se pagará al precio unitario de Contrato establecido para el Item "Vivienda para el personal de Supervisión", que comprende el costo de: Los gastos que demande el alquiler o su construcción de la vivienda, su instalación, servicios, conservación y limpieza durante el tiempo establecido para la ejecución de la Obra y hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, en el caso de que se la construya al efecto, la posterior demolición de la vivienda y el retiro de los materiales. Los meses del Período de Garantía deberán estar incluidos en el precio de los meses correspondientes al Plazo de la Obra, hasta la Recepción Provisional.

### **Artículo 4º: SECCION B.II. EXCAVACIONES -**

#### **APARTADO B.II 3.12 Este Apartado se modifica y se reemplaza por el siguiente:**

Los excedentes de excavación no utilizados en terraplenes serán depositados y conformados adecuadamente en los lugares que señale la Supervisión pero dentro de una distancia de transporte de 1000 metros, tarea que no recibirá pago directo alguno.

En el caso particular de las excavaciones para cunetas laterales, el contratista arbitrará los medios para ubicar dichas cunetas dentro de la zona de camino, de forma tal de no afectar los postes de las líneas de energía eléctrica existentes.

### **Artículo 5º: REPARACIÓN DE DAÑOS QUE SE OCASIONEN A PLANTELES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS EXISTENTES.**

En todo momento el contratista deberá preservar la integridad de los planteles de las infraestructuras de servicios existentes en la zona de obras, y en caso de que su accionar les ocasione algún daño, deberá repararlo a su cuenta y cargo con la conformidad de la/s empresa/s de servicios correspondiente/s, sin recibir ningún tipo de pago ni reconocimiento por tales reparaciones.

**Artículo 6º: SECCION B.III. TERRAPLENES - ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTARIA.**

**APARTADO B.III 2.1 - MATERIALES** – Se complementa en la forma siguiente:

Los suelos a utilizar en la ejecución de los terraplenes, provendrán de préstamos ubicados fuera de la zona de camino y de los suelos que pudieran ser aptos y provengan de las excavaciones estrictamente necesarias para la ejecución de las cunetas laterales dentro de la zona de camino conforme al proyecto. Queda terminantemente prohibido la extracción de suelo por debajo de las cotas de cuneta que figuran en los planos.

El suelo a utilizar para la construcción de los últimos cinco centímetros (5 cm) de banquetas deberá ser suelo vegetal.

**APARTADO B.III 3.1.** – Se agrega lo siguiente:

Cuando se ejecuten capas de suelo con compactación especial de espesores menores de treinta centímetros (30 cm) y sobre éstas un paquete de pavimento, un enripiado o un firme, se recuerda que deberán ejecutarse los trabajos indicados en el Apartado B.VII 2 CONSTRUCCIÓN, los cuales no recibirán pago directo alguno de acuerdo a lo establecido en el Apartado B.VII 4, ambos de la SECCIÓN B.VII. “PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE” .

**Artículo 7º: PRÉSTAMOS DE SUELO COMÚN Y ACCESOS A LOS MISMOS -**

**I - Desbosque, destronque y limpieza en préstamos y yacimientos:** Se deja establecido que el desbosque, destronque y limpieza del terreno en las superficies afectadas por la explotación de préstamos y yacimientos no recibirán pago directo alguno, considerándose su precio incluido en el de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de dichos préstamos o yacimientos.-

**II - Destape y tapado de préstamos y yacimientos:** Se deja establecido que el destape y tapado de préstamos y yacimientos no recibirá pago directo alguno, considerándose su precio incluido en el de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de dichos préstamos y yacimientos.-

**III - Accesos a los préstamos y yacimientos:** Se deja expresamente establecido que el Contratista está obligado a asegurar el acceso de los vehículos de transporte a los préstamos y yacimientos en todo tiempo, durante la realización de los trabajos, debiendo a tal fin efectuar los desbosques, destronques, limpieza del terreno, abovedamiento, terraplenamiento, desmontes, construcción de alcantarillas y/o refuerzos de obras de arte, etc. así como todo otro trabajo destinado a asegurar la transitabilidad de los accesos que se establezcan en esta documentación o que sean ordenados por la Inspección.

Todos los trabajos a efectuar en accesos a préstamos y yacimientos se realizarán de acuerdo a las especificaciones contenidas en esta documentación y a órdenes que imparta la Inspección, sin pago directo alguno, considerándose el precio de los mismos incluido en el precio unitario de contrato de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de los préstamos y yacimientos.

**IV – Localización:** En términos generales, se deberá fijar la localización de los préstamos en general a no menos de 200 metros del eje de la ruta y fuera de la vista del camino, excepto cuando se demuestre su imposibilidad.

Para esta obra, se ha localizado un yacimiento de suelo común en el sector del Parque Industrial destinado a tratamiento de líquidos cloacales. Para la explotación del mismo, se deberá dejar 20 metros libre de la Línea de Edificación, según se muestra en la planimetría general.

**V - Prevalencia del Presente Artículo:** Queda anulada de la presente documentación toda disposición que se oponga a lo establecido en los precedentes títulos I, II y III, del presente artículo.

**Artículo 8º : SECCIÓN C.III - ENRIPIADOS.-**

C.III 2.1. - *Ripio y Suelo* y C.III 2.2. - *Mezcla*: Estos apartados se anulan y quedan reemplazados por lo siguiente:

El material para la ejecución del enripiado estará conformado por una mezcla compuesta por: 100 % en peso como mínimo de agregados pétreos

El material pétreo deberá ser provistos por el Contratista, a su cuenta y cargo.

La granulometría de la mezcla de agregados pétreos deberá ubicarse dentro de los siguientes límites:

Mallas Cuadradas

Tamiz	1 1/4"	1"	1/2"	Nº 4	Nº 40	Nº 200
% que pasa	100	85 - 100	65 - 90	40 - 70	20 - 45	15 - 30

La curva granulométrica de la mezcla no deberá presentar quiebres bruscos.-

El Índice de Plasticidad de la fracción de la mezcla que pasa el tamiz Nº 40 estará entre 5 y 10 %.-

El agregado pétreo deberá tener un desgaste "Los Ángeles" menor que cincuenta por ciento (50 %).-

Durante la ejecución de la obra el Contratista podrá estudiar otras composiciones granulométricas, debiendo presentar sus conclusiones a la D.V.P. con antelación suficiente.-

A propuesta del Contratista, podrán variarse los porcentajes integrantes de la mezcla, debiendo contar con la autorización expresa de la D.V.P., la que se reserva el derecho de aceptar o rechazar parte o todas las propuestas del Contratista al respecto.-

SE AGREGA EL SIGUIENTE APARTADO:

C.III 3.2. - *Distribución, compactación y perfilado*

El material para la calzada enripiada se extenderá en una sola capa que se distribuirá y perfilará mediante motoniveladora.

El espesor compactado de dicha capa, que se indica en los planos, luego de recibir la compactación correspondiente, se controlará efectuando el número de mediciones que sea necesario.

C.III 4. - *Condiciones para la recepción:*

Este apartado se modifica con el siguiente de igual denominación:

Donde dice densidad seca (D<sub>500</sub>) mayor o igual que el 97% deberá reemplazarse por: densidad seca (D<sub>500</sub>) mayor o igual que 95%.

C.III 5. - *Conservación:* SE COMPLEMENTA CON LO SIGUIENTE:

Durante el período de conservación se mantendrá el tránsito normal de la ruta, dirigiéndolo para que cubra en forma progresiva el ancho total de la calzada.-

**Artículo 9º: MOVILIZACIÓN DE OBRA - DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA. ESPECIFICACION ESPECIAL.**

**1. DESCRIPCIÓN:**

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc. al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítem de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones.-

**2. TERRENOS PARA OBRADORES:**

Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos para la instalación de los obradores.-

**3. OFICINAS Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA:**

El Contratista construirá o instalará las oficinas y los campamentos que necesite para la ejecución de la obra, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

La aceptación por parte de la Supervisión de las instalaciones correspondientes al campamento citado precedentemente, en el momento de iniciar la obra, no exime al Contratista de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo a las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.-

**4. EQUIPOS:**

El Artículo denominado NÓMINA COMPLETA DE LOS EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES, incorporado al Pliego Particular de Condiciones de esta Obra, queda complementado con lo siguiente:

La planilla de EQUIPOS PERTENECIENTE A LA EMPRESA que el Contratista haya previsto utilizar en la Obra, será suministrada en triplicado a la D.V.P.- CHACO. El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la D.V.P. el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. Deberá acompañar a la propuesta del Concurso, las fechas de incorporación del mismo en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del Plan de Trabajos.-

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la D.V.P. no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Supervisión la prosecución de los trabajos, hasta que el Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.-

La Supervisión y aprobación del equipo por parte de la D.V.P. no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.-

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar de trabajo, con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.-

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales enseres, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición de la D.V.P.-

El incumplimiento por parte del Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en lo que se refiere a las fechas propuestas por él, dará derecho a la D.V.P. a aplicar el Artículo: PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS del Pliego Particular de Condiciones de la presente obra.

**5. FORMA DE PAGO:**

La Oferta deberá incluir un precio Global por el ítem "Movilización de Obra" que no excederá del cinco por ciento (5 %) del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítem con la exclusión de dicho ítem) que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista, construir sus campamentos, provisión de viviendas, oficinas, suministro de equipos de laboratorio y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el Contrato.-

El pago se fraccionará de la siguiente manera:

A) Para cualquier tipo de obra:

Un Tercio: se abonará solamente cuando el Contratista haya completado los campamentos de la Empresa y presente la evidencia de contar, a juicio exclusivo de la Supervisión con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido, además, con los suministros de oficinas y muebles de oficina, viviendas, movilidades, equipos de laboratorio, instrumental topográfico y pólizas de seguro para la Supervisión de Obra, y a satisfacción de ésta.-

B) Para obras básicas, pavimento y/o puentes:

a) Un Tercio: Se abonará cuando el Contratista disponga en la obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Supervisión resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelo y obras de arte menores y/o infraestructura, en el caso de puentes.-

b) El Tercio restante: Se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio de la Supervisión resulte necesario para la ejecución de bases y calzadas de rodamiento y/o superestructura, en el caso de puentes, y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.-

C) Para obras de repavimentación: Los dos tercios restantes: Se abonarán cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio exclusivo de la Supervisión, para la ejecución, según corresponda, del movimiento de suelo, obras de arte menores, bases y calzadas de rodamiento.-

## **Artículo 10º: CÓMPUTO DE DÍAS LABORABLES - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL**

I.- El cómputo de días laborables transcurridos en obras serán llevados conjuntamente entre el Inspector y el Representante Técnico, diariamente en la planilla que se confeccionará a tal efecto, especificando en cada caso cuales de las demoras que sufre la obra corresponden al Grupo I - CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA y cuales al Grupo II - CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA. Cuando el día no se hubiera cubierto totalmente se estimará el porcentaje a aplicar en cada caso, ya sea laborable o no.-

II.- Vencido el mes, el Representante Técnico conformará la planilla de referencia la que será elevada a la Dirección de Construcciones conjuntamente con el certificado de obra.-

III.- El total de DÍAS LABORABLES transcurridos será la suma de las dos primeras columnas, es decir DÍAS LABORABLES más DÍAS LABORABLES IMPUTABLES AL CONTRATISTA.-

IV.- Los Grupos I y II son los que se especifican a continuación:

### **GRUPO I - CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA**

- 1.- Insuficiencia de equipo, en cuanto a cantidad.-
- 2.- Insuficiencia de equipo, en cuanto a calidad.-
- 3.- Reparación de máquinas del equipo.-
- 4.- Insuficiencia de personal obrero.-
- 5.- Insuficiencia de materiales acopiados por falta de previsión.-
- 6.- Deficiente calidad de los materiales. Faltas de ellos.-
- 7.- Deficiente organización del trabajo.-
- 8.- Demora en proveer muestras de materiales para ser ensayados y aprobados.-
- 9.- Huelgas declaradas legales por el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dpto. Provincial del Trabajo.-
- 10.- Huelgas del personal por falta de pago.-

### **GRUPO II - CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA**

- 1.- Lluvias extraordinarias. Inundaciones.-
- 2.- Retraso en la liberación y entrega total o parcial de la traza por parte de la D.V.P. Cuando sólo se trate de alguna sección parcial se examinará si el retraso influye en el trabajo de toda la obra o bien en el de esa sola sección.-

3.- Huelgas declaradas ilegales por el Ministerio de Trabajo y Previsión o Departamento Provincial del Trabajo.-

### **Artículo 11º: ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES**

Durante la ejecución de la obra deberán respetarse y ejecutarse toda norma ambiental y social (nacional, provincial, municipal y de la DIPROSE), dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 45º- “Especificaciones Ambientales y Sociales” del Pliego de CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES de la presente obra.

### **Artículo 12º: SEÑALIZACIÓN VERTICAL**

#### **I - DESCRIPCIÓN:**

Este ítem consistirá en la ejecución en la provisión y colocación del Señalamiento Vertical y Paneles de Prevención de acuerdo a las dimensiones obrantes en los planos de proyecto y características de los materiales que se especifican más adelante.

Los trabajos se deberán ejecutar en un todo de acuerdo con estas Especificaciones, a los planos de señalización vertical, a las órdenes dadas por la Inspección y a las Normas del Manual de Señalización Vertical – 2017 - adoptadas por la D.N.V., correspondiendo al Anexo L “Sistema de Señalización Vial Uniforme” de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24449 y su Decreto Reglamentario P.E.N. Nº 779/95 establecido en el Art. 22 de dicha ley

#### **II - MATERIALES:**

##### **PLACA**

Chapa de Acero Galvanizado de 2 mm de espesor – Norma IRAM-IAS U 500-214:2002 - Recubrimiento Z275.

Las esquinas deberán ser redondeadas con un radio de curvatura de 6 cm. Estarán libres de toda oxidación, pintura, ralladura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas.

##### **MATERIAL REFLECTIVO**

Las señales se confeccionarán con lámina reflectiva Grado Alta Intensidad Prismático que cumpla con la Norma 3952/17 –Tabla 4. Las láminas empleadas deberán contar con el sello IRAM.

La Contratista deberá presentar Certificado oficial emitido por el IRAM, que abarque a los productos utilizados, de cumplimiento de las Norma IRAM. Se requiere el sistema de calificación nivel “Sello IRAM de Conformidad con Norma IRAM” (Reglamento del IRAM DC/PA 001 – Rev. 4). Este Certificado deberá ser presentado ante la Inspección y Subgerencia de Mantenimiento por Administración.

##### **POSTES SOSTÉN**

##### **ESPECIES DE MADERA**

Los postes y varillas serán de madera dura o semidura y deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

En caso de no existir en plaza las especies precedentemente enunciadas, el contratista propondrá a la D.V.P. la nómina alternativa de aquellas que cumpliendo con similares características, satisfagan el requerimiento previsto, como ser que al ser embestidos los carteles por los vehículos, los postes se astillen resultando entonces menos agresivos al impacto.

Los postes podrán ser cepillados o no. Deberán estar libres de albura; se admitirán grietas producidas por el estacionamiento de no más de 400 mm de longitud y 1,5 mm de ancho. Podrán presentar hasta tres nudos por cara no mayor de 15 mm de diámetro de cada uno, no

admitiéndose nudos en las aristas; no presentarán pudrición en ninguna de sus partes, ni se admitirán galerías u orificios producidos por insectos xilófagos. Toda pieza deberá oscilar entre el 12,22% de humedad, admitiéndose una tolerancia máxima de 5%.

#### BULONERÍA

Las placas estarán sujetas al soporte mediante bulones de acero cincado con cabeza redonda, cuello cuadrado de 9,5 mm de lado (tipo carroceros), vástago de 9 mm de diámetro y 80 mm de largo, con rosca no menor de 3 cm. (para la tuerca). Complementará esta colocación una arandela lisa, para bulón de 9 mm (3/8), cuyo espesor será de 2 mm aproximadamente y su diámetro externo similar al de la cabeza del bulón más una arandela de presión (salvo que se trate de tuercas autofrenantes).

Las crucetas estarán sujetas por medio de un bulón de hierro de 9,5 mm de diámetro por 125 mm de largo.

Serán de acero IRAM 600 – 1010/1020, con resistencia a la tracción de 45 Kg./mm<sup>2</sup>, según norma IRAM 512.

La denominación será según norma IRAM 5190, con rosca Withworth, según características dadas por norma IRAM 5191, Tabla I.

Las tuercas tendrán igual rosca, cumpliendo especificaciones de la norma IRAM 5192. Las tolerancias serán dadas por normas IRAM 512, 5190, 5191 y 5192.

#### PINTADO DE COMPONENTES

##### DE PLACAS

El dorso de las placas será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados; luego se procederá al lijado para conseguir aspereza adecuada, con el objeto de lograr mayor adherencia de la pintura que consistirá en una mano de "wash" primero y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado, en un todo de acuerdo con la norma IRAM 1107 y la carta de colores de acabado brillante, semimate y mate, correspondiente al código 09-1-170 (IRAM.-DEF D 1054). Ídem para chapas galvanizadas pero sin lijar la superficie.

##### DE POSTES SOSTEN

Los postes irán pintados con una mano de pintura base impregnante (antihongos) y dos manos de esmalte sintético brillante, color gris azulado. El extremo a enterrar se recubrirá con pintura asfáltica.

#### ARMADO Y COLOCACIÓN DE LAS SEÑALES

Coincidente con la perforación que se practica en los postes para el paso de los bulones y por la cara contraria en que se adosará la señal, se hará una perforación a modo de nicho, de diámetro y profundidad suficiente, para que en él se aloje la arandela y tuerca del bulón, con el objeto de dificultar su extracción. De este modo se evita que la tuerca y la arandela queden fuera de la madera, entonces para poder ajustarla es necesario utilizar una llave críquet con prolongador y tubo para esa medida.

Para aquellos casos que se deba conformar un bastidor, tanto en los postes como en las varillas transversales, deberán efectuarse operaciones de maquinado correspondiente que permitan su encastre, según se detalla en el párrafo que sigue.

A fin de rigidizar las señales de gran tamaño y evitar alabeos de la chapa se emplazarán entre los dos postes sostén dos travesaños (varillas o tiritas) de madera dura de 3" x 1 ½" y largo igual al de la chapa de que se trate. Estos travesaños se encastrarán en los postes verticales y el encastre en estos será de 3" en sentido longitudinal y 1 ½" en el sentido transversal, debiendo coincidir la colocación de los travesaños con las perforaciones practicadas para los bulones de fijación de la placa, lográndose de este manera no solo fijación de la placa, sino también la de los travesaños.

Así por ejemplo, en las señales de 2,10 m x 1,20 m. con postes de 4" x 4" se colocarán dos tiritas de la misma madera que el poste para la rigidez de la placa. Se utilizan bulones convencionales,

de 8 cm para postes de 3" x 3" y de 10 cm para postes de 4" x 4", con sus correspondientes arandelas y tuercas.

En banquetas en las cuales el talud sea tal que para las señales de doble poste se evidencie un marcado desnivel entre la cota de arranque de ambos postes, se utilizarán según el caso, para el poste más alejado del camino, mayor longitud que permita mantener la horizontalidad de las placas.

Las señales se colocarán de manera tal que sean perfectamente legibles desde el camino, tanto de día como de noche, respetando en todo momento la altura, ángulo y verticalidad. En general y salvo aquellos casos en que la supervisión determine lo contrario, todas las señales se colocarán en el borde exterior de la banqueta a la derecha del camino.

La profundidad a la cual serán enterrados los postes sostén no será inferior a 1 metro y se impermeabilizarán hasta esa medida con material asfáltico. Este procedimiento se hará por inmersión exclusivamente. Cerca de la base de los postes se colocará una cruceta de madera dura, también impermeabilizada, de la misma madera que el poste de 3"x 1 ½ "x 33 cm. de largo. Se tendrá especial cuidado en cuanto a la verticalidad de las señales y la compactación del suelo adyacente a los postes, una vez colocada la señal se efectuará la compactación del terreno en capas sucesivas de no más de 0,10 m de espesor.

Las reglas básicas a tener en cuenta para la colocación son:

a) Para el emplazamiento de las señales camineras a ubicar en los laterales del camino, se prepara de acuerdo al proyecto de señalamiento, la cantidad de postes, varillas y crucetas, previo al pintado de los mismos, con un taladro eléctrico o manual se los perfora y se les prepara el nicho para alojar la arandela y tuerca. Además se llevan los tornillos, tuercas, arandelas y llaves para su ajuste.

b) Para el transporte de los elementos para el emplazamiento de las señales en el camino, se colocarán en un camión con barandas: en un lado los postes, en el otro sector las señales terminadas puestas de tal forma que la cara que contenga la lámina reflectiva quede enfrentada con la otra de igual terminación, para evitar que se dañe la lámina y en un cajón la bulonería y llave para la fijación.

c) Es necesario transportar en los equipos de colocación, palas, picos, barretas, pisones, etc., sobre todo para el trabajo en zonas rocosas donde el emplazamiento pudiera ser más complicado. Además de dichos elementos deben llevarse carteles de señalización transitoria, conos y chalecos reflectivos a manera de prevención.

d) En la zona rural la señal de un poste se colocará a 4,00 m desde el borde de la calzada hasta el poste y a una altura de 1,30 m como mínimo y 1,40 m como máximo, desde el nivel del eje de la calzada hasta la parte inferior de la placa.

En cuanto a las señales de DOS (2) postes, estas deberán estar ubicadas a una distancia mínima de 3,50 m entre el filo de la señal y el borde de la calzada y la altura será de 1,30 m como mínimo y 1,50 m como máximo, desde el nivel del eje de la calzada hasta la parte inferior de la placa.

Tratándose de señales camineras emplazadas en los laterales con los sostenes de madera, en todos los casos el ángulo de colocación respecto del eje de la calzada deberá ser entre 75° y 82° (s/Ley de Tránsito).

En casos especiales donde el terreno sea irregular, se deberá tener especial cuidado en que la placa se mantenga en una misma línea imaginaria con la visión del conductor.

e) Las señales que por uno u otro motivo fueran destruidas antes de la recepción provisoria, deberán ser repuestas por el contratista sin cargo para esta Dirección.

f) En las cabeceras de alcantarillas y puentes se colocarán las cuatros señales P 2 b PANELES DE PREVENCIÓN, para cabeceras de alcantarilla serán de 20 X 40 y cabeceras de puente 30 X 60. En el extremo de defensas metálicas es obligatoria la colocación del panel de prevención de 20 X 40. Las franjas de estas señales, deberán estar orientadas de manera tal que indiquen de qué lado debe ser sorteado el obstáculo indicado con la misma

## GARANTÍA

La Contratista deberá reponer por su cuenta y cargo las señales que se deterioren dentro del plazo de dos (2) años contabilizados a partir de la firma de la recepción provisoria. La Contratista queda eximida ante los casos de deterioros por vandalismo y/o accidentes de tránsito.

## IV - MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirán, certificarán y pagarán por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de señal colocada, y aprobada por la Inspección a los precios unitarios de Contrato. El que será pagado en compensación total por la ejecución, materiales, amortización, uso y desgaste de herramientas y maquinarias, transporte y toda tarea adicional necesaria para el correcto y cumplimiento del mismo.

**DOCUMENTACION GRÁFICA**  
**(EN ARCHIVO APARTE)**